



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2010.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Anass Terrab Benjeloun Profesor Titular de Universidad.

16

Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Camilo Rodríguez Boix Catedrático de Universidad.

16

Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Eloísa Pajuelo Domínguez Profesora Titular de Universidad.

16

Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Torres García Profesor Titular de Universidad.

16

Miércoles, 27 de octubre de 2010

Año XXXII

Número 210

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

18

Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 721/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

30

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

18

Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 734/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

30

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 581/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

28

Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 517/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

30

Resolución de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 420/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

28

Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 595/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

31

Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 604/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

28

Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 596/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

31

Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 427/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

29

Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 411/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

32

Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 643/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

29

Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 561/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

32

Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 530/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

33

Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 501/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

33

Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 588/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

34

Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 464/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

34

Resolución de 11 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 744/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

35

Resolución de 11 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 716/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

35

Resolución de 11 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 449/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

35

Resolución de 11 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 447/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

36

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 13 de octubre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa UTE Poniente Almeriense, que realiza los servicios de transferencia y reciclado de residuos sólidos correspondientes al Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente de Almeriense, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

36

Orden de 14 de octubre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa UTE Sufi-Cointer, S.L., que prestan el servicio de recogida de residuos urbanos y de limpieza viaria para el Ayuntamiento de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

37

Orden de 15 de octubre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. (FCC, S.A.), que realiza el servicio de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales en la localidad de San Roque (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

38

Orden de 15 de octubre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Elsur, S.A., que realiza los servicios municipales que corresponden al Área de Mantenimiento y Servicios del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

39

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Reina Sofía, de Córdoba, para la firma de un convenio de colaboración.

40

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 28 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el deslinde del monte público «El Sardón».

40

Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Riberras del Guadalhorce».

44

Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Grupo de montes Las Navas y otros».

45

Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Laguna de Ruiz Sánchez o de Ayala».

48

Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el amojonamiento de los montes «Cerro del Hierro de San Nicolás del Puerto».

51

Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace público el extracto de la Resolución de 7 de octubre de 2010, sobre concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental acogidas a la Orden que se cita y Resolución de 12 de enero de 2010, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2010.

53

4. Administración de justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. 2), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1760/2008. (PD. 2535/2010).

54

Edicto de 29 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2036/2008. (PD. 2529/2010).

54

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario 293/2008. (PD. 2539/2010).

55

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de agosto de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 328/2009.

55

Edicto de 13 de agosto de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 327/2009.

56

Edicto de 6 de octubre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 181/2010.

56

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio que se cita.

57

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica.

62

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 11 de octubre de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de obra que se cita. (PD. 2528/2010).

63

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas durante el tercer trimestre del ejercicio 2010.

64

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 8 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica el extracto de la Resolución de 1 de octubre de 2010, del procedimiento de concesión de subvenciones a entidades de voluntariado, convocado por la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 22 de febrero de 2010, (ejercicio 2010), relativo a la línea 1.

64

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 5 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el emplazamiento personal para que pueda personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 531/2009.

64

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 14 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de ejecución de línea eléctrica de alta tensión para cierre anillo Caños de Meca, en el término municipal de Barbate (Cádiz). (PP. 2306/2010).

64

Anuncio de 24 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto que se cita en Vejer de la Frontera. (PP. 2428/2010).

66

Anuncio de 7 de octubre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que promueve en continuo concurrencia pública para la enajenación de determinadas fincas de terreno urbano de uso industrial en el polígono industrial «El Pontón», en Cortegana (Huelva). (PD. 2540/2010).

67

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 16 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, por la que se somete a información pública las modificaciones solicitadas en la concesión de Servicio Público Regular de Viajeros por carretera «Sevilla-Cádiz-Algeciras-Ronda con hijuelas» (VJA-147). (PP. 2460/2010).

67

Resolución de 21 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo que se cita.

Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo que se cita.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se anuncia la publicación de la propuesta provisional de Resolución de la Comisión de Valoración, en el procedimiento de concesión de subvenciones que se cita.

Resolución de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la publicación de la propuesta provisional de Resolución de la Comisión de Valoración, en el procedimiento de concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales, correspondientes al ejercicio 2010, relativo a las líneas 1, 2 y 4, al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.

Anuncio de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Anuncio de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Anuncio de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Anuncio de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Anuncio de 7 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Notificación de 7 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

Anuncio de 1 de octubre de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial, tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo.

Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo.

Acuerdo de 11 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 23 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Acuerdo de Inicio de Desamparo que se cita.

Acuerdo de 7 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Simple que se cita.

Acuerdo de 7 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional que se cita.

Notificación de 16 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo, del expediente de protección que se cita.

Anuncio de 14 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifican acuerdos de reintegro de ayudas en materia de juventud, recaídos en los expedientes que se citan.

67

68

68

68

68

69

69

69

70

71

71

71

72

73

73

73

73

74

74

74

75

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública para obtener la autorización ambiental unificada del proyecto: Explotación de los recursos mineros de la Sección A denominado «Hoyos de Mesa», en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). (PP. 2357/2010).

75

Resolución de 16 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Bélmez de la Moraleda (Jaén). (PP. 2382/2010).

75

Anuncio de 15 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

76

Anuncio de 7 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

76

Anuncio de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuestas de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

77

Anuncio de 11 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidación definitiva de tasa de extinción de incendios forestales que se citan.

78

Anuncio de 20 de septiembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública del expediente de obra en el barranco Levita y su afección a la rambla Artesica. (PP. 2415/2010).

78

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 6 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de una plaza de Periodista.

78

Anuncio de 11 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Moguer, de corrección de errores de las bases para la selección de plazas de personal funcionario de carrera (BOJA núm. 170, de 31.8.2010).

83

Corrección de errores del anuncio del Ayuntamiento de Alcontar, de las bases para la selección de plaza de oficial de servicios múltiples (BOJA núm. 166, de 25.8.2010).

85

NOTARIAS

Anuncio de 1 de octubre de 2010, de la Notaría de don Santiago Lauri Brotons, de procedimiento extrajudicial. (PP. 2442/2010).

85

EMPRESAS

Anuncio de 27 de septiembre de 2010, de la Fundación General de la Universidad de Granada-Empresa, de convocatoria de ayuda a la investigación. (PP. 2425/2010).

86

Anuncio de 31 de agosto de 2010, del Consorcio Red Local Promoción, Económica, Formación y Empleo, de aprobación provisional de la cuenta general del ejercicio 2009. (PP. 2267/2010).

86

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 17 de septiembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2010.

La protección y mejora del medio ambiente y el principio de prevención se encuentran entre los objetivos principales de la Unión Europea, que persiguen una política y estrategia de desarrollo económico y social continuo que no vaya en detrimento del medio ambiente y de los recursos naturales de cuya calidad dependen la continuidad de la actividad y el desarrollo de los seres humanos.

Es preciso fomentar la adaptación ambiental en las empresas, que ha de consistir en un cambio de mentalidad que permita hacer frente al fallo de mercado que da lugar a un nivel de protección ambiental inferior al que sería óptimo por la pérdida de competitividad que sufriría el beneficiario al asumir los costes de la contaminación que produce. Esta adaptación ha de entenderse como un esfuerzo económico para ir más allá de la normativa ambiental.

En este sentido, las acciones y objetivos de la presente Orden serán cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en adelante FEDER, y darán cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión; en el Reglamento 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativo al FEDER; en el Reglamento (CE) 1828/2006, de 8 de diciembre, de desarrollo de los Reglamentos (CE) 1083/2006 y 1080/2006 y a cualquier otra norma o disposición comunitaria que afecte a las subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos y a las disposiciones de aplicación dictadas por la Administración General del Estado y por la Junta de Andalucía; por las normas de subvencionalidad del FEDER contenidas en Orden EHA 524/2008, de 26 de febrero, así como por la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013.

Las ayudas reguladas por la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por lo establecido en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; por lo que dispongan las respectivas leyes anuales del Presupuesto de la Junta de Andalucía; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos; el

Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. Igualmente será de aplicación el Decreto 23/2009, de 27 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente y el desarrollo energético sostenible que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, notificado como Ayuda de Estado N 363/2008.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, y 26.2 a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como por el artículo 114 y 118 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 139/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad de las subvenciones.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas en el marco de lo establecido en el Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y el Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

2. La concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y pudiendo adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. La finalidad de la presente Orden es fomentar la adaptación ambiental en la empresa, durante el periodo 2010-2013.

4. La Orden se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, así como el Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Además de lo previsto en la presente Orden, las ayudas se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas de desarrollo o transposición de aquéllas, siendo de aplicación directa las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Personas beneficiarias.

1. Podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en la presente Orden las PYMES recogidas en el artículo 2 en los términos establecidos en la Recomendación 2003/361/CE de

la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOUE L124, de 20 de mayo de 2003), que estén legalmente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud, que lleven a cabo en Andalucía proyectos de inversión relacionados con los conceptos descritos en el artículo 3 de esta Orden y que cumplan los requisitos que en la misma se especifican, dentro del ámbito de aplicación establecido en el artículo 1 del Decreto 23/2009, de 27 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente y del desarrollo energético sostenible que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. En aplicación de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán acceder a la condición de beneficiarias aquellas personas o entidades solicitantes sobre las que concurra alguna de las prohibiciones siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de miembros del Gobierno y de Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y Otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependiente, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) De conformidad con lo establecido en el 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, no podrán acceder a la condición de beneficiarias aquellas personas o entidades solicitantes que tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) Haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

1. Se entenderán como actuaciones subvencionables, a los efectos de la presente Orden, las realizadas en instalaciones en funcionamiento con la finalidad de fomentar la adaptación ambiental en la empresa, que comprendan inversiones en elementos patrimoniales del inmovilizado material (maquinaria, instalaciones y bienes de equipo) directamente relacionados con la actividad empresarial, inversiones derivadas de proyectos de investigación realizados directamente por empresas de los sectores productores dirigidas a mejorar la protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible, integrado en sus numerosos aspectos.

Los costes subvencionables deberán limitarse estrictamente al coste adicional necesario para alcanzar los objetivos medioambientales de superación de la normativa ambiental. Se excluirá la inversión que no esté relacionada con la protección del medio ambiente. Asimismo, si la inversión en instalaciones existentes aumenta la capacidad de producción al tiempo que permite mejorar los resultados en materia ambiental, los costes subvencionables deberán ser proporcionales a la relación entre capacidad de producción inicial y final.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables por las ayudas reguladas en la presente Orden los siguientes gastos:

a) Gastos de construcción y adquisición de bienes inmuebles, exceptuada la compra de terrenos.

b) Gastos de adquisición e instalación de equipos y maquinaria nuevos.

c) Gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad, asistencias técnicas, adquisición de patentes y licencias, hasta un límite del 12% de la inversión subvencionable y siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero.

Asimismo, siguiendo el artículo 56 del Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, los gastos generales podrán ser considerados como gastos abonados por los beneficiarios en la ejecución si se presentan justificantes de gastos mediante documentos contables con valor de prueba equivalente al de facturas.

2. No se considerarán subvencionables los gastos siguientes:

a) Las facturas emitidas fuera del período subvencionable o las que no vayan acompañadas del correspondiente documento justificativo de pago. No obstante, se admitirán los pagos efectuados con posterioridad a la finalización del período subvencionable, siempre que los compromisos de pago en firme y la inversión estén efectivamente realizados dentro del período subvencionable.

b) El Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable por algún medio, aun cuando el beneficiario final o destinatario último no lleguen a recuperarlo en la práctica. Asimismo, no será subvencionable el IVA si no es real y definitivamente soportado por el beneficiario final o por su destinatario último.

c) Los gastos financieros como consecuencia de la inversión.

d) Las inversiones financiadas por «leasing», salvo que el empresario se comprometa por escrito a ejercer la opción de compra al final del contrato, aceptándose en tal caso solamente las cuotas pagadas durante el período subvencionable. El incumplimiento de este compromiso supondría el de la condición impuesta y, por lo tanto, la obligación de reintegro de la subvención. Sólo serán subvencionables las operaciones cuyo período de amortización concluya dentro del plazo límite de ejecución de las inversiones, y siempre que se cumplan todas las condiciones previstas en el artículo 7 del Reglamento (CE) número 1080/2006, del Parlamento Europeo y de Con-

sejo, de 5 de julio, el artículo 56 del Reglamento (CE) número 1083/2006, del Consejo, de 11 de junio y en el Reglamento (CE) número 1828/2006, de 8 de diciembre.

e) Las inversiones en equipos usados.

f) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad la mejora del control ambiental de las actuaciones llevadas a cabo por la empresa.

g) Los gastos del personal propio.

h) Los demás gastos no subvencionables recogidos en la Orden EHA/524/2008.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuestos de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía.

4. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables se aplicará lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán destinarse los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo que no podrá ser inferior a cinco años.

Artículo 5. Ámbito temporal.

Las normas reguladoras de la presente Orden se mantendrán en vigor durante el período de permanencia del Programa Operativo FEDER vigente a la fecha de publicación de la misma.

Artículo 6. Requisitos de los proyectos subvencionables.

Para que los proyectos de inversión puedan ser objeto de ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que los proyectos sean viables desde el punto de vista técnico, económico, financiero y medioambiental.

b) Que la persona beneficiaria disponga de las autorizaciones de carácter ambiental que le sean exigibles en función de su actividad.

c) No se trate de inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria,

d) Exista demanda y salidas normales al mercado para el objeto de la inversión.

e) Los proyectos y actividades subvencionables no podrán estar iniciados antes de la fecha de presentación de la solicitud de la subvención.

Artículo 7. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

Para determinar la adjudicación de las ayudas, así como los porcentajes y cuantías de las mismas, se tendrán en cuenta conjuntamente los siguientes criterios:

a) Que las empresas tengan (máximo 30%):

- El Distintivo de Calidad Ambiental (Decreto 22/2010, de 2 de febrero) (15%).

- Sistema EMAS: (Reglamento número 1221/2009, de 25 de noviembre) (15%).

- Un Acuerdo Voluntario con la CMA (Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental) (10%).

- La instalación haya realizado un análisis de riesgos ambientales conforme:

ISO150008 (10%)

ISO14001 (5%)

En este apartado deberá de acreditarse con la documentación pertinente en cada caso.

b) Que los proyectos o actuaciones vayan encaminados a la aplicación de las mejores técnicas disponibles (20%).

c) Que los proyectos o actuaciones favorezcan la utilización eficaz de recursos naturales (20%).

d) Que los proyectos o actuaciones vayan encaminados al ahorro de energía (10%).

e) Que la situación ambiental de la zona en que la instalación esté ubicada haga especialmente necesaria la ejecución de actuaciones encaminadas a su mejora (10%).

f) Que los proyectos o actuaciones potencien la utilización de energías renovables (5%).

g) Que los proyectos o actuaciones estén incluidos en acuerdos o planes de adaptación ambiental (5%).

Artículo 8. Importe máximo de las subvenciones.

1. La cuantía de las subvenciones concedidas por la Consejería de Medio Ambiente en el marco de esta Orden no sobrepasará el 50% bruto del coste de la inversión subvencionable.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

3. El importe de las subvenciones previstas en la presente Orden en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas u otros entes privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la acción a ejecutar por el beneficiario.

Artículo 9. Tipo de procedimiento.

1. Las subvenciones se otorgarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, según el cual la concesión de subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración determinados, y adjudicar con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Artículo 10. Solicitud y documentación.

1. La solicitud, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, se ajustará al modelo oficial que figura en el Anexo de la presente Orden, que estará a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en sus Delegaciones Provinciales y en la página Web de dicha Consejería, cuya dirección es www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente, en el apartado «ayudas y subvenciones». Dichos documentos tendrán que ser suscritos por la persona solicitante o por quien legalmente la represente.

2. Las solicitudes que se formulen por medios no electrónicos se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia en la que se vaya a efectuar la correspondiente inversión, o en el

Registro de los Servicios Centrales cuando la inversión afecte a más de una provincia.

Para facilitar la presentación de solicitudes, también se podrán presentar en cualquiera de las oficinas o registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo presentarse, asimismo, en los registros generales de los Ayuntamientos, quienes actuarán como registro de entrada para la recepción de documentos dirigidos a la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La presentación de solicitudes podrá efectuarse también por medios telemáticos a través del Registro telemático único de la Junta de Andalucía en el portal www.juntadeandalucia.es (dentro del apartado «servicios» y de la opción «ayudas y subvenciones»), en el que se ubican los enlaces a todas las páginas web de las Consejerías, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos. También se podrá realizar este trámite telemático directamente en la dirección de Internet de la Consejería de Medio Ambiente que se indica en el apartado 1 de este artículo.

Dicha presentación podrá efectuarse durante las veinticuatro horas del día. A los efectos del cómputo del plazo, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, originándose la consignación electrónica de hora y fecha, que respecto a esta última producirá los mismos efectos que el procedimiento administrativo establece para el cómputo de términos y plazos. En estas circunstancias, las personas interesadas deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, o del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 11/2007. Se podrán emplear todos los certificados reconocidos por la Junta de Andalucía mediante convenio con las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica.

En los casos de presentación de solicitudes a través de medios telemáticos, los interesados podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, se emitirá un recibo electrónico de la presentación electrónica de la solicitud, de forma que el interesado tenga constancia de la recepción de la misma por la Consejería de Medio Ambiente. Dicho recibo, y conforme al artículo 25.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, deberá consistir en una copia autenticada del escrito, solicitud o comunicación de que se trate, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

5. La Administración Pública podrá requerir el cotejo del contenido de la documentación aportada. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

6. Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. El interesado podrá, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, practicar actuaciones o trámites a

través de otro distinto. En el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros, deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

8. Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, será preciso que el sujeto interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto. Dicha manifestación podrá producirse tanto en el momento de iniciación del procedimiento como en cualquier otra fase de tramitación del mismo. Asimismo, el sujeto interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones se efectúen por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

9. La notificación telemática se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica de modo que pueda comprobarse fehacientemente por el remitente tal acceso. Cuando, existiendo constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica señalada, transcurrieran diez días hábiles sin que el sujeto destinatario acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en la normativa básica estatal, salvo que de oficio o a instancias del sujeto destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

10. La presentación de la solicitud, por cualquiera de los sistemas previstos, implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente Orden. De igual modo, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones establecidas en esta Orden, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el solicitante deberá acreditar, mediante un certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, el no tener pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

11. En todo caso, la solicitud de ayuda deberá formularse siempre con carácter previo al inicio de las acciones para las que se solicita la subvención, esto debe acreditarse mediante declaración responsable de que la acción subvencionada no ha sido iniciada.

12. Los interesados podrán obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, de los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, accediendo a la página web www.cma.junta-andalucia.es.

13. De conformidad con el artículo 9.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, las cuestiones relativas a las dudas y discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos en el Registro Telemático Único, las resolverá la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental. En este sentido, el interesado podrá contactar con el SIAC (Servicio Integral de Atención Ciudadana) accediendo a la página www.juntadeandalucia.es/medioambiente/siac, de la Consejería de Medio Ambiente, que está disponible en la página web indicada en el punto anterior, en el apartado «Medio Ambiente a tu servicio».

14. Las solicitudes, cualquiera que sea la forma de presentación, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentación necesaria para la acreditación de la personalidad.

1.º Cuando se trate de personas físicas, consentimiento expreso previo para realizar la verificación de los datos per-

sonales declarados en la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 a 3 del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos en la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a los artículos 6.2.b) y 9 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, y en el marco de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, y demás normativa de desarrollo.

2.º Cuando se trate de personas jurídicas:

- Código de Identificación fiscal (CIF).
- Estatutos y Escritura de constitución, modificación o transformación inscrita en el Registro Mercantil o Registro Público correspondiente.

No obstante, teniendo en cuenta que en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007 se consagra el derecho de la ciudadanía a no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, en estos casos será suficiente con que el interesado aporte una declaración firmada en la que indique el día y el procedimiento en que estos documentos se presentaron.

En el supuesto de que se actúe por representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992.

b) Declaración responsable de los siguientes extremos:

1.º Que el solicitante cuenta con todas las autorizaciones ambientales que le sean exigibles en función de su actividad conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y normativa de desarrollo.

2.º Del estado y las condiciones medioambientales objeto de la inversión subvencionable a la fecha de la solicitud.

3.º Sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma inversión, indicando el tipo de ayudas y la cuantía percibida para ellas.

4.º De que el proyecto es viable desde el punto de vista técnico, económico-financiero y medioambiental.

5.º Que el solicitante cumple los requisitos exigidos en el artículo 2 de la presente Orden en los términos establecidos en el artículo 2 de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

6.º De que el proyecto o actividad no ha sido iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud.

7.º De cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para poder obtener la condición de beneficiario de una subvención.

c) Memoria descriptiva del plan de inversiones medioambientales a realizar con indicación de los objetivos, acciones a desarrollar, metodología, justificación del proyecto, niveles de emisión perseguidos, normativa que se pretende mejorar, acuerdo sectorial, si procede, relacionado con las inversiones, presupuesto de las actividades proyectadas, así como calendario y fecha de inicio y finalización de las actividades a realizar.

d) Escrito del interesado en el que acepte su inclusión en una lista de beneficiarios que será publicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) número 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

e) Certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta del beneficiario.

Artículo 11. Plazo de presentación de las solicitudes.

1. Siempre que lo permita la disponibilidad presupuestaria, el plazo de presentación de solicitudes para estas ayudas

estará abierto durante el mes de febrero de cada año, siendo el 28 de febrero de 2013 el último día de presentación de solicitudes al amparo de esta Orden. En el caso de que el último día de plazo sea inhábil, se considerarán en plazo las solicitudes presentadas en el inmediato día hábil siguiente. Para el año 2010 el plazo de presentación de solicitudes será el que se recoge en la Disposición Adicional Primera.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado en el apartado anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a las personas o entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Cuando a la finalización de un año se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan.

Artículo 12. Instrucción del procedimiento.

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

2. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente se procederá al examen de las solicitudes presentadas en plazo, siendo objeto de informe por los Servicios competentes de dichas Delegaciones Provinciales en el que se harán constar las incidencias que, en su caso, contenga cada solicitud y la documentación a la que se refiere el artículo 10 de la presente Orden.

3. Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos preceptivos, se requerirá a las personas o entidades interesadas, en la forma prevista en el artículo 14 de la presente Orden, para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran o se realizara de forma defectuosa, se les tendría por desistidas de su petición, en los términos previstos en el artículo 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El requerimiento de subsanación podrá realizarse mediante notificación telemática, siempre que el sujeto interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto, conforme al artículo 113.2 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre.

4. Subsanadas las faltas y completada la documentación, las respectivas Delegaciones Provinciales remitirán los expedientes a la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental en el plazo de un mes máximo, a partir de la presentación de la solicitud, acompañados de un informe técnico de cada expediente de solicitud de la ayuda.

5. Todas las solicitudes recibidas serán evaluadas por una Comisión de Valoración compuesta por un Presidente y dos vocales, designados a tal efecto por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.

La Comisión de Valoración se regirá por lo establecido en el Título II, Capítulo II, artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a Órganos Colegiados y en la Sección 1.ª, Capítulo II, Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión elaborará un informe de priorización de las ayudas a conceder, de acuerdo con los criterios de selección que se señalan en el artículo 7 de esta Orden.

6. El órgano instructor elaborará propuesta de Resolución provisional, que se notificará a los interesados en la forma prevista en el artículo 14 de la presente Orden para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, realicen en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas y presenten cualquier tipo de documentación que les sea requerida.

Si pasado el plazo estipulado no se hubieran formulado alegaciones, ni se hubiesen aportado nuevos documentos o éstos fuesen aportados fuera de plazo, se acordará por realizado el trámite, entendiéndose que el interesado muestra su conformidad con dicha propuesta de resolución.

7. Cuando el importe de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, se ajusten los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En caso de que éste opte por no reformular la solicitud, deberá indicar expresamente que cuenta con medios suficientes para sufragar el coste total del proyecto.

Artículo 13. Resolución de concesión.

1. Será competente para dictar la resolución de concesión la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente en virtud de lo establecido en la Orden de 8 de julio de 2009 por la que se delegan competencias y se establecen la composición de las mesas de contratación.

2. La resolución deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada beneficiario, indicándose el objeto de la ayuda debidamente detallado, el plazo de ejecución de las acciones subvencionadas e inicio del mismo, la cuantía de la ayuda concedida, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de la ayuda respecto a dicho presupuesto, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual, la forma y secuencia del pago, las condiciones que se impongan al beneficiario y el plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda debidamente detallado.

3. La resolución será motivada, fundamentándose la concesión de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 7 de la presente Orden, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte.

4. La Resolución contendrá una mención expresa al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, con indicación de la participación de la Unión Europea en la financiación de cada ayuda y del porcentaje aportado por el FEDER y por la Junta de Andalucía. También se hará referencia al número de registro que la Comisión Europea ha dado al presente régimen: Ayuda N 363/2008. Asimismo, deberá indicarse que la aceptación de la financiación por parte del beneficiario implica también la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) número 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se hubiese dictado Resolución expresa, legítima a los interesados para entender desestimadas las solicitudes presentadas y deducir los recursos procedentes.

6. La Resolución se notificará a los interesados en la forma prevista en el artículo 14 de la presente Orden.

Artículo 14. Notificación de los actos y publicidad.

1. Todos los actos que deban notificarse a los interesados y, en particular, el requerimiento de subsanación previsto en el artículo 12.3 así como la resolución de concesión prevista en el artículo 13 de la presente Orden, serán notificados conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

2. Según lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003 y 123.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las subvenciones públicas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario a los que se imputen, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención, indicando la participación de la Unión Europea en la financiación de la subvención y cuantía o porcentaje de la ayuda aportada por FEDER, así como la mención al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Artículo 15. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o bien podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 16. Modificación de la resolución.

1. Conforme establece el artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, cuando puedan originar una alteración de la libre concurrencia o supongan una modificación significativa de las condiciones inicialmente observadas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. De acuerdo con el artículo 17.3.1 de la Ley General de Subvenciones, se establecen como circunstancias que podrían dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención las siguientes:

- El cambio en la denominación de la empresa.
- La obtención de otras subvenciones para la misma finalidad.
- La disminución del importe de la inversión.
- Incidencias en la realización del proyecto que justificaran la concesión de una ampliación del plazo de ejecución.

Será competente para instruir y resolver dicha incidencia, la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, por delegación de la persona titular de dicha Consejería.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente, motivadamente y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación,

sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

3. El plazo para resolver y notificar la resolución de la modificación de la resolución de concesión será de tres meses contados a partir del día siguiente de la fecha de solicitud de modificación, entendiéndose desestimada en caso de silencio administrativo.

Artículo 17. Obligaciones de la persona beneficiaria.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente Orden, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones derivadas de los artículos de la misma y de las obligaciones genéricas previstas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, tendrán las siguientes obligaciones generales:

a) Acreditar y justificar ante la Consejería de Medio Ambiente, en la forma y plazos establecidos en la presente Orden, la realización de las acciones objeto de ayuda, el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinantes de la concesión de ayuda así como la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos.

b) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente cualquier cambio que se produzca respecto de los datos consignados en la solicitud y en especial los referentes al domicilio de notificación y número de cuenta de domiciliación, en el plazo de quince días desde que se produzcan y durante el periodo que determine la resolución de concesión.

c) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones para la misma u otra finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención tan pronto como se conozcan y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante al menos los tres años siguientes a aquél en que se realice el pago final por la Consejería de Medio Ambiente, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Consejería de Medio Ambiente, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas Europeo, de la Dirección General de Fondos Europeos y por los órganos de control comunitarios competentes, así como, someterse a las actuaciones de comprobación y control a efectuar por dichos órganos de conformidad con lo previsto en la letra c) del art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de subvención que la misma ha sido seleccionada dentro del marco de un Programa Operativo cofinanciado por el FEDER, según lo dispuesto en el artículo 8.4 del Reglamento (CE) número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y el Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, así como las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea y por la Junta de Andalucía.

g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, mediante certificación administrativa, que se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

h) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado así como que no tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando proceda, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la presente Orden.

Artículo 18. Plazo de ejecución.

El plazo máximo de ejecución del proyecto subvencionado será de 12 meses, desde la notificación de la resolución de concesión.

No obstante, cuando concurren circunstancias debidamente acreditadas que impidan su cumplimiento, los beneficiarios podrán solicitar una única ampliación del plazo al órgano que concedió la subvención, que no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido, señalando los motivos que la justifican, con una antelación mínima de dos meses previos a la fecha de fin de ejecución. La decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo inicial.

Artículo 19. Plazo de justificación.

1. Dentro del plazo de tres meses, contado a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actuación, la persona o entidad beneficiaria deberá presentar los documentos justificativos de la realización de las acciones conforme a las condiciones impuestas en la resolución de concesión y de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

2. La falta de justificación en dicho plazo o, en su caso, la falta de subsanación de la documentación en el plazo concedido al efecto, determinará la pérdida de la subvención, el reintegro del pago correspondiente que haya sido efectuado y el archivo del expediente, que será notificado a la persona o entidad interesada de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Justificación.

1. Dentro del plazo definido en el apartado anterior, la persona o entidad beneficiaria deberá presentar los justificantes del gasto efectivamente realizado, correspondientes al total de la inversión efectuada en las acciones objeto de ayuda.

Estos gastos se justificarán mediante facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión se documentará adoptando el modelo de cuenta justificativa del gasto realizado.

Finalizada la ejecución completa de todas o parte de las actuaciones objeto de ayuda, las personas o entidades beneficiarias realizarán la justificación mediante la presentación del original o copia autenticada de los documentos que se indican a continuación:

a) Memoria de la actividad realizada en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención, con justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la resolución de concesión.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contengan:

1. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

2. Original o copia autenticada de las facturas o documentos equivalentes justificativos de los gastos efectuados por el importe total del objeto subvencionado, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

3. Declaración responsable de que la actividad se ha finalizado conforme a la solicitud de subvención y que cumple los objetivos perseguidos.

4. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

5. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

c) Si alguna de las actuaciones estuviese sometida a las medidas de prevención ambiental en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, deberá acreditarse el cumplimiento del trámite que corresponda.

3. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio y se realizará a través de una Declaración Responsable del beneficiario y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y teniendo en cuenta el artículo 56.1 Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, se considerará, en todo caso, como gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado.

Si no se justificara debidamente el total de la inversión subvencionada, el importe de la subvención se reducirá aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes de gasto no presentados o no aceptados, en virtud de lo previsto en el artículo 83.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La Consejería competente en materia de medio ambiente se asegurará de que todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y con las auditorías correspondientes al programa operativo se mantienen a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas, según establece el artículo 90 del Reglamento (CE) número 1083/2006, del Consejo de 11 de julio de 2006 y el artículo 19 del Reglamento (CE) número 1828/2006 de 8 de diciembre, al objeto de garantizar la pista de auditoría.

Artículo 21. Certificación de las acciones.

Recibida en plazo la documentación justificativa, los técnicos de la Delegación Provincial correspondiente comprobarán «in situ» que la actividad se ha realizado conforme al proyecto presentado, emitiendo un informe de conformidad a la realización del proyecto que será remitido en el plazo máximo de un mes.

Recibido el informe de la Delegación Provincial, la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente efectuará las comprobaciones oportunas a fin de expedir certificación administrativa comprensiva del importe de la subvención que corresponda, aplicando a la inversión subvencionada y efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación de gasto presentada, el porcentaje de financiación establecida en la resolución de concesión.

Artículo 22. Forma y orden de pago de las subvenciones.

1. El abono de las ayudas se realizará una vez finalizadas las actividades subvencionadas o realizadas las inversiones, previa presentación de los documentos justificativos recogidos en el artículo 20 de la presente Orden, acompañados de la documentación acreditativa de que las inversiones realizadas permitan alcanzar los niveles de protección ambiental previstos.

A tal efecto, será suficiente la presentación de un certificado emitido por alguna de las Entidades Colaboradoras reguladas en el Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, en el que se indiquen los resultados conseguidos con la inversión, especificando, al menos, los valores de los parámetros limitados por la legislación medioambiental correspondiente y de los indicadores de seguimiento definidos en la correspondiente convocatoria.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 4.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las concedidas por la propia entidad pública.

3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado.

4. En el caso de que se produzca devolución voluntaria, que es aquella que realiza el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración, la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente calculará los intereses de demora desde que se produjo el ingreso hasta la fecha de la devolución efectiva por parte del beneficiario, de acuerdo con lo previsto en el art. 38 de la Ley General de Subvenciones. La Administración le comunicará al beneficiario la cuantía total a devolver.

Artículo 23. Reintegro de las subvenciones.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) Incumplimiento de los requisitos ambientales impuestos al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

f) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 95 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por esta Orden, así como por la resolución de concesión.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En el caso de concurrencia con otras subvenciones y conforme a lo establecido en el artículo 9.3 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como liquidar los intereses de demora generados.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero, incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

4. La obligación de reintegrar será independiente de las sanciones que, en su caso, pudieran imponerse.

5. El derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, prescribirá a los cuatro años.

6. Vendrán obligados al reintegro las personas o entidades contempladas en el artículo 126 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los apartados 2 y 5 del artículo 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 24. Procedimiento de reintegro.

1. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título VI de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

3. Será órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente.

4. En la resolución de iniciación del procedimiento deberá reconocerse, en todo caso, a los interesados el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba, así como el preceptivo trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

7. En virtud de lo dispuesto en el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, llevándose a cabo su cobranza en la forma establecida en el artículo 22 del propio Decreto, pudiendo seguirse, incluso, el procedimiento de compensación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25.2 del mismo Decreto.

8. Una vez acordado el inicio del procedimiento de reintegro, como medida cautelar, el órgano concedente puede acordar la suspensión de los libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, sin superar, en ningún caso, el importe que fijen la propuesta o resolución de inicio del expediente de reintegro, con los intereses de demora devengados hasta aquel momento.

9. El acuerdo de reintegro será notificado al interesado con indicación del lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el reintegro en plazo, se aplicará el procedimiento de recaudación en vía de apremio o, en los casos en que sea pertinente, el de compensación.

10. Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano concedente de la subvención dará traslado al órgano competente para que inicie el procedimiento correspondiente.

Disposición adicional primera. Protección de datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal que se aporten por parte de los interesados en el procedimiento que se regula en la presente Orden sólo podrán utilizarse para los fines previstos en la misma. Las personas responsables del acceso y tratamiento de los citados datos deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas que garanticen la seguridad, integridad y confidencialidad de los mismos.

2. Los datos identificativos de los interesados se integrarán en ficheros informáticos creado por la Orden de 23 de julio de 2010, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y demás normativa de desarrollo.

Disposición adicional segunda. Convocatoria 2010.

Se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones para inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional tercera. Financiación.

La financiación para estas ayudas, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.22.00.17.00.770.00.44B

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo y la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo los apartados 7, 8 y 12 del artículo 10 de la presente Orden, que entrarán en vigor a partir de la publicación de futuras convocatorias.

Sevilla, 17 de septiembre de 2010

JOSE JUAN DIAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Annas Terrab Benjelloun Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de mayo de 2009 (BOE de 21 de mayo de 2010), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Anass Terrab Benjelloun, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Botánica, adscrita al Departamento de Biología Vegetal y Ecología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de octubre de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Camilo Rodríguez Boix Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de junio de 2010, (BOE de 2.7.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Rafael Camilo Rodríguez Boix, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Electromagnetismo, adscrita al Departamento de Electrónica y Electromagnetismo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de repo-

sición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de octubre de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Eloísa Pajuelo Domínguez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de junio de 2010, (BOE de 2.7.2010), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a doña Eloísa Pajuelo Domínguez, Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Microbiología y Parasitología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Torres García Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de mayo de 2010, (BOE de 21.5.2010), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de

diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Miguel Torres García, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, adscrita al Departamento de Ingeniería Energética.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de repo-

sición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, c/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de octubre de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Financiación y Tributos-Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Análisis y Gestión Presup. de Ingres.

Código: 10026610.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-19.972,80 euros.

Cuerpo : P-A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Hacienda Pública.

Área relacional: Pres. y Gest. Econ.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas vacantes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera. Normas Generales.

A los presentes concursos le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fecha 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009, las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

Para ser admitido/a a las presentes pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos

Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los/as aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los/as españoles/as se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Haber abonado los correspondientes derechos de examen, por importe de 72,75 euros.

Requisitos específicos:

Hallarse acreditado/a para el cuerpo docente universitario de que se trate conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo están para Profesor Titular de Universidad.

Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

Ser profesor/a de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, estando en posesión de la certificación de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

En el caso de que el/a aspirante sea funcionario/a de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación

de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los/as nacionales de otros Estados a los/as que es aplicable el derecho a la libre circulación de los/as trabajadores/as, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, número 5, 14071 Córdoba, o bien en el Registro auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, Ctra. Nacional IV, km. 396, 14071, Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/a empleado/a de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los/as interesados/as.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los/as aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del/a concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los/as aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 72,75 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuentanúm. 0049 2420 38 2014628248, abierta en la entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los/as aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad para los/as aspirantes que posean nacionalidad española.

- Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del/a nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos/as aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de

los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

- En caso de ser funcionario/a, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- En caso de ser funcionario/a de Cuerpos Docentes Universitarios en otras Universidades, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos/as los/as aspirantes de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Contra esta Resolución los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de exclusión. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitivas las listas de aspirantes que serán notificadas a todos/as los interesados/as de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Elevadas las listas a definitivas se hará entrega al/a Secretario/a de la Comisión de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los/as aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los/as aspirantes que resulten definitivamente excluidos/as del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los/as interesados/as deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Quinta. Comisiones

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso, es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los/as miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los/as miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los/as miembros afectados/as serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el/a miembro suplente de que se trate concurrese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los/as miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo/a titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello el/a Presidente/a titular, previa consulta a los/as restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los/as suplentes necesarios/as, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el/a Presidente/a procederá a dictar Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as candidatos/as admitidos/as al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los/as miembros titulares que no concurren al acto de constitución cesarán y serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del/a Presidente/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más antiguo/a conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos/as de Universidad, Profesores/as Titulares de Universidad o Catedráticos/as de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del/a Secretario/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más moderno/a en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los/as miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los/as candidatos/as cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los/as miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión de Acceso adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del/a Presidente/a. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente/a, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los/as miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos de acceso convocados, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fecha 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009.

- Acto de presentación: En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los/as aspirantes y que será pública, éstos/as entregarán al/a Presidente/a de la Comisión, la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador y, en el caso de los concursos para el acceso a plazas de Profesor/a titular de Universidad, el programa de al menos una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza.

La Comisión será competente para acordar la citación de los/as candidatos/as para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los/as aspirantes junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los/as candidatos/as para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los/as aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

- Pruebas: La primera prueba para Profesores/as Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los/as candidatos/as a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los/as candidatos/as que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba para Profesores/as Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el/la candidato/a de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste/a. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los/as candidatos/as dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado ajustado en todo

caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

Para Catedráticos/as de Universidad, la prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de la Comisión de Acceso.

Séptima. Propuesta de Provisión

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato/a desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos/as los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el/a Secretario/a de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los/as candidatos/as. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los/as candidatos/as, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los/as miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta que hará pública la Comisión en el lugar donde se celebre/n la/s prueba/s, los/as candidatos/as admitidos/as al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 172 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso, de las garantías

constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los/as aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oirá a los/as miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos

Los/as candidatos/as propuestos/as para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

b) Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

e) Declaración de no estar afectado/a de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los/as españoles/as que tuvieran la condición de funcionario/a de carrera estarán exentos/as de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el/la candidata/a propuesto/a no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del/a siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el/a candidato/a propuesto/a deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a de carrera del cuerpo docente de que se trate -si no se ostentase ya dicha condición-, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, número 5, 14071 Córdoba.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado, no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 7 de octubre de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO I

- Código plaza: F100337.
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
- Área de Conocimiento: Genética.
- Departamento: Genética.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Mejora Genética Vegetal», de la titulación de Ingeniero Agrónomo.

Investigadoras: Hibridación interespecífica en mejora vegetal.

Comisión de acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Miguel Martín Martín, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña María Ángeles Alonso Moraga, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Andrés Muñoz Serrano, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Manuel Ruiz Rubio, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don José María Carrillo Becerril, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Diego Llanes Ruiz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaría: Doña María Isabel González Roncero, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Antonio Martín Muñoz, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocal 2: Don Juan Orellana Saavedra, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don César Benito Jiménez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

- Código plaza: F100338.
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
- Área de Conocimiento: Genética.
- Departamento: Genética.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Mejora genética vegetal», de la titulación de Ingeniero Agrónomo.

Investigadoras: Empleo de técnicas clásicas y biotecnológicas en la mejora vegetal.

Comisión de acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Miguel Martín Martín, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaría: Doña María Ángeles Alonso Moraga, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Andrés Muñoz Serrano, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Manuel Ruiz Rubio, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don José María Carrillo Becerril, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Diego Llanes Ruiz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaría: Doña María Isabel González Roncero, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Antonio Martín Muñoz, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocal 2: Don Juan Orellana Saavedra, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don César Benito Jiménez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

- Código plaza: F100339.
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
- Área de Conocimiento: Producción Vegetal.
- Departamento: Ciencias y Recursos Agrícolas y Forestales.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas de «Entomología agrícola» y «Parásitos animales de las plantas cultivadas» de la titulación de Grado en Ingeniería agroalimentaria y del medio rural y docencia en la materia «Control integrado de plagas» del Máster en Producción, protección y mejora vegetal.

Investigadoras: Entomología agrícola. Control biológico de plagas mediante hongos entomopatógenos y sus proteínas insecticidas.

Comisión de acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Manuel Jiménez Díaz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Vidal Barrón López de Torre, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Ramón Albajes García, Catedrático de la Universidad de Lleida.

Vocal 2: Doña Elisa Viñuela Sandoval, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Josep Antón Jacas Miret, Catedrático de la Universidad de Castellón de la Plana.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Torrent Castellet, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Estéban Alcántara Vara, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Matilde Eizaguirre Altuna, Catedrática de la Universidad de Lleida.

Vocal 2: Don Ricardo Fernández Escobar, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña María José Begoña Sarasúa Saucedo, Catedrática de la Universidad de Lleida.

- Código plaza: F100340.
- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.
- Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.
- Departamento: Educación.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Educación mediática y dimensión educativa de las TIC», de la titulación de Graduado en Educación Infantil.

Investigadoras: TIC, formación del profesorado universitario, videojuegos, herramientas Web 2.0, competencias.

Comisión de acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Julio Cabero Almenara, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Ignacio González López, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Ignacio Aguaded Gómez, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Vocal 2: Doña María Paz Prendes Espinosa, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Don Manuel Cebrían de la Serna, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jesús Salinas Ibáñez, Catedrático de la Universidad de las Illes Balears.

Secretaría: Doña Rosario Mérida Serrano, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña María Jesús Gallego Arrufat, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Ana García-Valcárcel Muñoz-Repiso, Profesora Titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Doña Rosalía Romero Tena, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla

- Código plaza: F100341.
- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.
- Área de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal.
- Departamento: Medicina y Cirugía Animal.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Patología médica y de la nutrición» de la titulación de Licenciado en Veterinaria.

Investigadoras: Metabolismo mineral de animales domésticos.

Comisión de acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Escolástico Aguilera Tejero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Carlos Carmelo Pérez Marín, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Cristina Riber Pérez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don José María Molleda Carbonell, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Rocío López Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Novales Durán, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Rafael Jesús Gómez Villamandos, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don José María Santisteban Valenzuela, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Eva María Martín Suárez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña María Rosario Lucena Solís, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F100342.
- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.
- Área de Conocimiento: Arqueología.
- Departamento: Historia del Arte, Arqueología y Música.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: La transformación del mundo antiguo en Hispania: Arqueología histórica de la Antigüedad tardía a la Baja Edad Media. Ciudad y Territorio.

Comisión de acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Desiderio Vaquerizo Gil, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Eduardo Ferrer Albelda, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Manuel Martín Bueno, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2: Don Juan Manuel Campos Carrasco, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Vocal 3: Doña María Isabel Fernández García, Catedrática de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Carlos Márquez Moreno, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Alicia Arévalo González, Catedrática de la Universidad de Cádiz.

Vocal 1: Doña María Ángeles Magallón Botaya, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2: Doña María Victoria Romero Carnicero, Profesora Titular de la Universidad de Valladolid.

Vocal 3: Doña Carmen Guiral Pelegrín, Profesora Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

- Código plaza: F100343.
- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.
- Área de Conocimiento: Derecho Constitucional.
- Departamento: Derecho Público y Económico.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Derecho electoral y Derecho autonómico.

Comisión de acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Pablo María Lucas Murillo de la Cueva, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Miguel Jesús Agudo Zamora, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Germán Gómez Orfanel, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Doña Ascensión Elvira Perales, Profesora Titular de la Universidad Carlos III.

Vocal 3: Don Octavio Salazar Benítez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Aguiar de Luque, Catedrático de la Universidad Carlos III.

Secretaria: Doña Ana María Carmona Contreras, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Manuel J. Terol Becerra, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocal 2: Doña Beatriz Tomás Mallén, Profesora Titular de la Universidad Jaume I.

Vocal 3: Doña Cristina Pauner Culvi, Profesora Titular de la Universidad Jaume I.

- Código plaza: F100344.
- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.
- Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
- Departamento: Economía, Sociología y Política Agraria.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Las propias del Área.

Comisión de acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Antonio Cañas Madueño, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Manuel Castillo Quero, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Macario Cámara de la Fuente, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocal 2: Don Julio Berbel Vecino, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Miriam Núñez Torrado, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Enrique Bonsón Ponte, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Secretario: Don Joaquín Domingo Sanz, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Emiliano Ruiz Barbadillo, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocal 2: Don Alberto Donoso Anés, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Doña Ana Cristina Gómez Muñoz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F100345.

- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

- Área de Conocimiento: Historia del Arte.

- Departamento: Historia del Arte, Arqueología y Música.

- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «El hecho histórico en Europa de 1400 a 1750» de la titulación de Grado en Historia del Arte y docencia en las asignaturas «Artes plásticas del

barroco andaluz» e «Historia del arte moderno español» de la titulación de Licenciado en Historia del Arte.

Investigadoras: El coleccionismo artístico nobiliario en la Corona de Castilla en la Edad Moderna.

Comisión de acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Martínez Ripoll, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretaria: Doña María Ángeles Raya Raya, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Juan Miguel González Gómez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don Pedro Poyato Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Benito Navarrete Prieto, Profesor Titular de la Universidad de Alcalá de Henares.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Carmen Heredia Moreno, Catedrática de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Don Manuel Pérez Lozano, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Amelia López-Yarto Elizalde, Científico Titular del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocal 2: Doña Lena Saladina Iglesias Rouco, Catedrática de la Universidad de Burgos.

Vocal 3: Doña María Teresa Laguna Paúl, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de cuerpos docentes universitarios de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de la Resolución de convocatoria:	BOE:

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Núm. Registro Personal
Situación:			
Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Servicios Especiales <input type="checkbox"/>	Otras situaciones <input type="checkbox"/>

III. DATOS ACADÉMICOS

TÍTULOS	Fecha de Obtención
DOCENCIA PREVIA	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 581/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 581/2010, interpuesto por doña Inés de Santos Sánchez y don Enrique Cayetano Fernández Carazo, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 24 de agosto de 2010, por la que se estima parcialmente las reclamaciones interpuestas por las interesadas, contra el acuerdo del Titular del C.C. «San José Sagrados Corazones» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho centro, para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 581/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de septiembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 420/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 420/2010, interpuesto por doña Rosa María Belmonte Delgado, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 28 de julio de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por la interesada, contra el acuerdo del Titular del C.C. «Escuelas Francesas» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho centro, para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 420/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 604/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 604/2010, interpuesto por don Daniel Ortega Trujillo y doña María Eugenia Guervos Pinzón, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 12 de julio de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por los interesados, contra el acuerdo del Titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María-Portaceli» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Segundo Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro, para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 604/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN DE 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 427/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 427/2010, interpuesto por don Enrique Morillo Pérez y doña Carmen Millán Sánchez, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 14 de julio de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por el interesado, contra el acuerdo del Titular del C.C. «Buen Pastor» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación infantil de dicho centro, para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 427/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, re-

mitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 643/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 643/2010, interpuesto por don José Joaquín López Charlo y doña Patricia Cortés Fernández, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 21 de julio de 2010, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el interesado, contra el acuerdo del Titular del C.C. «Santa Ángela» de Osuna (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación infantil de dicho centro, para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 643/2010 del Juzgado de lo contencioso-administrativo núm. Catorce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días

ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 721/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 721/2010, interpuesto por don Carlos José Hernández Duque y doña Araceli Bolaños Díaz, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 23 de julio de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por el interesado, contra el acuerdo del Titular del C.C. «Santa María del Valle» de Mairena del Aljarafe (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación infantil de dicho centro, para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 721/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 734/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 734/2010, interpuesto por don José Joaquín Prada Quintana, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 12 de julio de 2010, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el interesado, contra el acuerdo del Titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María-Portaceli» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Segundo Curso del Segundo Ciclo de Educación infantil de dicho centro, para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 734/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 517/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 517/2010, interpuesto por doña María del Carmen Angulo Íñigo, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 12 de julio de 2010, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el interesado, contra el acuerdo del Titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María-Portaceli» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Segundo Curso del Segundo Ciclo de Educación infantil de dicho centro, para el curso escolar 2010/11.

ción Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por el interesado, contra el acuerdo del Titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María-Portaceli» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación infantil de dicho centro, para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 517/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 595/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-842/2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 595/2010, interpuesto por don Diego Manuel Hormigo Azpiazu, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 21 de julio de 2010, por la que se desestimaban las reclamaciones formuladas por el interesado contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «Sagrado Corazón-Esclavas» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Segundo Curso del 2.º ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 595/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 596/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-949/2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 596/2010, interpuesto por don José Ignacio Ruiz López, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 12 de agosto de 2010, por la que se desestimaban las reclamaciones formuladas por el interesado contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «Inmaculado Corazón de M.ª-Portaceli» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Tercer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla.

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 596/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

cioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 411/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-902/2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm 411/2010, interpuesto por doña Isabel M.^a Barrera Valderrama, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 28 de julio de 2010, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «Escuelas Francesas» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 411/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 561/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-822/2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm 561/2010, interpuesto por doña M.^a Teresa Gómez Pradillo y otro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 12 de agosto de 2010, por la que se desestimaban las reclamaciones formuladas por la interesada contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «San Fernando-Maristas» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Segundo Curso del 2.º ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 561/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 530/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-880/2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm 530/2010, interpuesto por don José M.^a Lastra de la Hoz, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2010, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «Inmaculado Corazón de M.^a Portaceli» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 530/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas

puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 501/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-879/2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm 501/2010, interpuesto por don Juan Luis Muñoz García y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 14 de julio de 2010, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «Salesianas M.^a Auxiliadora- S. Vicente» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del 2.º ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 501/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles

saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 588/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-950/2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm 588/2010, interpuesto por don José Ángel Rosado Recio, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 26 de julio de 2010, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «San Fernando-Maristas» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del 2.º ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 588/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 464/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-889/2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm 464/2010, interpuesto por doña Rosario Reina Catalán, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 26 de agosto de 2010, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «San José-Sagrados Corazones» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del 2.º ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 464/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 744/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-836/2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 744/2010, interpuesto por don Sergio Carrión Mancebo, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 28 de julio de 2010, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «Escuelas Francesas» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla.

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 744/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 11 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 716/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-834/2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 716/2010, interpuesto por don Sergio M. Arroyo Peralvo y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 26 de julio de 2010, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «San Fernando-Maristas» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del 2.º ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 716/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 11 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 449/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-818/2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 449/2010, interpuesto por don Francisco Javier Anaya Mohino y otra, contra las Resoluciones de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 22 y de 19 de julio de 2010, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «Inmaculado Corazón de

M.^aPortaceli» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Primaria y en el Primer Curso del 2.º ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 449/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 11 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 447/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-819/2010-AFB.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm 447/2010, interpuesto por don Alfredo López Muñoz y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 26 de agosto de 2010, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «San José Sagrados Corazones» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del 2.º ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 447/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 11 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 13 de octubre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa UTE Poniente Almeriense, que realiza los servicios de transferencia y reciclado de residuos sólidos correspondientes al Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa UTE Poniente Almeriense, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa, que realiza los servicios de transferencia y reciclado de residuos sólidos correspondientes al Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense, ha sido convocada huelga que se iniciará el 16 de octubre de 2010, a las 00:00 horas, con duración indefinida, y que en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en mate-

ria de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa UTE Poniente Almeriense, que presta los servicios de transferencia y reciclado de residuos sólidos correspondientes al Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense, realiza un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982 de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010 de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa UTE Poniente Almeriense, que realiza los servicios de transferencia y reciclado de residuos sólidos correspondientes al Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense, la cual se iniciará el 16 de octubre de 2010, a las 00:00 horas, con duración indefinida.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Almería.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Se fijarán un día de servicios mínimos por tres días de trabajo que se concretan:

Planta de Transferencia de Vicar: un trabajador, turno día.

Planta de Transferencia de Matagorda: un trabajador, turno día.

Planta de Transferencia de Nijar: un trabajador, turno día.

Seis conductores que trasladarán los residuos sólidos de las plantas de transferencia a la de tratamiento.

Planta de Transferencia de Sorbas, Tabernas y Abla, como Plantas de Depósito no se le asignará ningún trabajador como es habitual.

Planta de Tratamiento de Gádor: el Jefe de Planta y el Técnico de Seguridad. Además, el 20% de la Plantilla de Mantenimiento y el 20% del resto del personal.

ORDEN de 14 de octubre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa UTE Sufi-Cointer, S.L., que prestan el servicio de recogida de residuos urbanos y de limpieza viaria para el Ayuntamiento de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa de UTE Sufi-Cointer, S.L., en nombre y representación de los trabajadores de la empresa, que realiza servicios de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria en la ciudad de Cádiz, ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir del día 18 de octubre de 2010, que afecta a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa UTE Sufi-Cointer, S.L., que realizan servicios de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria en la ciudad de Cádiz, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la

citada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa UTE Sufi-Cointer, S.L., que realiza servicios de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria en la ciudad de Cádiz, la cual se iniciará el 16 de octubre de 2010, con duración indefinida.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

a) Recogida de basura:

- Cuatro camiones, con sus correspondientes dotaciones habituales, de lunes a domingo (ambos días inclusive). Se recogerán las basuras de hospitales y mercados públicos, realizándose así mismo las tareas concretas, relacionadas con este servicio, que se fijen por la Dirección de la Empresa adjudicataria, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

b) Limpieza viaria:

- Se llevará a cabo dos veces por semana, con el 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones. Se garantizará la limpieza viaria cercana a hospitales y mercados públicos, realizándose así mismo las tareas concretas, relacionadas con este servicio, que se fijen por la Dirección de la Empresa adjudicataria, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, que establecerá, también, los días de la semana en que se llevará a cabo la limpieza viaria en los términos señalados anteriormente.

c) Recogida de residuos varios:

- Un camión con su dotación habitual (1 peón conductor y 1 peón).

Se recogerán los residuos que se encuentren en la vía pública no previstos en el supuesto anterior, siempre que los mismos revistan un peligro inmediato y directo para la salud, provocando con ello una actuación de emergencia y acción inmediata. Dichos servicios se fijarán por la Dirección de la Empresa adjudicataria, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

d) Servicios comunes:

- Taller: 2 mecánicos, 1 en el turno de mañana y 1 en el turno de noche.

- Generales: 2 encargados, 1 en el turno de mañana y 1 en el turno de noche.

ORDEN de 15 de octubre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (FCC, S.A.), que realiza el servicio de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales en la localidad de San Roque (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de la Comarca del Campo de Gibraltar, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa FCC, S.A., dedicada a la limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales en la localidad de San Roque (Cádiz), ha sido convocada huelga que se llevará a efectos a partir del 18 de octubre de 2010, con carácter temporal, afectando a todo el personal que presta servicios en la citada empresa y en los servicios mencionados.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa FCC, S.A., que realiza el servicio de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales en la localidad de San Roque (Cádiz), realiza un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Real Decreto 4043/1982 de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010 de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa FCC, S.A., dedicada a la limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales en la localidad de San Roque (Cádiz), la cual es de carácter temporal y se llevará a efectos durante los días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de octubre de 2010, durante los días 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 de noviembre de 2010, y durante los días 1, 2, 3, 7, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Un trabajador/a por cada Centro de Trabajo, en su jornada habitual, para la realización de la limpieza de aseos y la atención a aquellas situaciones de emergencia que pudieran producirse, a requerimiento de la Dirección del Centro.

ORDEN de 15 de octubre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Elsur, S.A., que realiza los servicios municipales que corresponden al Área de Mantenimiento y Servicios del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. en Almería, en nombre y representa-

ción de los trabajadores de la empresa Elsur, S.A., que realiza los servicios municipales que corresponden al Área de Mantenimiento y Servicios del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), ha sido convocada huelga que se llevará a efectos los días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de octubre de 2010, la cual afecta a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Elsur, S.A., que realiza los servicios municipales que corresponden al Área de Mantenimiento y Servicios del Ayuntamiento de El Ejido (Almería) realiza un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización total por el ejercicio de la huelga convocada podría afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos, reconocidos y protegidos en el Título primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medio ambiente adecuado, y a la seguridad, consagrados en los artículos 15, 43.1, 45.1 y 17.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Real Decreto 4043/1982 de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010 de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Elsur, S.A., que realiza los servicios municipales que corresponden al Área de Mantenimiento y Servicios del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), la cual es de carácter temporal y se llevará a efectos durante los días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de octubre de 2010,

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Almería.

A N E X O SERVICIOS MÍNIMOS

- Parques y jardines: 2 personas.
- Mantenimiento de edificios públicos: 2 personas.
- Alumbrado público: 3 personas.
- Abastecimiento: 4 personas.
- Saneamiento: 5 personas.
- Vías Públicas (señales, aceras y bacheo): 2 personas y 2 personas más a requerimiento de la Policía Local en caso de peligro para la integridad de las personas.

Se entiende que las personas destinadas a cubrir los servicios mínimos de cada una de las actividades no son acumulables entre sí, prestarán exclusivamente servicio en la actividad indicada excepto el maquinista de la retroexcavadora.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Reina Sofía, de Córdoba, para la firma de un convenio de colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad. En este sentido y con el fin de posibilitar la formación en prácticas del alumnado que cursa estudios en centros que se encuentran fuera del marco de colaboración establecido entre las Consejerías de Educación y de Salud, el Director Gerente del Hospital Reina Sofía, de Córdoba, ha solicitado la delegación de competencias para la firma de un convenio de colaboración con el Centro de Formación Avicena, S.L.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los art. 3.2 y 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Delegar en el Director Gerente del Hospital Reina Sofía, de Córdoba, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Centro de Formación Avicena, S.L., para la realización de las prácticas profesionales del alumnado correspondiente al curso de Formación Profesional para el Empleo de «Técnico en Dietética y Nutrición».

En los acuerdos que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

De los acuerdos que se firmen se trasladará copia a la Dirección Gerencia para su constancia y efectos oportunos.

Sevilla, 30 de septiembre de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el deslinde del monte público «El Sardón».

Expte. MO/00266/2008

Visto el expediente núm. MO/00266/2008 de deslinde del monte público «El Sardón», Código de la Junta de Andalucía HU-11035-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de El Granada, provincia de Huelva, instruido y tramitado por la Delegación Provincial correspondiente, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «El Sardón», surge ante la necesidad de determinar con exactitud el perímetro exterior del monte, al objeto de proceder posteriormente a su amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 15 de diciembre de 2008, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de El Almendro y El Granada, en el BOJA núm. 17 de 27 de enero de 2009, página 56, y en el BOP de Huelva núm. 21, de 2 de febrero de 2009, página 879, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 23 de junio de 2009, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de El Almendro y El Granada, en el BOJA núm. 83 de 4 de mayo de 2009, pág. 115, y en el BOP de Huelva núm. 89 de 12 de mayo de 2009.

Como actuaciones previas se estaquilló el monte y se tomó como base de trabajo la descripción de linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Montes Públicos de la provincia de Huelva, información del Registro de la Propiedad de Ayamonte y de los planos y mediciones que de los montes se realizaron, reflejadas en las escrituras de compra-ventas

realizadas en el pasado por parte del Patrimonio Forestal del Estado entre 1957 y 1959.

4. Las operaciones materiales de deslinde continuaron el 25 de junio, el 7 de julio, y el 5 de agosto del 2009, resultando en todo el perímetro del monte un total de 229 piquetes de deslinde.

5. En la correspondiente acta, redactada durante las operaciones de deslinde, se realiza una descripción exhaustiva y ordenada de los piquetes, y se recogieron las manifestaciones efectuadas por todos los interesados del deslinde asistentes al acto: don José Rodríguez Macías en representación verbal de «Semilleros del Sur, S.L.», doña Rocio García Martín en calidad de Secretaria Interventora del Ayuntamiento de El Granado, don Martín Ojeda Botello, don Francisco Serrano Ojeda en representación de su hija doña Claudia Serrano de los Santos, don Francisco Vargas Gómez en representación de Matías Rodríguez Rodríguez, doña Soledad Medina Jesús en representación verbal de su padre don Domingo Medina López, doña María del Mar Gómez Ojeda en representación de «Cumbres del Chanza, S.A.».

6. Finalizada la fase de apeo, se emite Informe del Ingeniero Operador de fecha 14 de octubre de 2009.

7. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 224 de 23 de noviembre de 2009 y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibió escrito de alegaciones interpuesto por el Ayuntamiento El Granado con fecha de entrada en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de 21 de diciembre de 2009, manifestando así la disconformidad con un tramo de linde del monte público apeado, concretamente 116-119, y la intención de adaptar éste a la figura catastral de la parcela de su titularidad que colinda con el monte público entre estos piquetes. Desplazados a dicho tramo en diversas ocasiones, para comprobar los argumentos esgrimidos por la Administración Local, el Ingeniero Operador considera admitir en parte la alegación interpuesta por la misma en los términos expuestos en la reapertura de actas y en el Informe de Alegaciones del Ingeniero Operador, fechado el 4 de mayo de 2010 reflejando igualmente dichos extremos en el Anexo al Informe Técnico del Ingeniero Operador, fechado el 10 de mayo de 2010.

8. Con fecha 16 de junio de 2010 se emite Informe por parte del Gabinete Jurídico, que obra en el presente expediente de deslinde. El Letrado de la Junta de Andalucía, Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Huelva, entre otras cuestiones establece que se considera ajustado a derecho el expediente sometido a informe.

A la vista de los antecedentes de hecho descritos en apartados anteriores y habida consideración que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes y Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Que habiéndose seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Y que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión

en las actas de apeo y quedan fielmente representados en el plano, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «El Sardón», Código de la Junta de Andalucía HU-11035-JA, compuesto a su vez por los montes de gestión: «El Sardón», «El Madroñal» y «Las Lagunitas», con Códigos de la Junta de Andalucía HU-10.035-JA, HU-10.037-JA y HU-10.049-JA respectivamente, situados en el término municipal de El Granado, provincia de Huelva, de acuerdo con las Actas, Planos, Registros Topográficos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente de deslinde MO/000266/2008.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscritos en el Registro de la Propiedad de Ayamonte estos montes públicos de forma independiente, con los siguientes datos registrales:

Monte	Municipio	Datos Registrales	Superficies
El Sardón	El Granado	Tomo 396 - Libro 13 - Folio 20 - Finca 459.	503,70 Ha
El Madroñal	El Granado	Tomo 1405 - Libro 17 - Folio 31 - Finca 457.	473,24 Ha
Las Lagunitas	El Granado	Tomo 1602 - Libro 18 - Folio 136 - Finca 471	73,78 Ha

y una vez firme la Orden Aprobatoria del deslinde del monte público «El Sardón» (expediente MO/00266/2008) y según establece el artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba el citado monte en el Registro de la Propiedad de Ayamonte como una única finca registral con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en la correspondiente acta que obra en el expediente y además, con los siguientes datos:

- Nombre: «El Sardón».
- Código: HU-11035-JA.
- Término Municipal: El Granado.
- Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Provincia: Huelva.
- Superficie total y pública: 1088,9685 Ha.
- Límites:

Norte: Cumbres del Chanza S.A., don Matías Rodríguez Rodríguez, y Herederos de don Juan Martínez Celorico.

Este: Barranco de El Acebuche y Semilleros del Sur, S.L.

Sur: Ayuntamiento de El Granado, don Martín Ojeda Botello, doña Claudia Serrano de los Santos, don Antonio y don José Barroso Francisco, Vía verde del Guadiana, Arroyo de la Ranchona, don Matías Rodríguez Rodríguez, Ayuntamiento de El Granado, don Matías Rodríguez Rodríguez, Cumbres del Chanza S.A. y don Jesús Moreno.

Oeste: Hermanos Barroso, don Francisco Jesús, don Joaquín Álvarez, Arroyo de El Cañoto, Cumbres del Chanza, S.A., Arroyo de El Cañoto, Cumbres del Chanza, S.A.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposi-

ción en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 28 de septiembre de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO COORDENADAS UTM (HUSO 30)

Piquetes	Coordenadas U.T.M (Huso 30)		Línea entre piquetes		
	X	Y	Del piquete... al	Rumbos (grados centesimales)	Distancias (Metros)
1	107608.09	4166707.20			
2	107769.90	4166628.73	1 - 2	128.75	179.83
3	107869.75	4166577.52	2 - 3	130.17	112.21
4	108186.00	4166413.50	3 - 4	130.46	356.25
5	108356.27	4166366.98	4 - 5	116.98	176.51
6	108593.07	4166306.34	5 - 6	115.96	244.44
7	108703.75	4166276.32	6 - 7	116.86	114.68
8	108924.72	4166185.41	7 - 8	124.85	238.94
9	109106.22	4166155.77	8 - 9	110.30	183.90
10	109283.99	4166177.96	9 - 10	92.10	179.15
11	109486.79	4166105.98	10 - 11	121.71	215.19
12	109691.44	4166032.33	11 - 12	121.99	217.50
13	109845.47	4165972.14	12 - 13	123.72	165.37
14	109981.57	4165919.22	13 - 14	123.61	146.03
15	110188.18	4165837.50	14 - 15	123.98	222.18
16	110304.58	4165781.54	15 - 16	128.53	129.15
17	110448.93	4165684.54	16 - 17	137.67	173.92
18	110535.49	4165681.58	17 - 18	102.18	86.61
19	110565.71	4165656.13	18 - 19	144.56	39.50
20	110585.99	4165614.71	19 - 20	171.01	46.12
21	110594.68	4165594.30	20 - 21	174.38	22.18
22	110612.77	4165559.97	21 - 22	169.12	38.80
23	110662.68	4165511.66	22 - 23	145.08	67.98
24	110393.03	4165502.47	23 - 24	Barranco del Acebuche 418.66	
25	110324.41	4165524.10	24 - 25	319.44	71.95
26	110225.28	4165429.84	25 - 26	251.60	136.79
27	110082.69	4165279.89	26 - 27	248.40	206.92
28	109958.01	4165143.82	27 - 28	247.22	184.56
29	109837.29	4165002.55	28 - 29	245.02	185.81
30	109729.32	4164879.80	29 - 30	245.93	163.48
31	109651.59	4164785.27	30 - 31	243.81	122.38
32	109607.39	4164720.99	31 - 32	238.35	78.01
33	109567.13	4164595.70	32 - 33	219.79	131.60
34	109530.16	4164522.81	33 - 34	229.88	81.72
35	109467.66	4164459.71	34 - 35	249.70	88.82
36	109435.50	4164394.00	35 - 36	228.97	73.16
37	109431.19	4164339.15	36 - 37	205.00	55.02
38	109457.42	4164263.12	37 - 38	178.85	80.43

Piquetes	Coordenadas U.T.M (Huso 30)		Línea entre piquetes		
	X	Y	Del piquete... al	Rumbos (grados centesimales)	Distancias (Metros)
39	109454.34	4164189.14	38 - 39	202.65	74.04
40	109415.10	4164085.25	39 - 40	222.99	111.05
41	109411.21	4164039.44	40 - 41	205.39	45.98
42	109377.49	4163903.72	41 - 42	215.50	139.84
43	109375.44	4163804.71	42 - 43	201.32	99.04
44	109359.50	4163651.72	43 - 44	206.61	153.82
45	109358.17	4163638.03	44 - 45	206.19	13.75
46	109341.54	4163494.02	45 - 46	207.32	144.97
47	109339.00	4163449.00	46 - 47	203.58	45.09
48	109301.44	4163294.86	47 - 48	215.21	158.65
49	109280.18	4163222.22	48 - 49	218.13	75.68
50	109227.96	4163012.98	49 - 50	215.57	215.66
51	109193.38	4162917.08	50 - 51	222.03	101.95
52	109150.33	4162749.45	51 - 52	216.00	173.07
53	109049.74	4162771.56	52 - 53	313.77	102.99
54	108961.96	4162792.59	53 - 54	314.97	90.26
55	108718.63	4162847.47	54 - 55	314.12	249.44
56	108605.49	4162866.38	55 - 56	310.54	114.71
57	108528.18	4162877.87	56 - 57	309.40	78.16
58	108462.30	4162888.84	57 - 58	310.50	66.78
59	108380.54	4162901.66	58 - 59	309.90	82.76
60	108297.84	4162913.20	59 - 60	308.83	83.50
61	108228.65	4162951.93	60 - 61	332.49	79.29
62	108170.30	4162985.85	61 - 62	333.52	67.50
63	108084.17	4163039.96	62 - 63	335.71	101.72
64	107968.68	4163098.23	63 - 64	329.75	129.36
65	107851.60	4163212.11	64 - 65	349.12	163.33
66	107889.85	4163200.64	65 - 66	118.59	39.93
67	107913.88	4163189.57	66 - 67	127.74	26.44
68	107935.27	4163173.23	67 - 68	141.21	26.90
69	107989.96	4163120.35	68 - 69	148.93	76.08
70	108020.49	4163097.28	69 - 70	141.19	38.27
71	108195.77	4163008.76	70 - 71	129.77	196.37
72	108237.23	4162999.69	71 - 72	113.70	42.43
73	108273.64	4163000.30	72 - 73	98.93	36.42
74	108321.88	4163011.39	73 - 74	85.62	49.49
75	108369.49	4163023.15	74 - 75	84.59	49.04
76	108433.52	4163023.93	75 - 76	99.22	64.03
77	108472.17	4163031.29	76 - 77	88.01	39.35
78	108500.37	4163041.80	77 - 78	77.30	30.10
79	108528.40	4163059.13	78 - 79	64.74	32.95
80	108572.31	4163109.43	79 - 80	45.69	66.76
81	108590.79	4163161.82	80 - 81	21.60	55.56
82	108610.51	4163219.87	81 - 82	20.84	61.31
83	108652.23	4163269.12	82 - 83	44.74	64.55
84	108677.65	4163302.47	83 - 84	41.46	41.93
85	108695.63	4163352.13	84 - 85	22.12	52.82
86	108698.79	4163393.28	85 - 86	4.88	41.27
87	108695.76	4163433.49	86 - 87	395.20	40.32
88	108614.98	4163760.54	87 - 88	384.57	336.81
89	108674.99	4163745.05	88 - 89	115.98	62.02
90	108593.76	4164087.14	89 - 90	Arroyo La Ranchona 1479.96	
91	108523.08	4164156.59	90 - 91	349.44	99.08
92	108466.25	4164216.58	91 - 92	351.72	82.64
93	108378.78	4164307.85	92 - 93	351.35	126.42
94	108266.71	4164414.13	93 - 94	348.31	154.45
95	108250.54	4164438.65	94 - 95	362.89	29.37
96	108104.80	4164740.33	95 - 96	371.35	335.03
97	108035.51	4164905.64	96 - 97	374.73	179.25
98	107964.96	4165056.72	97 - 98	372.19	166.74
99	107902.69	4165197.25	98 - 99	373.44	153.70
100	107819.53	4165378.61	99 - 100	372.63	199.52
101	107737.78	4165376.43	100 - 101	298.30	81.78
102	107700.88	4165360.36	101 - 102	273.85	40.24
103	107668.28	4165333.71	102 - 103	256.37	42.11

Coordenadas U.T.M (Huso 30)			Linea entre piquetes		
Piquetes	X	Y	Del piquete... al	Rumbos (grados centesimales)	Distancias (Metros)
104	107644.15	4165297.61	103 - 104	237.52	43.42
105	107613.48	4165222.27	104 - 105	224.61	81.35
106	107579.49	4165184.19	105 - 106	246.40	51.04
107	107454.68	4165136.51	106 - 107	276.77	133.61
108	107403.99	4165098.98	107 - 108	259.42	63.07
109	107311.31	4164897.08	108 - 109	227.40	222.16
110	107308.77	4164840.09	109 - 110	202.83	57.04
111	107248.20	4164815.95	110 - 111	275.86	65.21
112	107201.82	4164820.63	111 - 112	306.39	46.61
113	107165.77	4164823.47	112 - 113	305.02	36.17
114	106932.86	4164845.87	113 - 114	306.10	233.98
115	106799.19	4164855.74	114 - 115	304.69	134.03
116	106802.60	4164919.85	115 - 116	002.52	146.92
117	106677.59	4164934.10	116 - 117	302.41	124.66
118	106677.89	4164883.01	117 - 118	Regajo L natural	56.4
118b	106647.87	4164884.04	118 - 118b	Regajo L natural	38.2
118c	106625.09	4164879.21	118b - 118c	286.70	23.30
119	106626.88	4164859.31	118c - 119	286.93	69.38
120	106626.37	4164784.38	119 - 120	200.43	74.93
121	106505.09	4164718.88	120 - 121	268.48	137.84
122	106412.80	4164662.48	121 - 122	265.08	108.16
123	106277.56	4164588.11	122 - 123	267.99	154.33
124	106109.21	4164491.72	123 - 124	266.90	193.99
125	106047.36	4164451.02	124 - 125	262.94	74.05
126	105983.80	4164411.19	125 - 126	264.36	75.00
127	105934.25	4164385.60	126 - 127	269.66	55.76
128	105866.11	4164350.38	127 - 128	269.63	76.71
129	105732.21	4164265.81	128 - 129	264.14	158.37
130	105667.34	4164232.98	129 - 130	270.18	72.70
131	105622.77	4164208.76	130 - 131	268.30	50.73
132	105542.04	4164161.24	131 - 132	266.14	93.68
133	105483.40	4164129.41	132 - 133	268.34	66.72
134	105432.61	4164101.45	133 - 134	267.96	57.98
135	105358.85	4164061.75	134 - 135	268.57	83.76
136	105293.36	4164024.75	135 - 136	267.26	75.23
137	105230.34	4163995.40	136 - 137	272.25	69.51
138	105186.98	4164008.06	137 - 138	318.09	45.17
139	105167.32	4164026.76	138 - 139	348.41	27.13
140	105116.26	4164066.47	139 - 140	342.08	64.69
141	105093.19	4164076.63	140 - 141	326.40	25.21
142	104975.17	4164152.15	141 - 142	336.24	140.12
143	104902.19	4164168.11	142 - 143	313.71	74.70
144	104866.99	4164183.61	143 - 144	326.40	38.46
145	104826.56	4164234.60	144 - 145	357.33	65.08
146	104747.07	4164282.42	145 - 146	334.48	92.76
147	104729.92	4164284.26	146 - 147	306.83	17.25
148	104693.55	4164278.34	147 - 148	289.73	36.85
149	104642.76	4164298.70	148 - 149	324.27	54.73
150	104628.03	4164321.31	149 - 150	363.25	26.98
151	104622.39	4164344.25	150 - 151	384.64	23.63
152	104609.25	4164372.08	151 - 152	371.91	30.77
153	104583.46	4164387.41	152 - 153	334.16	30.00
154	104565.93	4164393.25	153 - 154	320.45	18.48
155	104542.92	4164387.77	154 - 155	285.12	23.65
156	104498.82	4164372.21	155 - 156	278.41	46.77
157	104467.67	4164365.23	156 - 157	285.96	31.92
158	104434.42	4164353.53	157 - 158	278.46	35.25
159	104371.53	4164345.90	158 - 159	292.32	63.36
160	104300.99	4164361.19	159 - 160	313.58	72.17
161	104225.73	4164430.19	160 - 161	347.24	102.11
162	104212.05	4164487.68	161 - 162	385.13	59.09
163	104138.89	4164550.51	162 - 163	345.17	96.44
164	104086.73	4164541.35	163 - 164	288.93	52.96

Coordenadas U.T.M (Huso 30)			Linea entre piquetes		
Piquetes	X	Y	Del piquete... al	Rumbos (grados centesimales)	Distancias (Metros)
165	104012.62	4164573.16	164 - 165	325.81	80.64
166	103952.08	4164614.40	165 - 166	338.07	73.26
167	103829.19	4164674.12	166 - 167	328.80	136.63
168	103744.10	4164684.96	167 - 168	308.06	85.78
169	103660.01	4164662.40	168 - 169	283.32	87.06
170	103626.07	4164681.97	169 - 170	333.30	39.18
171	103556.75	4164715.65	170 - 171	328.79	77.06
172	103518.03	4164624.31	171 - 172	225.53	99.20
173	103347.12	4164668.54	172 - 173	316.12	176.53
174	103278.36	4164669.78	173 - 174	301.15	68.7
175	103238.27	4164674.92	174 - 175	308.11	40.2
176	103291.95	4164745.61	175 - 176	41.35	88.76
177	103354.02	4164827.55	176 - 177	41.27	102.80
178	103385.67	4165093.00	177 - 178	7.56	267.33
179	103401.10	4165145.13	178 - 179	18.32	54.37
180	103419.21	4165156.48	179 - 180	64.36	21.37
181	103475.93	4165144.27	180 - 181	113.50	58.02
182	103522.05	4165173.73	181 - 182	63.81	54.73
183	103535.94	4165221.59	182 - 183	17.99	49.83
184	103630.33	4165512.74	183 - 184	Arroyo El Canoto 378.48	
185	103699.30	4165578.13	184 - 185	51.69	95.03
186	103720.32	4165587.36	185 - 186	73.64	22.96
187	103751.35	4165590.23	186 - 187	94.13	31.16
188	103788.25	4165648.31	187 - 188	36.04	68.81
189	103818.76	4165689.51	188 - 189	40.58	51.26
190	104183.37	4165731.19	189 - 190	Arroyo El Canoto 679.03	
191	104126.71	4165760.77	190 - 191	330.63	63.92
192	104065.08	4165792.18	191 - 192	330.01	69.17
193	104006.43	4165815.16	192 - 193	323.77	62.99
194	103931.44	4165841.78	193 - 194	321.72	79.57
195	103899.62	4165850.38	194 - 195	316.79	32.96
196	103924.23	4165896.85	195 - 196	31.01	52.59
197	103927.06	4165973.24	196 - 197	2.35	76.45
198	103936.19	4166021.10	197 - 198	12.01	48.72
199	103934.66	4166107.93	198 - 199	398.88	86.85
200	103954.59	4166174.79	199 - 200	18.44	69.77
201	103978.33	4166194.69	200 - 201	55.59	30.98
202	104029.96	4166211.00	201 - 202	80.52	54.14
203	104126.59	4166188.25	202 - 203	114.72	99.27
204	104160.26	4166180.51	203 - 204	114.38	34.55
205	104300.02	4166152.72	204 - 205	112.50	142.49
206	104465.93	4166114.52	205 - 206	114.40	170.25
207	104700.92	4166055.55	206 - 207	115.65	242.27
208	104982.78	4166001.00	207 - 208	112.17	287.09
209	105193.92	4165947.45	208 - 209	115.81	217.83
210	105358.61	4165911.08	209 - 210	113.84	168.65
211	105587.88	4165858.72	210 - 211	114.29	235.18
212	105731.89	4165829.22	211 - 212	112.86	147.00
213	105946.60	4165777.72	212 - 213	114.99	220.79
214	106119.53	4165736.99	213 - 214	114.72	177.67
215	106237.49	4165710.14	214 - 215	114.25	120.97
216	106343.15	4165685.35	215 - 216	114.67	108.53
217	106501.92	4165649.78	216 - 217	114.03	162.71
218	106587.84	4165628.36	217 - 218	115.56	88.55
219	106650.46	4165630.82	218 - 219	97.50	62.66
220	106683.06	4165657.99	219 - 220	55.77	42.44
221	106736.45	4165714.83	220 - 221	48.01	77.98
222	106901.79	4165907.95	221 - 222	45.08	254.23
223	107056.26	4166079.21	222 - 223	46.72	230.63
224	107124.39	4166157.27	223 - 224	45.68	103.61
225	107226.08	4166269.13	224 - 225	46.97	151.17
226	107331.05	4166385.35	225 - 226	46.77	156.62
227	107439.52	4166538.83	226 - 227	39.17	187.94
-	-	-	227 - 1	50.04	238.26

ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Riberas del Guadalhorce».

Expte. MO/00361/2008

Visto el expediente núm. MO/00361/2008 de deslinde del monte público «Riberas del Guadalhorce», Código de la Junta de Andalucía MA-10.0012-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga, instruido y tramitado por la Delegación Provincial correspondiente, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte público «Riberas del Guadalhorce» surge ante la necesidad de determinar con precisión el límite del monte basado principalmente en la falta de claridad en la descripción de los linderos en virtud de las fuentes consultadas, en la existencia de parcelas colindantes en ambos márgenes del río de confusa definición, en la discrepancia de superficies catastrales y reales, con el fin de evitar posibles cambios del curso del río, su erosión e inundaciones del valle, debido a su carácter torrencial, así como consolidar los suelos inundables, y proteger estos espacios a través de la gestión forestal, manteniendo su función ecológica como monte.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 25 de noviembre de 2008, se acordó el inicio del deslinde del monte público «Riberas del Guadalhorce».

La tramitación de este expediente de deslinde se ha llevado a cabo en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga. Con fecha 2 de febrero de 2010 se nombró como Ingenieros Operadores de este expediente de deslinde a don Alejandro Molina Crespo, don Antonio Hernández Aldea y don Valentín Ortiz Teruel.

La Resolución de Inicio se publicó y notificó fehacientemente a los interesados y colindantes afectados mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 39, de fecha 26 de febrero de 2009, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 11, de fecha 19 de enero de 2009, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, municipio en el que se ubica el monte, así como en el Ayuntamiento de Málaga y que colinda con el monte público.

3. Las operaciones materiales de deslinde se iniciaron el día 4 de mayo de 2010, a las 10.00 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, notificándose dicha circunstancia a todos los interesados y colindantes afectados, siendo asimismo publicado mediante Anuncio de Apeo de Deslinde en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 76 de fecha 21 de abril de 2010, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 59, de fecha 29 de marzo de 2010 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre, término en el que se ubica el monte, y en el Ayuntamiento de Málaga como municipio colindante del monte público.

4. Durante los días 4 y 20 de mayo de 2010, se realizaron las operaciones de apeo, habiéndose colocado un total de 15 piquetes de deslinde para definir el tramo o borde exterior de las riberas del río Guadalhorce, que delimita el monte público con propiedades de particulares, mientras que el borde interior y por tanto la profundidad de las riberas no se ha medido al colindar con el Dominio Público Hidráulico, quedando todo plasmado en la correspondiente acta.

5. Con fecha 25 de mayo 2010 se elaboró el Informe del Ingeniero Operador y posteriormente se notificó fehacientemente a todos los interesados y colindantes afectados la vista

del expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 124, de fecha 30 de junio de 2010, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por ser el municipio donde radica el monte, así como en el Ayuntamiento de Málaga por colindar con el mismo.

6. El 9 de julio de 2010 se solicitó al Servicio Jurídico Provincial de Málaga informe sobre el expediente de deslinde del monte público «Riberas del Guadalhorce».

7. Con fecha 30 de agosto de 2010 se emitió el informe núm. 29PI00135/10 sobre dicho deslinde por el Servicio Jurídico Provincial en el que se estima ajustado a derecho.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Riberas del Guadalhorce», Código de la Junta de Andalucía MA-10.0012-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes Técnicos y Jurídicos que obran en el expediente y Registro Topográfico que se incorpora en el expediente MO/00361/2008 que acompaña la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que una vez firme la Orden Resolutoria se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes.

4.º Que una vez firme la Orden Resolutoria y según establece el artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

- Nombre: «Riberas del Guadalhorce».
- Código: MA-10.0012-JA.
- Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Términos Municipales: Alhaurín de la Torre.
- Provincia: Málaga.
- Superficie Pública total: 0,7761 Ha.
- Superficie de Enclavados: No existen enclavados.
- Descripción: Predio rústico constituido por dos riberas o superficies discontinuas en la márgenes derecha del río Guadalhorce en el término municipal de Alhaurín de la Torre.
- Límites o bordes del monte:

El borde exterior de las riberas del monte público delimita con las parcelas o propiedades de particulares.

El borde interior (profundidad de las riberas) colinda con el Dominio Público Hidráulico.

Las dos riberas discontinuas que posee este monte al borde del río Guadalhorce, se localizan en su margen derecha la primera enfrente de la margen donde desemboca el río Campanillas y la segunda ribera dentro del perímetro expropiado para el encauzamiento del río Guadalhorce, concretamente comienza debajo de la nueva Ronda de Circunvalación de Málaga o Hiperronda y termina en el camino de Puente del Rey.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 29 de septiembre de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO

COORDENADAS UTM (HUSO 30)

Piquetes	Coordenada X	Coordenada Y
1	362,788.743	4,062,509.073
2	362,802.259	4,062,518.923
3	362,813.483	4,062,522.817
4	362,828.144	4,062,531.064
5	362,851.051	4,062,545.725
6	362,866.399	4,062,557.637
7	362,895.721	4,062,581.460
8	362,905.342	4,062,586.042
9	364,294.824	4,062,475.687
10	364,312.743	4,062,479.488
11	364,368.671	4,062,481.117
12	364,433.287	4,062,473.515
13	364,518.537	4,062,463.741
14	364,577.723	4,062,444.194
15	364,602.158	4,062,451.253

ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Grupo de Montes Las Navas y otros».

Expte. MO/00032/2010.

Visto el expediente MO/00032/2010 de amojonamiento parcial del monte «Grupo de Montes Las Navas y otros», Código de la Junta de Andalucía SE-11003-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla, relativo al Enclavado A (El Membrillo) y Colmenares A, B, C, D, E, F, G,

H, I, J, K, L y M del monte deslindado (Expediente de deslinde parcial Expte. D/29/03), instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de amojonamiento parcial del monte «Grupo de Montes Las Navas y otros» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el perímetro del Enclavado A (El Membrillo) y los Colmenares A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y M, cuyo deslinde fue aprobado y reconocido en el expediente de deslinde parcial D/29/03 mediante Orden de 29 de agosto de 2005.

2. Autorizado el amojonamiento administrativo de dicho monte por Orden de Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 26 de febrero de 2010 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realicen por el procedimiento recogido en el art. 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y en el título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almadén de la Plata, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 81, de 28 de abril de 2010) y en el Boletín Oficial de Sevilla (BOP núm. 102 de 6 de mayo de 2010), el anuncio de acuerdo de inicio del amojonamiento y la fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de amojonamiento el día 24 de mayo de 2010.

3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió en la fecha anunciada a la realización de las operaciones de amojonamiento ubicándose un total de 51 hitos en el Enclavado A y 52 piquetes repartidos entre los 13 Colmenares reconocidos denominados con las letras de la A a la M, omitiéndose la colocación de hitos en aquellos piquetes de deslinde que definen la linde del monte sobre líneas naturales (ríos, arroyos, vertientes, etc.) refiriéndose estos puntos con letras sobre la poligonal que define el monte. En el Anexo I se detalla la relación existente entre los piquetes del deslinde y los tipos de hitos, así como sus coordenadas UTM.

4. Durante el acto de apeo no se presentaron alegaciones. Extendiéndose de todo lo actuado las correspondientes actas con la descripción detallada de cada uno de los hitos y firmadas por los asistentes a las operaciones.

5. Anunciado el periodo de vista del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 161, de 14 de julio de 2010), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almadén de la Plata, notificado a los particulares interesados, expuesto en vista y audiencia durante el plazo de diez días, no se presentaron alegaciones.

A los anteriores Hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Que la aprobación del presente amojonamiento se sustenta en lo regulado en los artículos 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; en el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de Montes, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo. Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al amojona-

miento de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Tercero. El emplazamiento de cada uno de los hitos, que determinan el perímetro de los montes y del enclave correspondiente al poblado minero, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos que obran en el expediente, existiendo coordenadas UTM recogidas en el plano y registro topográfico de cada uno de los hitos colocados, que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente MO/00032/2010 de amojonamiento parcial del monte «Grupo de Montes Las Navas y otros», Código de la Junta de Andalucía SE-11003-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla, relativo al Enclavado A (El Membrillo) y Colmenares A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y M, de acuerdo con las Actas y Planos incluidos en el expediente, y Registros topográficos que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que se envíe certificación de esta aprobación al Registro de la Propiedad a los efectos previstos en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO

COORDENADAS UTM

PERÍMETRO EXTERIOR ENCLAVADO A, EL MEMBRILLO

Núm. piquete deslinde	Núm. hito amojonamiento	Orden de hito	X	Y
A-3	01	1º	237.275,11	4.189.666,69
A-2	02	2º	237.348,49	4.189.662,73
A-1	A	-	237.358,49	4.189.659,64
A-98	B	-	237.420,81	4.189.639,90
A-97	03	2º	237.536,21	4.189.599,90
A-96	04	2º	237.663,48	4.189.575,10
A-95	05	2º	237.759,98	4.189.520,33
A-94	06	2º	237.789,56	4.189.430,31

Núm. piquete deslinde	Núm. hito amojonamiento	Orden de hito	X	Y
A-93-45	Arroyo	-	237.783,70	4.189.420,07
A-93-44	Arroyo	-	237.791,12	4.189.415,92
A-93-43	Arroyo	-	237.818,69	4.189.391,72
A-93-42	Arroyo	-	237.830,96	4.189.387,36
A-93-41	Arroyo	-	237.853,52	4.189.388,40
A-93-40	Arroyo	-	237.902,76	4.189.369,36
A-93-39	Arroyo	-	237.923,35	4.189.376,92
A-93-38	Arroyo	-	237.938,75	4.189.370,86
A-93-37	Arroyo	-	237.944,71	4.189.366,33
A-93-36	Arroyo	-	237.963,10	4.189.365,65
A-93-35	Arroyo	-	237.988,50	4.189.371,52
A-93-34	Arroyo	-	238.021,36	4.189.375,33
A-93-33	Arroyo	-	238.043,18	4.189.366,88
A-93-32	Arroyo	-	238.070,43	4.189.360,68
A-93-31	Arroyo	-	238.081,44	4.189.362,04
A-93-30	Arroyo	-	238.090,37	4.189.358,28
A-93-29	Arroyo	-	238.134,25	4.189.350,37
A-93-28	Arroyo	-	238.147,00	4.189.340,72
A-93-27	Arroyo	-	238.192,03	4.189.323,20
A-93-26	Arroyo	-	238.204,82	4.189.312,18
A-93-25	07	CL	238.226,78	4.189.294,44
A-93-24	Arroyo	-	238.204,98	4.189.291,73
A-93-23	Arroyo	-	238.166,47	4.189.264,07
A-93-22	Arroyo	-	238.137,93	4.189.245,44
A-93-21	Arroyo	-	238.102,56	4.189.207,40
A-93-20	Arroyo	-	238.082,69	4.189.208,00
A-93-19	Arroyo	-	238.053,70	4.189.198,23
A-93-18	Arroyo	-	238.042,07	4.189.197,85
A-93-17	Arroyo	-	238.014,27	4.189.189,84
A-93-16	Arroyo	-	237.959,04	4.189.177,80
A-93-15	Arroyo	-	237.923,49	4.189.155,77
A-93-14	Arroyo	-	237.886,99	4.189.090,60
A-93-13	Arroyo	-	237.866,74	4.189.076,10
A-93-12	Arroyo	-	237.860,44	4.189.080,01
A-93-11	Arroyo	-	237.848,54	4.189.078,94
A-93-10	Arroyo	-	237.835,26	4.189.064,32
A-93-9	Arroyo	-	237.825,19	4.189.055,83
A-93-8	Arroyo	-	237.805,44	4.189.047,52
A-93-7	Arroyo	-	237.793,04	4.189.040,01
A-93-6	Arroyo	-	237.779,48	4.189.029,98
A-93-5	Arroyo	-	237.734,52	4.189.003,62
A-93-4	Arroyo	-	237.712,77	4.188.993,45
A-93-3	Arroyo	-	237.709,87	4.188.980,61
A-93-2	Arroyo	-	237.680,30	4.188.933,88
A-93-1	Arroyo	-	237.680,80	4.188.916,07
A-93	08	2º	237.690,51	4.188.912,38
A-92	09	2º	237.764,16	4.188.704,33
A-91	A	-	237.798,32	4.188.694,55
A-90	10	2º	237.901,38	4.188.687,45
A-89	A	-	237.926,62	4.188.709,68
A-88	11	2º	237.967,33	4.188.806,41
A-87	A	-	238.025,43	4.188.820,17
A-86	B	-	238.069,46	4.188.815,02
A-85	12	2º	238.137,84	4.188.823,15
A-84	A	-	238.111,04	4.188.774,53
A-83	B	-	238.093,92	4.188.735,80
A-82	13	2º	238.068,89	4.188.685,84
A-81	14	2º	238.155,52	4.188.660,06
A-80	15	2º	238.255,93	4.188.663,54
A-79	16	2º	238.275,24	4.188.491,85
A-78	A	-	238.198,61	4.188.486,25
A-77	B	-	238.131,02	4.188.494,35
A-76	17	2º	238.064,17	4.188.512,32
A-75	A	-	237.961,07	4.188.525,56

Núm. piquete deslinde	Núm. hito amojonamiento	Orden de hito	X	Y
A-74	18	2º	237.941,62	4.188.525,29
A-73	A	-	237.880,78	4.188.484,53
A-72	19	2º	237.794,03	4.188.419,13
A-71	20	2º	237.815,62	4.188.373,02
A-70	A	-	237.894,88	4.188.349,42
A-69	B	-	237.929,42	4.188.329,08
A-68	21	2º	237.968,09	4.188.320,81
A-67	A	-	237.995,14	4.188.300,03
A-66	B	-	238.036,30	4.188.280,14
A-65	C	-	238.082,36	4.188.253,46
A-64	22	2º	238.096,22	4.188.238,61
A-63	A	-	238.199,70	4.188.193,10
A-62	23	2º	238.259,25	4.188.170,06
A-61	24	1º	238.412,56	4.188.088,03
A-60'	A	-	238.422,04	4.188.058,23
A-60	25	2º	238.383,67	4.188.020,26
A-59	A	-	238.348,03	4.187.992,74
A-58	B	-	238.320,23	4.187.981,86
A-57	26	2º	238.292,49	4.187.984,91
A-56'	A	-	238.246,26	4.187.926,14
A-56	27	2º	238.148,24	4.187.976,46
A-55	A	-	238.076,60	4.188.010,65
A-54	B	-	238.059,23	4.188.021,52
A-53	C	-	238.040,61	4.188.044,50
A-52	28	2º	237.988,00	4.188.079,16
A-51	A	-	237.946,21	4.188.094,26
A-50	B	-	237.870,37	4.188.107,23
A-49	29	2º	237.839,69	4.188.118,07
A-48	A	-	237.720,59	4.188.126,26
A-47	30	2º	237.662,61	4.188.126,10
A-46	A	-	237.625,45	4.188.122,11
A-45	B	-	237.593,22	4.188.127,77
A-44	C	-	237.562,58	4.188.125,79
A-43	31	1º	237.546,55	4.188.132,64
A-42	A	-	237.531,11	4.188.150,56
A-41	B	-	237.508,26	4.188.223,49
A-40	32	2º	237.491,46	4.188.257,65
A-39	33	2º	237.455,05	4.188.387,15
A-38	A	-	237.428,94	4.188.431,28
A-37	B	-	237.395,37	4.188.467,94
A-36	34	2º	237.372,29	4.188.500,79
A-35	A	-	237.351,96	4.188.551,79
A-34	35	2º	237.314,76	4.188.598,60
A-33	36	2º	237.321,22	4.188.656,88
A-32	A	-	237.311,10	4.188.685,12
A-31	B	-	237.302,51	4.188.748,53
A-30	37	2º	237.283,52	4.188.783,70
A-29	38	2º	237.292,43	4.188.816,10
A-28	A	-	237.257,55	4.188.868,64
A-27	B	-	237.213,60	4.188.900,53
A-26	39	2º	237.158,55	4.188.923,06
A-25	A	-	237.171,46	4.188.967,84
A-24	B	-	237.182,01	4.189.036,27
A-23	40	2º	237.179,05	4.189.079,16
A-22	41	2º	237.167,14	4.189.161,44
A-21-13	Arroyo	-	237.145,68	4.189.184,97
A-21-12	Arroyo	-	237.096,36	4.189.200,01
A-21-11	Arroyo	-	237.039,20	4.189.202,95
A-21-10	Arroyo	-	237.026,15	4.189.190,44
A-21-9	Arroyo	-	236.992,05	4.189.181,84
A-21-8	Arroyo	-	236.971,65	4.189.164,17
A-21-7	Arroyo	-	236.955,16	4.189.147,95
A-21-6	Arroyo	-	236.879,10	4.189.116,85
A-21-5	Arroyo	-	236.867,60	4.189.100,99

Núm. piquete deslinde	Núm. hito amojonamiento	Orden de hito	X	Y
A-21-4	Arroyo	-	236.846,59	4.189.081,59
A-21-3	Arroyo	-	236.793,39	4.189.058,72
A-21-2	Arroyo	-	236.737,68	4.189.061,81
A-21-1	Arroyo	-	236.685,75	4.189.055,21
A-21	42	2º	236.646,11	4.189.055,43
A-20	A	-	236.590,29	4.189.115,09
A-19	B	-	236.546,32	4.189.188,78
A-18	C	-	236.485,35	4.189.239,47
A-17	43	1º	236.489,58	4.189.257,20
A-16	A	-	236.514,06	4.189.305,24
A-15'	B	-	236.527,83	4.189.401,90
A-15	44	2º	236.530,16	4.189.405,50
A-14	A	-	236.584,16	4.189.418,33
A-13	45	2º	236.642,26	4.189.438,74
A-12	46	2º	236.687,70	4.189.485,66
A-11	47	2º	236.762,28	4.189.494,52
A-10	A	-	236.863,30	4.189.555,30
A-9	48	2º	236.981,62	4.189.596,51
A-8	A	-	237.029,98	4.189.589,87
A-7	B	-	237.124,20	4.189.565,49
A-6	49	2º	237.129,93	4.189.567,11
A-5	50	2º	237.142,05	4.189.616,08
A-4	51	2º	237.227,05	4.189.632,85

COLMENARES

Núm. piquete deslinde	Núm. hito amojonamiento	Orden de hito	X	Y
COLMENAR A				
A-1	A4	2º	230.711,05	4.193.499,08
A-2	A1	2º	230.717,17	4.193.507,35
A-3	A2	2º	230.725,24	4.193.500,80
A-4	A3	2º	230.719,02	4.193.492,30
COLMENAR B				
B-1	B4	2º	236.732,45	4.189.539,03
B-2	B1	2º	236.740,64	4.189.555,07
B-3	B2	2º	236.750,97	4.189.547,49
B-4	B3	2º	236.742,23	4.189.531,37
COLMENAR C				
C-1	C4	2º	236.559,48	4.190.801,53
C-2	C1	2º	236.568,26	4.190.810,79
C-3	C2	2º	236.577,69	4.190.800,40
C-4	C3	2º	236.568,28	4.190.791,12
COLMENAR D				
D-1	D1	2º	235.089,64	4.191.688,34
D-2	D2	2º	235.104,32	4.191.690,32
D-3	D3	2º	235.104,83	4.191.677,29
D-4	D4	2º	235.090,49	4.191.676,21
COLMENAR E				
E-1	E4	2º	235.466,89	4.192.497,93
E-2	E3	2º	235.480,32	4.192.489,58
E-3	E2	2º	235.486,57	4.192.500,24
E-4	E1	2º	235.473,53	4.192.507,40
COLMENAR F				
F-1	F4	2º	232.057,02	4.193.748,28
F-2	F1	2º	232.075,30	4.193.752,69
F-3	F2	2º	232.079,48	4.193.739,35
F-4	F3	2º	232.061,66	4.193.735,18
COLMENAR G				
G-1	G1	2º	236.057,65	4.188.406,47
G-2	G2	2º	236.065,91	4.188.397,60
G-3	G3	2º	236.057,10	4.188.387,11
G-4	G4	2º	236.047,91	4.188.395,91

Núm. piqueta deslinde	Núm. hito amojonamiento	Orden de hito	X	Y
COLMENAR H				
H-1	H1	2º	233.436,88	4.187.641,85
H-2	H2	2º	233.453,84	4.187.636,92
H-3	H3	2º	233.449,60	4.187.621,34
H-4	H4	2º	233.433,43	4.187.624,86
COLMENAR I				
I-1	I2	2º	232.416,77	4.188.107,85
I-2	I3	2º	232.416,28	4.188.094,16
I-3	I4	2º	232.400,34	4.188.098,50
I-4	I1	2º	232.401,74	4.188.111,79
COLMENAR J				
J-1	J4	2º	232.514,25	4.188.952,76
J-2	J1	2º	232.528,53	4.188.958,96
J-3	J2	2º	232.535,69	4.188.945,34
J-4	J3	2º	232.521,05	4.188.939,42
COLMENAR K				
K-1	K4	2º	230.895,80	4.192.724,44
K-2	K1	2º	230.905,53	4.192.733,83
K-3	K2	2º	230.912,73	4.192.726,60
K-4	K3	2º	230.902,96	4.192.717,11
COLMENAR L				
L-1	L4	2º	231.220,80	4.193.529,23
L-2	L1	2º	231.230,03	4.193.538,04
L-3	L2	2º	231.238,98	4.193.530,43
L-4	L3	2º	231.229,69	4.193.521,55
COLMENAR M				
M-1	M1	2º	231.454,11	4.193.980,50
M-2	M2	2º	231.469,05	4.193.975,25
M-3	M3	2º	231.463,09	4.193.960,73
M-4	M4	2º	231.448,26	4.193.966,61

ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Laguna de Ruiz Sánchez o de Ayala».

Expte. MO/00027/2009

Visto el expediente núm. MO/00027/2009 de deslinde del monte público «Laguna de Ruiz Sánchez o de Ayala», propiedad de la Junta de Andalucía, y situado en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla, instruido y tramitado por la Delegación Provincial correspondiente, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde total del Monte Público «Laguna de Ruiz Sánchez o de Ayala», surge ante la necesidad de esclarecer los límites del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 12 de marzo de 2009, se acordó el inicio de deslinde administrativo del monte «Laguna de Ruiz Sánchez o de Ayala», habiéndose acordado que la operación de deslinde total se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997 de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía. Se publica en el BOJA número 70 de 14 de abril de 2009 y en el BOP de la provincia de Sevilla número 119 de 26 de mayo de 2009 y en el Ayuntamiento de Écija. La prueba de la recepción de la notificación a los particulares es el acuse de recibo debidamente cumplimentado y archivado en el expediente.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 29 de septiembre del 2009, notificándose a todos los afectados conocidos, partiendo de los datos que nos proporciona el Catastro de Rústica de Écija, siendo asimismo publicado el acuerdo de inicio de las operaciones materiales del deslinde (apeo) en el BOJA número 145 de 28 de julio de 2009, en el BOP número 163 de 16 de julio de 2009 de la provincia de Sevilla y expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Écija. La vía utilizada para la notificación fue el correo postal. La prueba de la recepción de la notificación es el acuse de recibo debidamente cumplimentado y archivado en el expediente. En el caso de destinatarios desconocidos se recurre a edictar y publicar en BOP, Boletín número 223 de 25 de septiembre de 2009, de la provincia de Sevilla, y Ayuntamientos de los últimos domicilios conocidos.

Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos de las fincas registrales que forman parte del monte, la documentación y planos relativos al monte que obra en poder de la Delegación Provincial de Sevilla y el inventario de bienes municipales del Ayuntamiento de Écija.

4. Las operaciones materiales de deslinde comenzaron el día 29 de septiembre del 2009 y finalizaron el 20 de noviembre del 2009.

En las correspondientes actas, redactadas durante el Apeo, se recogen las manifestaciones de todos los asistentes y se hace una descripción exhaustiva de los piquetes, quedando fielmente representados en el plano, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 52 de 5 de marzo del 2010, y en el Ayuntamiento de Écija y notificado a los interesados conocidos, no se recibieron alegaciones por parte de los colindantes interesados.

6. El Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 4 de junio de 2010, emite informe bajo el número MAPI00283/10, en relación al expediente MO/00027/2009 de deslinde del Monte Público «Laguna de Ruiz Sánchez o de Ayala», con Código de la Junta de Andalucía SE-10515-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Écija (Sevilla), y que obrante en el presente expediente, señala entre otras, en su cuarta consideración jurídica: «Por lo expuesto, siendo correcta la tramitación procedimental seguida, y no habiéndose presentado alegaciones de fondo por los interesados, se considera ajustado a Derecho el expediente remitido».

A la vista de los antecedentes de hecho descritos en apartados anteriores y habida consideración que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes y Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Que habiéndose seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el deslinde del Monte Público «Laguna de Ruiz Sánchez o de Ayala», Código de la Junta de Andalucía

SE-10515-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla de acuerdo con las Actas, Planos, Registros Topográficos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente de deslinde total MO/00027/2009.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que habiendo estado inscrito en el Registro de la Propiedad de Écija, tomo 797, libro 571, folio 89, finca número 1768/III con una superficie aproximada de 351 ha, 60 ca según Documento Público, y ubicadas en el municipio de Écija y una vez sea firme la Orden aprobatoria del deslinde del monte público «Laguna de Ruiz Sánchez o de Ayala» (expediente MO/00027/2009) y según establece el artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad, que según medición reciente arroja una superficie total de 361,3213 ha con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en la correspondiente acta que obra en el expediente y además, con los siguientes datos:

- Nombre: «Laguna de Ruiz Sánchez o de Ayala».
- Código: SE-10515-JA.
- Término Municipal: Écija.
- Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Provincia: Sevilla.
- Superficie Forestal: 361,3213 Ha.
- Enclavados: No existen enclavados.
- Superficie Total Forestal Pública: 361,3213 Ha.

Descripción Linderos:

Norte: Linda al norte con tierras de particulares.
Este: Cortijos de particulares, y con la vereda.
Sur: Tierras de particulares.
Oeste: Arroyo de la Folonga, y particulares.
Superficie Pública Forestal: 361,3213 Ha.
Inscripción: Finca número 1768/III.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 29 de septiembre de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO

COORDENADAS UTM (HUSO 30)

MONTE PÚBLICO «LAGUNA DE RUIZ SÁNCHEZ O DE AYALA»

Piquete	Estaquilla	Coordenadas X	Coordenadas Y	Del Piquete	Al Piquete	Distancia (m)	Ángulo
1	63	315927,381	4144072,628	1	2	100,26	90,48
2	64	316027,637	4144071,793	2	3	154,01	92,57
3	65	316181,490	4144064,878	3	4	144,74	91,42
4	66	316326,184	4144061,284	4	5	36,96	104,54
5	67	316361,961	4144052,007	5	6	47,58	118,19
6	68	316403,897	4144029,528	6	7	85,60	120,81
7	69	316477,419	4143985,681	7	8	47,04	124,23
8	70	316516,316	4143959,219	8	9	164,52	132,08
9	71	316638,413	4143848,955	9	10	34,49	119,92
10	72	316668,304	4143831,756	10	11	10,36	101,62
11	73	316678,455	4143829,669	11	12	17,40	154,77
12	74	316685,873	4143813,927	12	13	221,74	140,74
13	75	316826,210	4143642,244	13	14	83,26	142,87
14	76	316876,473	4143575,867	14	15	135,21	144,17
15	77	316955,628	4143466,250	15	16	10,62	119,27
16	78	316964,893	4143461,057	16	17	37,09	199,00
17	121	316952,819	4143425,983	17	18	104,09	181,27
18	122	316950,509	4143321,919	18	19	88,15	219,30
19	123	316894,676	4143253,700	19	20	101,54	226,09
20	124	316821,520	4143183,285	20	21	47,44	215,47
21	125	316793,991	4143144,648	21	22	78,52	203,53
22	126	316762,637	4143072,656	22	23	148,77	197,07
23	127	316718,958	4142930,438	23	24	144,79	189,68

Piquete	Estaquilla	Coordenadas X	Coordenadas Y	Del Piquete	Al Piquete	Distancia (m)	Ángulo
24	128	316694,609	4142787,711	24	25	20,41	241,56
25	129	316676,661	4142777,990	25	26	3,93	340,74
26	79	316675,365	4142781,700	26	27	66,00	282,83
27	80	316611,015	4142796,350	27	28	99,09	319,53
28	81	316546,700	4142871,726	28	29	28,29	300,37
29	82	316522,288	4142886,029	29	30	23,49	275,77
30	83	316498,917	4142888,391	30	31	91,54	253,58
31	84	316411,113	4142862,517	31	32	61,50	261,00
32	85	316350,370	4142852,899	32	33	43,62	270,78
33	86	316306,753	4142853,490	33	34	39,81	285,10
34	87	316268,318	4142863,859	34	35	27,64	260,76
35	88	316241,041	4142859,422	35	36	55,01	219,96
36	89	316205,706	4142817,256	36	37	180,78	256,09
37	90	316030,225	4142773,799	37	38	66,45	252,95
38	91	315966,697	4142754,312	38	39	69,36	242,13
39	92	315905,380	4142721,887	39	40	45,77	231,54
40	93	315869,538	4142693,415	40	41	115,19	237,25
41	94	315772,658	4142631,099	41	42	75,60	243,49
42	95	315705,003	4142597,353	42	43	143,82	237,83
43	96	315583,272	4142520,772	43	44	22,83	249,06
44	97	315561,953	4142512,615	44	45	50,65	253,48
45	98	315513,392	4142498,211	45	46	17,62	276,45
46	99	315495,886	4142500,189	46	47	12,94	266,44
47	100	315482,974	4142499,385	47	48	45,24	213,86
48	101	315457,766	4142461,813	48	49	202,62	221,14
49	102	315324,459	4142309,220	49	50	97,58	233,47
50	103	315246,057	4142251,132	50	51	142,73	243,29
51	104	315118,566	4142186,969	51	52	125,90	244,41
52	105	315005,013	4142132,591	52	53	113,31	239,53
53	106	314907,348	4142075,135	53	54	86,97	225,38
54	107	314845,439	4142014,046	54	55	113,68	217,10
55	108	314776,859	4141923,383	55	56	77,20	169,32
56	109	314791,163	4141847,523	56	57	59,50	220,15
57	110	314752,793	4141802,043	57	58	139,37	175,16
58	111	314764,563	4141663,166	58	59	184,62	234,01
59	112	314615,175	4141554,682	59	60	78,13	213,19
60	113	314572,408	4141489,294	60	61	98,28	246,21
61	114	314482,480	4141449,657	61	62	162,19	274,96
62	115	314320,897	4141463,692	62	63	93,29	238,55
63	116	314241,313	4141415,013	63	64	80,42	275,78
64	117	314161,298	4141423,115	64	65	14,87	277,75
65	118	314146,568	4141425,120	65	66	59,10	347,97
66	119	314134,247	4141482,922	66	67	88,31	341,63
67	120	314106,417	4141566,731	67	68	5,58	131,00
68	1	314110,629	4141563,069	68	69	18,55	358,16
69	2	314110,035	4141581,607	69	70	96,81	7,20
70	3	314122,167	4141677,654	70	71	54,47	10,51
71	4	314132,104	4141731,210	71	72	52,88	12,51
72	5	314143,560	4141782,832	72	73	69,64	16,17
73	6	314162,954	4141849,716	73	74	67,60	23,73
74	7	314190,157	4141911,596	74	75	88,73	12,12
75	8	314208,789	4141998,351	75	76	78,21	4,27
76	9	314214,608	4142076,340	76	77	132,49	21,50
77	10	314263,166	4142199,609	77	78	178,13	21,27
78	11	314327,800	4142365,604	78	79	46,69	18,04
79	12	314342,257	4142409,999	79	80	10,27	34,85
80	13	314348,124	4142418,425	80	81	83,71	14,57
81	14	314369,184	4142499,447	81	82	77,96	8,20
82	15	314380,301	4142576,612	82	83	81,58	8,05
83	16	314391,727	4142657,390	83	84	64,22	32,41

Piquete	Estaquilla	Coordenadas X	Coordenadas Y	Del Piquete	Al Piquete	Distancia (m)	Ángulo
84	17	314426,152	4142711,609	84	85	72,98	50,25
85	18	314482,260	4142758,281	85	86	54,12	52,43
86	19	314525,158	4142791,282	86	87	30,05	47,84
87	20	314547,435	4142811,450	87	88	26,31	38,44
88	21	314563,791	4142832,056	88	89	30,38	29,14
89	22	314578,582	4142858,591	89	90	25,71	6,11
90	23	314581,319	4142884,155	90	91	17,86	344,51
91	24	314576,551	4142901,362	91	92	35,55	331,42
92	25	314559,548	4142932,579	92	93	31,49	315,74
93	26	314537,575	4142955,130	93	94	12,21	352,92
94	27	314536,070	4142967,249	94	95	17,24	15,25
95	28	314540,605	4142983,885	95	96	85,58	20,34
96	29	314570,360	4143064,131	96	97	54,15	21,26
97	30	314589,992	4143114,594	97	98	105,83	19,46
98	31	314625,258	4143214,380	98	99	123,13	20,88
99	32	314669,147	4143329,418	99	100	18,71	22,98
100	33	314676,453	4143346,643	100	101	22,73	29,18
101	34	314687,533	4143366,485	101	102	48,78	29,16
102	35	314711,304	4143409,085	102	103	22,51	28,29
103	36	314721,971	4143428,908	103	104	18,07	39,10
104	37	314733,365	4143442,929	104	105	42,35	35,70
105	38	314758,079	4143477,322	105	106	19,37	70,09
106	39	314776,292	4143483,919	106	107	12,11	22,93
107	40	314781,009	4143495,068	107	108	18,61	33,92
108	41	314791,391	4143510,508	108	109	46,49	16,51
109	42	314804,602	4143555,086	109	110	81,03	12,29
110	43	314821,851	4143634,254	110	111	57,68	12,00
111	44	314833,847	4143690,670	111	112	31,68	20,35
112	45	314844,867	4143720,374	112	113	32,66	19,92
113	46	314855,993	4143751,084	113	114	42,59	33,19
114	47	314879,308	4143786,726	114	115	45,15	47,82
115	48	314912,764	4143817,044	115	116	33,09	52,28
116	49	314938,937	4143837,291	116	117	26,32	63,17
117	50	314962,424	4143849,170	117	118	26,03	81,40
118	51	314988,157	4143853,062	118	119	73,77	76,11
119	52	315059,776	4143870,767	119	120	33,16	76,21
120	53	315091,979	4143878,671	120	121	32,40	87,49
121	54	315124,352	4143880,090	121	122	86,03	89,60
122	55	315210,377	4143880,694	122	123	84,76	87,09
123	56	315295,023	4143885,002	123	124	157,34	84,82
124	57	315451,719	4143899,208	124	125	30,93	68,37
125	58	315480,469	4143910,611	125	126	101,42	57,03
126	59	315565,554	4143965,809	126	127	92,46	56,91
127	60	315643,016	4144016,289	127	128	84,66	58,14
128	61	315714,920	4144060,969	128	129	121,38	84,49
129	62	315835,742	4144072,615	129	1	91,64	89,99

ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el amojonamiento de los montes «Cerro del Hierro de San Nicolás del Puerto».

Expte. MO/00037/2010.

Visto el expediente MO/00037/2010 de amojonamiento de los montes «Cerro del Hierro de San Nicolás del Puerto», código de la Junta de Andalucía SE-10045-JA, y «Cerro del Hierro de Constantina», Código de la Junta de Andalucía SE-11045-JA, propiedades de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de San Nicolás del Puerto y Constantina, provincia de Sevilla, relativo a sus pe-

rimetros exteriores y el enclavado correspondiente al poblado minero, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de amojonamiento surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el perímetro de los montes «Cerro del Hierro de San Nicolás del Puerto» y «Cerro del Hierro de Constantina», aprobado y reconocido en el expediente de deslinde D/22/03 mediante Orden de 4 de noviembre de 2005.

2. Autorizado el amojonamiento administrativo de dicho monte por Orden de Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 26 de febrero de 2010, y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realicen por el procedimiento recogido en el art. 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y en el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145, se publica en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de San Nicolás del Puerto y Constantina, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 81 de 28 de abril de 2010) y en el Boletín Oficial de Sevilla (BOP núm. 104 de 8, de mayo de 2010), el anuncio de acuerdo de inicio del amojonamiento y la fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de amojonamiento el día 27 de mayo de 2010.

3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al comienzo del amojonamiento por el piquete de deslinde número uno. En el amojonamiento se han colocado un total de 42 hitos en el perímetro exterior del monte y 12 hitos en el enclavado, omitiéndose la colocación de hitos en aquellos piquetes de deslinde que definen la linde del monte sobre líneas naturales (Ríos, Arroyos, Vertientes, etc.) refiriéndose estos puntos con letras sobre la poligonal que define el monte. En el Anexo I se detalla la relación existente entre los piquetes del deslinde y los tipos de hitos, así como sus coordenadas UTM. En algunos casos se han mantenido los mojones antiguos existentes por encontrarse en buen estado de conservación; en estos casos se labra sobre una de las caras del mojón un cuadro de idénticas dimensiones a los de los mojones de nueva fabricación y en él se pega con resina la placa metálica correspondiente.

4. Durante el acto de apeo no se presentaron alegaciones. Extendiéndose de todo lo actuado las correspondientes actas con la descripción detallada de cada uno de los hitos, firmadas por los asistentes a las operaciones.

5. Anunciado el período de vista del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 155 de 7 de julio de 2010), en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de San Nicolás del Puerto y Constantina, notificado a los particulares interesados, expuesto en vista y audiencia durante el plazo de diez días, no se presentaron alegaciones.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que la aprobación del presente amojonamiento se sustenta en lo regulado en los artículos 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; en el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de Montes, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo. Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Tercero. El emplazamiento de cada uno de los hitos, que determinan el perímetro de los montes y del enclavado correspondiente al poblado minero, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos

que obran en el expediente, existiendo coordinadas U.T.M. recogidas en el plano y registro topográfico de cada uno de los hitos colocados, que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente MO/00037/2010 de amojonamiento de los montes «Cerro del Hierro de San Nicolás del Puerto», código de la Junta de Andalucía SE-10045-JA, y «Cerro del Hierro de Constantina», código de la Junta de Andalucía SE-11045-JA, propiedades de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de San Nicolás del Puerto y Constantina, provincia de Sevilla, relativo a sus perímetros exteriores y el enclavado correspondiente al poblado minero, de acuerdo con las Actas, Registros topográficos y Planos incluidos en el expediente.

2.º Que se envíe certificación de esta aprobación al Registro de la Propiedad a los efectos previstos en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO

COORDENADAS UTM

PERÍMETRO EXTERIOR DEL MONTE

Piquete	Núm. Hito	Orden	X	Y
1	1	CL	270.059,26	4.205.905,39
2	2	CL	270.258,94	4.206.089,18
3	A	-	270.365,01	4.205.974,62
4	3	CL	270.804,49	4.205.499,93
5	4	CL	270.876,02	4.205.567,49
6	A	-	271.027,18	4.205.409,46
7	5	CL	271.252,62	4.205.173,63
8	6	2	270.902,12	4.204.730,85
9	7	CL	270.449,94	4.204.164,22
10	8	CL	270.584,57	4.203.761,58
11	9	2	270.484,63	4.203.514,03
12	10	2	270.401,90	4.203.432,62
13	11	2	270.322,68	4.203.378,06
14	12	CL	270.207,41	4.203.245,42

Piquete	Núm. Hito	Orden	X	Y
15	13	2	270.101,68	4.203.100,39
16	14	2	269.897,24	4.203.076,43
17	15	CL	269.606,25	4.203.195,79
18	16	CL	269.598,86	4.203.128,80
19	17	CL	269.490,26	4.203.147,05
20	18	2	269.495,18	4.203.223,18
20-a	19	2	269.488,70	4.203.231,25
20-b	20	2	269.497,82	4.203.240,02
21	21	CL	269.462,74	4.203.292,59
22	22	2	269.447,69	4.203.432,52
23	23	2	269.371,78	4.203.399,05
24	A	-	269.297,00	4.203.565,24
25	24	CL	269.233,09	4.203.678,96
26	25	CL	269.283,96	4.203.868,81
27	26	CL	269.167,87	4.203.997,45
28	27	2	269.247,84	4.204.050,76
29	A	-	269.221,28	4.204.120,00
30	28	CL	269.201,63	4.204.173,15
31	29	2	269.114,21	4.204.195,55
32	30	2	269.056,50	4.204.229,89
33	31	CL	269.024,84	4.204.287,16
34	32	2	269.021,38	4.204.322,90
35	33	CL	269.061,92	4.204.399,34
36	A	-	269.033,56	4.204.509,76
37	34	CL	268.987,18	4.204.699,90
38	35	CL	268.925,94	4.204.861,55
39	A	-	268.985,72	4.204.918,13
40	B	-	269.221,44	4.205.137,27
41	36	CL	269.295,80	4.205.205,54
42	37	CL	269.363,34	4.205.131,51
43	38	CL	269.584,77	4.205.335,01
44	A	-	269.679,21	4.205.231,66
45	39	CL	269.719,96	4.205.187,23
46	40	CL	269.939,63	4.205.390,64
47	41	CL	270.018,92	4.205.599,92
48	42	CL	270.097,73	4.205.668,96
-	A	-	270.088,50	4.205.757,69

POBLADO MINERO

Piquete	Núm. Hito	Orden	X	Y
A1	A1	1	269.998,93	4.205.260,21
A2	A2	1	270.097,99	4.205.188,49
A2'	A3	2	270.038,03	4.205.057,66
A2''	A4	2	270.025,26	4.205.063,54
A2'''	A5	2	269.977,94	4.204.960,67
A2''''	A6	2	269.973,20	4.204.916,63
A3	A7	2	269.938,55	4.204.840,64
A4	A8	2	269.973,34	4.204.826,03

Piquete	Núm. Hito	Orden	X	Y
A5	A9	1	269.839,90	4.204.536,73
A6	A10	1	269.676,65	4.204.568,51
A7	A11	2	269.864,90	4.204.972,03
A8	A12	2	269.884,09	4.205.012,30

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace público el extracto de la Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, sobre concesión de subvenciones para la realización de Proyectos Locales de Voluntariado Ambiental acogidas a la Orden que se cita y Resolución de 12 de enero de 2010, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental (BOJA núm. 99, de 26 de mayo) y Resolución de 12 de enero de 2010 (BOJA núm. 28 de 11 de febrero) por el que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2010,

RESUELVO

Primero. Hacer público a los efectos de notificación del trámite de Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones previsto en el artículo 13 de la citada Orden de 15 de abril de 2009, que por la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, se ha dictado Resolución de 7 de octubre de 2010 sobre la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental para la convocatoria 2010.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot núm 50, 41071, de Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta información estará también disponible en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2010.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1760/2008. (PD. 2535/2010).

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número Uno de Marbella (Antiguo Mixto núm. Dos).

Juicio: Procedimiento Ordinario 1760/2008.

Parte demandante: Margaret Skippervold.

Parte demandada: Bel Nilo Investments, S.L.U.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 782/2010

En Marbella a 15 de junio de 2010.

Vistos por mí, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, el presente juicio ordinario registrado con el número arriba indicado, promovido por doña Margaret Skippervold representada por la Sra. Procuradora doña Olga del Castillo Yagüe y defendida por el Letrado don Ignacio Infante Cano frente a don Per Espen Skippervold representado por el Sr. Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo y defendido por el Letrado don Sebastián Gomez Sánchez y Bel Nilo Investments, S.L.U., en situación de rebeldía procesal, procede dictar la siguiente resolución:

FALLO

Estimo la demanda presentada por la Sra. Procuradora doña Olga del Castillo Yagüe en nombre y representación de doña Margaret Skippervold frente a don Per Espen Skippervold y Bel Nilo Investments, S.L.U., declarando que doña Margaret Skippervold y don Per Espen Skippervold son cotitulares del inmueble denominada Casa «Emilie», sito en la urbanización Los Verdiales núm. 20 de Marbella, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Marbella, finca núm. 49116, tomo 1684, libro 658, folio 157, inscripción 4.ª; por mitades indivisas, con cancelación de las inscripciones registrales contradictorias, y con la prohibición de disponer y gravar de manera unilateral la citada vivienda, ninguno de estos copropietarios, sin pronunciamiento del derecho de uso de tal vivienda por la demandante y sus hijos menores, o por estos.

Todo ello sin condena en costas.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Bel Nilo Investments, S.L.U., por Resolución de 5 de octubre de 2010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA o BOE, para llevar a efecto la diligencia de notificación de la Sentencia.

En Marbella, 5 de octubre de 2010.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 29 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2036/2008. (PD. 2529/2010).

N.I.G.: 4109142C20080059316.

Procedimiento Ordinario 2036/2008.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: ALD Automotive, S.A.

Procuradora: Sra. Blanca Pacheco Gras.

Letrado: Sr/a.

Contra: La Bética de Bombeos, S.L., Claudia Pérez Parralo y Antonio Ortega Contreras.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2036/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla a instancia de ALD Automotive, S.A., contra La Bética de Bombeos, S.L., Claudia Pérez Parralo y Antonio Ortega Contreras sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Sevilla, 23 de diciembre de 2009.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Collinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 2036/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante ALD Automotive, S.A., con Procuradora doña Blanca Pacheco Gras, y de otra como demandada La Bética de Bombeos, S.L., doña Claudia Pérez Parralo y don Antonio Ortega Contreras, sobre reclamación cantidad y,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de ALD Automotive, S.A., contra doña Claudia Pérez Parralo, don Antonio Ortega Contreras y La Bética de Bombeos, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.378,74 euros de principal, intereses de demora al tipo pactado de 1,5% mensual desde la fecha del impago, con imposición de las costas causadas la parte demandada.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4092/0000/04/203608, sindicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mandó y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s La Bética de Bombeos, S.L., Claudia Pérez Parralo y Antonio Ortega Contreras, extiendo y firmo la presente.

En Sevilla, 29 de septiembre de 2010.- El Secretario.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

EDICTO de 3 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de El Ejido, dimanante del procedimiento ordinario 293/2008. (PD. 2539/2010).

N.I.G.: 0490242C20080001094.
Procedimiento Ordinario 293/2008.
De: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera -Unicaja.
Procuradora: Sra. María del Mar López Leal.
Letrado: Sr. Juan Manuel Llerena Hualde.
Contra: Gabriel Plaza López y Valentín Vaduva.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (Contratación -249.1.5) 293/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera -Unicaja contra Gabriel Plaza López y Valentín Vaduva, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la Ciudad de El Ejido (Almería), 14 de enero de 2010.
El Sr. don Manuel José Rey Bellot, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de Juicio Ordinario, con número 293 de 2008, seguidos en este Juzgado por reclamación de cantidad por incumplimiento contractual, instados por la Procuradora Sra. López Leal en nombre y representación de la mercantil Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), y asistida por el Letrado Sr. Llerena Hualde frente a don Valentín Vaduva y frente a don Gabriel Plaza López, ambos en situación de rebeldía procesal

FALLO

En nombre de Su Majestad el Rey y por la autoridad que me confiere el Pueblo Español.

He decidido.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. López Leal en nombre y representación de la mercantil Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), frente a don Valentín Vaduva y frente a don Gabriel Plaza López, ambos en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a estos últimos al pago, solidario a la actora de la cantidad de ocho mil doscientos cuarenta y un euros con veintiún céntimos (8.241,21 euros), más el pago solidario del interés de demora anual pactado al tipo del 18%, devengado por tal cantidad desde el día dieciocho de diciembre de dos mil siete, con expresa imposición de las costas procesales a los codemandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en este mismo Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Gabriel Plaza López, extendiendo y firmo la presente.

En El Ejido, 3 de marzo de 2010.- El Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de agosto de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 328/2009.

Procedimiento: Social Ordinario 328/2009.
Sobre: Reclamación de cantidad.
N.I.G.: 2906744S20096000059.
De: Don Andrés Fernández Plaza.
Contra: Construcciones y Solados Adrimar, S.L.

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 328/2009 a instancia de la parte actora don Andrés Fernández Plaza contra Construcciones y Solados Adrimar, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 4 de mayo de 2010, del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social num. Seis de Málaga.
Procedimiento: 328/2009.
En nombre de S.M. el Rey.

La Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 221/10

En Málaga, 4 de mayo de 2010, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 328/2009, promovidos por Andrés Fernández Plaza; contra Construcciones y Solados Adrimar, S.L., sobre Social Ordinario.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Andrés Fernández Plaza, contra Construcciones y Solados Adrimar, S.L., condenado a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.698,13 euros más 269,81 euros de intereses por mora.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe. En Málaga, 4 de mayo de 2010.

Y para que sirva de notificación al demandado, Construcciones y Solados Adrimar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, 13 de agosto de 2010.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 13 de agosto de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 327/2009.

Procedimiento: Social Ordinario 327/2009. Negociado MA.
Sobre: Reclamación de cantidad.
N.I.G.: 2906744S2009600058.
De: Don Andrés Jesús Fernández Navarro.
Contra: Construcciones y Solados Adrimar, S.L.

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 327/2009, a instancia de la parte actora don Andrés Jesús Fernández Navarro contra Construcciones y Solados Adrimar, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 4 de mayo de 2010, del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social num. Seis de Málaga.
Procedimiento: 327/2009.
En nombre de S.M. el Rey.

La Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 222/10

En Málaga, 4 de mayo de 2010, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 327/2009, promovidos por Andrés Jesús Fernández Navarro; contra Construcciones y Solados Adrimar, S.L., sobre Social Ordinario.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Andrés Jesús Fernández Navarro, contra Construcciones y Solados Adrimar, S.L., condenado a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.698,13 euros más 269,81 euros de intereses por mora.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe. En Málaga, 4 de mayo de 2010.

Y para que sirva de notificación al demandado, Construcciones y Solados Adrimar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, 13 de agosto de 2010.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 6 de octubre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 181/2010.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 181/2010. Negociado M.
Sobre: Reclamación de cantidad.
N.I.G.: 2906744S20080010935.
De: Don José Manuel Frías Ciruela.
Contra: Pexa Seguridad, S.L.

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 181/2010, a instancia de la parte actora don José Manuel Frías Ciruela contra Pexa Seguridad, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 6 de octubre de 2010, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar al ejecutado, Pexa Seguridad, S.A., en situación de insolvencia por importe de 5.60,94 euros de principal más 1.012,88 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la Datos de órgano Judicial en la cuenta de consignaciones y depósitos núm. 2954000031.018110, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá hacerlo en la cuenta 00301846420005001274, concepto: 2954000031018110 y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso social-revisión». Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por este Decreto, lo acuerdo y firmo. Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social num. Seis de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Pexa Seguridad, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, 6 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: SEA-LIM-01-2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de locales correspondientes a centros docentes públicos dependientes de la Delegación Provincial de Educación en Sevilla, para el curso 2010/11.

b) División por lotes y números: Sí, 147 Lotes.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla (Ver apartado 5 de este anuncio).

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cinco millones trece mil doscientos ochenta y cuatro euros con siete céntimos (5.013.284,07 euros).

5. Adjudicación:

a) Fecha de adjudicación: 15 de julio de 2010.

b) El importe de adjudicación, el contratista y su nacionalidad, de cada lote son:

Lote	Tipo Centro	Denominación	Localidad	Empresa	Nacionalidad	Importe adjudicación	Importe adjudicación en letras
1	C.E.M.	Manuel García Matos	Alcalá de Guadaíra	Limpe, S.A. (Contratación de Limpiezas y Jardines, S.A.)	Española	10.403,85	Diez mil cuatrocientos tres euros con ochenta y cinco céntimos
2	E.O.I.	E.O.I de Alcalá de Guadaíra	Alcalá de Guadaíra	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	14.750,00	Catorce mil setecientos cincuenta euros
3	I.E.S.	Al-Guadaira	Alcalá de Guadaíra	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	66.752,60	Sesenta y seis mil setecientos cincuenta y dos euros con sesenta céntimos
4	I.E.S.	Doña Leonor de Guzmán	Alcalá de Guadaíra	Orlimtec, S.L.	Española	44.536,74	Cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y seis euros con setenta y cuatro céntimos
5	I.E.S.	Ilipa Magna	Alcalá del Río	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	29.264,00	Veintinueve mil doscientos sesenta y cuatro euros
6	I.E.S.	Las Aceñas	Alcolea del Río	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	26.267,86	Veintiséis mil doscientos sesenta y siete euros con ochenta y seis céntimos
7	I.E.S.	Al-Andalus	Arahal	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	61.903,78	Sesenta y un mil novecientos tres euros con setenta y ocho céntimos
8	I.E.S.	Europa	Arahal	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	39.943,00	Treinta y nueve mil novecientos cuarenta y tres euros
9	I.E.S.	Olontigi	Aznalcázar	Orlimtec, S.L.	Española	24.709,20	Veinticuatro mil setecientos nueve euros con veinte céntimos
10	I.E.S.	Aznalcóllar	Aznalcóllar	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	26.725,58	Veintiséis mil setecientos veinticinco euros con cincuenta y ocho céntimos
11	I.E.S.	Vadus Latus	Badolatosa	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	31.565,00	Treinta y un mil quinientos sesenta y cinco euros
12	I.E.S.	Virgen del Rosario	Benacazón	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	26.845,00	Veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco euros
13	I.E.S.	Alminar	Bollullos de la Mitación	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	35.753,26	Treinta y cinco mil setecientos cincuenta y tres euros con veintiseis céntimos
14	I.E.S.	Los Álamos	Bormujos	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	40.651,00	Cuarenta mil seiscientos cincuenta y un euros
15	I.E.S.	Juan Ciudad Duarte	Bormujos	Eulen, S.A.	Española	29.446,99	Veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con noventa y nueve céntimos
16	I.E.S.	Jacarandá	Brenes	Sin adjudicar			
17	I.E.S.	Burquillos	Burquillos	Orlimtec, S.L.	Española	37.406,00	Treinta y siete mil cuatrocientos seis euros

Lote	Tipo Centro	Denominación	Localidad	Empresa	Nacionalidad	Importe adjudicación	Importe adjudicación en letras
18	I.E.S.	Camas	Camas	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	60.888,00	Sesenta mil ochocientos ochenta y ocho euros
19	I.E.S.	Cantillana	Cantillana	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	11.906,20	Once mil novecientos seis euros con veinte céntimos
20	I.E.S.	Cañada Rosal	Cañada Rosal	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	21.476,00	Veintiún mil cuatrocientos setenta y seis euros
21	I.E.S.	Maese Rodrigo	Carmona	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	7.428,10	Siete mil cuatrocientos veintiocho euros con diez céntimos
22	I.E.S.	Manuel Losada Villasante	Carmona	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	29.062,15	Veintinueve mil sesenta y dos euros con quince céntimos
23	I.E.S.	Atalaya	Casariche	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	33.337,54	Treinta y tres mil trescientos treinta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos
24	I.E.S.	Castilblanco de los Arroyos	Castilblanco de los Arroyos	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	24.811,23	Veinticuatro mil ochocientos once euros con veintitrés céntimos
25	I.E.S.	Alixar	Castilleja de la Cuesta	Limpe S.A. (Contratación de Limpiezas y Jardines, S.A.)	Española	6.747,78	Seis mil setecientos cuarenta y siete euros con setenta y ocho céntimos
26	C.E.P.	C.E.P.de Castilleja de la Cuesta	Castilleja de la Cuesta	Orlimtec, S.L.	Española	9.794,00	Nueve mil setecientos noventa y cuatro euros
27	I.E.S.	Pablo Neruda	Castilleja de la Cuesta	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	29.724,20	Veintinueve mil setecientos veinticuatro euros con veinte céntimos
28	R.E.	El Castillo	Cazalla de la Sierra	Orlimtec, S.L.	Española	14.514,00	Catorce mil quinientos catorce euros
29	I.E.S.	San Fernando	Constantina	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	17.570,20	Diecisiete mil quinientos setenta euros con veinte céntimos
30	E.O.I.	E.O.I. de Constantina	Constantina	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	9.428,20	Nueve mil cuatrocientos veintiocho euros con veinte céntimos
31	C.E.M.	C.E.M. de Coria del Río	Coria del Río	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	7.331,14	Siete mil trescientos treinta y uno euros con catorce céntimos
32	I.E.S.	San José	Coria del Río	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	43.778,00	Cuarenta y tres mil setecientos setenta y ocho euros
33	C.E.M.	C.E.M de Dos Hermanas	Dos Hermanas	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	14.668,37	Catorce mil seiscientos sesenta y ocho euros con treinta y siete céntimos
34	E.O.I.	E.O.I. de Dos Hermanas	Dos Hermanas	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	10.962,20	Diez mil novecientos sesenta y dos euros con veinte céntimos
35	I.E.S.	Alvareda	Dos Hermanas	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	38.193,46	Treinta y ocho mil ciento noventa y tres euros con cuarenta y seis céntimos
36	I.E.S.	Cantely	Dos Hermanas	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	38.114,77	Treinta y ocho mil ciento catorce euros con setenta y siete céntimos
37	I.E.S.	Jesús del Gran Poder	Dos Hermanas	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	29.062,15	Veintinueve mil sesenta y dos euros con quince céntimos
38	I.E.S.	María Galiana	Dos Hermanas	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	44.884,57	Cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y siete céntimos
39	I.E.S.	Mariana de Pineda	Dos Hermanas	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	42.126,00	Cuarenta y dos mil ciento veintiséis euros
40	I.E.S.	Galileo Galilei	Dos Hermanas	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	33.394,00	Treinta y tres mil trescientos noventa y cuatro euros
41	I.E.S.	Olivar de la Motilla	Dos Hermanas	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	30.916,00	Treinta mil novecientos dieciséis euros
42	I.E.S.	Torre de Doña María	Dos Hermanas	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	27.616,08	Veintisiete mil seiscientos dieciséis euros con ocho céntimos
43	I.E.S.	San Fulgencio	Écija	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	16.337,10	Dieciséis mil trescientos treinta y siete euros con diez céntimos
44	C.E.M.	Fray Juan Bermudo	Écija	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	10.502,00	Diez mil quinientos dos euros

Lote	Tipo Centro	Denominación	Localidad	Empresa	Nacionalidad	Importe adjudicación	Importe adjudicación en letras
45	E.O.I.	E.O.I de Écija	Écija	Limpe, S.A. (Contratación de Limpiezas y Jardines, S.A.)	Española	7.947,19	Siete mil novecientos cuarenta y siete euros con diecinueve céntimos
46	I.E.S.	Nicolás Copérnico	Écija	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	59.920,40	Cincuenta y nueve mil novecientos veinte euros con cuarenta céntimos
47	I.E.S.	El Coronil	El Coronil	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	24.339,12	Veinticuatro mil trescientos treinta y nueve euros con doce céntimos
48	I.E.S.	Laguna de Tollón	El Cuervo de Sevilla	Orlimtec, S.L.	Española	43.424,00	Cuarenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro euros
49	I.E.S.	Torre del Águila	El Palmar de Troya	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	27.081,00	Veintisiete mil ochenta y uno euros
50	I.E.S.	Aníbal González	El Pedroso	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	18.290,00	Dieciocho mil doscientos noventa euros
51	I.E.S.	Maestro Don José Jurado Espada	El Rubio	Limpe, S.A. (Contratación de Limpiezas Y Jardines, S.A.)	Española	22.930,29	Veintidós mil novecientos treinta euros con veintinueve céntimos
52	I.E.S.	Flavio Irnitano	El Saucejo	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	2.065,00	Dos mil sesenta y cinco euros
53	I.E.S.	Blas Infante	El Viso del Alcor	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	62.787,80	Sesenta y dos mil setecientos ochenta y siete euros con ochenta céntimos
54	I.E.S.	Profesor Juan Bautista	El Viso del Alcor	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	34.335,97	Treinta y cuatro mil trescientos treinta y cinco euros con noventa y siete céntimos
55	I.E.S.	Lauretum	Espartinas	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	31.258,20	Treinta y un mil doscientos cincuenta y ocho euros con veinte céntimos
56	I.E.S.	Aguilar y Cano	Estepa	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	19.458,20	Diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con veinte céntimos
57	I.E.S.	Ostippo	Estepa	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	19.706,00	Diecinueve mil setecientos seis euros
58	E.O.I.	E.O.I. de Estepa	Estepa	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	7.481,20	Siete mil cuatrocientos ochenta y un euros con veinte céntimos
59	I.E.S.	Alarifes Ruiz Florindo	Fuentes de Andalucía	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	49.961,68	Cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y uno euros con sesenta y ocho céntimos
60	I.E.S.	Gelves	Gelves	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	41.760,20	Cuarenta y un mil setecientos sesenta euros con veinte céntimos
61	I.E.S.	Gerena	Gerena	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	58.882,00	Cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos euros
62	I.E.S.	Silena	Gilena	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	27.718,20	Veintisiete mil setecientos dieciocho euros con veinte céntimos
63	I.E.S.	Sierra del Agua	Guadalcanal	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	27.140,00	Veintisiete mil ciento cuarenta euros
64	I.E.S.	El Molinillo	Guillena	Sin adjudicar			
65	I.E.S.	Herrera	Herrera	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	30.400,75	Treinta mil cuatrocientos euros con setenta y cinco céntimos
66	I.E.S.	Lago Ligur	Isla Mayor	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	40.002,00	Cuarenta mil dos euros
67	I.E.S.	Matilde Casanova	La Algaba	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	28.272,80	Veintiocho mil doscientos setenta y dos euros con ochenta céntimos
68	I.E.S.	Torre de los Guzmanes	La Algaba	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	48.734,00	Cuarenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro euros
69	I.E.S.	La Campana	La Campana	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	27.128,20	Veintisiete mil ciento veintiocho euros con veinte céntimos
70	I.E.S.	Pablo de Olavide	La Luisiana	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	25.252,00	Veinticinco mil doscientos cincuenta y dos euros
71	I.E.S.	Federico García Lorca	La Puebla de Cazalla	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	35.872,00	Treinta y cinco mil ochocientos setenta y dos euros
72	I.E.S.	Castillo de Luna	La Puebla de Cazalla	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	5.888,20	Cinco mil ochocientos ochenta y ocho euros con veinte céntimos
73	I.E.S.	Celti	La Puebla de los Infantes	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	20.768,00	Veinte mil setecientos sesenta y ocho euros

Lote	Tipo Centro	Denominación	Localidad	Empresa	Nacionalidad	Importe adjudicación	Importe adjudicación en letras
74	I.E.S.	Alcaria	La Puebla del Río	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	50.622,00	Cincuenta mil seiscientos veintidos euros
75	I.E.S.	Antonio de Ulloa	La Rinconada	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	61.124,00	Sesenta y uno mil ciento veinticuatro euros
76	I.E.S.	La Roda	La Roda de Andalucía	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	34.149,20	Treinta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve euros con veinte céntimos
77	I.E.S.	Tierra de Lagunas	La Lantejuela	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	20.768,00	Veinte mil setecientos sesenta y ocho euros
78	I.E.S.	Delgado Brackembury	Las Cabezas de San Juan	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	23.221,70	Veintitrés mil doscientos veintiuno euros con setenta céntimos
79	I.E.S.	Ciudad de las Cabezas	Las Cabezas de San Juan	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	37.052,00	Treinta y siete mil cincuenta y dos euros
80	I.E.S.	El Fontanal	Lebrija	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	33.470,43	Treinta y tres mil cuatrocientos setenta euros con cuarenta y tres céntimos
81	E.O.I.	E.O.I. de Lebrija	Lebrija	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	11.912,10	Once mil novecientos doce euros con diez céntimos
82	I.E.S.	Al-Lawra	Lora del Río	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	34.043,00	Treinta y cuatro mil cuarenta y tres euros
83	I.E.S.	Entrepuentes	Los Corrales	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	40.592,00	Cuarenta mil quinientos noventa y dos euros
84	I.E.S.	Francisco Rivero	Los Molares	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	26.892,20	Veintiséis mil ochocientos noventa y dos euros con veinte céntimos
85	I.E.S.	Joaquín Romero Murube	Los Palacios y Villafranca	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	24.969,08	Veinticuatro mil novecientos sesenta y nueve euros con ocho céntimos
86	I.E.S.	Maestro Diego Llorente	Los Palacios y Villafranca	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	33.391,75	Treinta y tres mil trescientos noventa y un euros con setenta y cinco céntimos
87	I.E.S.	Marismas	Los Palacios y Villafranca	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	40.712,34	Cuarenta mil setecientos doce euros con treinta y cuatro céntimos
88	I.E.S.	Los Alcores	Mairena del Alcor	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	7.068,20	Siete mil sesenta y ocho euros con veinte céntimos
89	I.E.S.	María Inmaculada	Mairena del Alcor	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	52.734,20	Cincuenta y dos mil setecientos treinta y cuatro euros con veinte céntimos
90	C.E.M.	América Martínez	Mairena del Aljarafe	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	17.936,00	Diecisiete mil novecientos treinta y seis euros
91	E.O.I.	E.O.I. de Mairena del Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	9.782,20	Nueve mil setecientos ochenta y dos euros con veinte céntimos
92	I.E.S.	Cavaleri	Mairena del Aljarafe	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	44.254,61	Cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos
93	I.E.S.	Hipatia	Mairena del Aljarafe	Aurum Servicios Integrales, S.A.	Española	31.270,00	Treinta y un mil doscientos setenta euros
94	I.E.S.	Isidro de Arcenegui y Carmona	Marchena	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	44.828,20	Cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiocho euros con veinte céntimos
95	I.E.S.	José Saramago	Marinaleda	Limpe, S.A. (Contratación de Limpiezas y Jardines, S.A.)	Española	20.513,25	Veinte mil quinientos trece euros con veinticinco céntimos
96	I.E.S.	Castillo de Cote	Montellano	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	48.616,00	Cuarenta y ocho mil seiscientos dieciséis euros
97	I.E.S.	Fuente Nueva	Morón de la Frontera	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	45.890,20	Cuarenta y cinco mil ochocientos noventa euros con veinte céntimos
98	I.E.S.	Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo	Morón de la Frontera	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	44.187,29	Cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y siete euros con veintinueve céntimos
99	I.E.S.	Heliche	Olivares	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	47.639,51	Cuarenta y siete mil seiscientos treinta y nueve euros con cincuenta y un céntimos

Lote	Tipo Centro	Denominación	Localidad	Empresa	Nacionalidad	Importe adjudicación	Importe adjudicación en letras
100	I.E.S.	Sierra Sur	Osuna	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	32.680,10	Treinta y dos mil seiscientos ochenta euros con diez céntimos
101	C.E.M.	C.E.M. de Osuna	Osuna	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	9.912,00	Nueve mil novecientos doce euros
102	I.E.S.	San Albino	Paradas	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	27.718,20	Veintisiete mil setecientos dieciocho euros con veinte céntimos
103	I.E.S.	Carlos Cano	Pedreira	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	35.270,20	Treinta y cinco mil doscientos setenta euros con veinte céntimos
104	I.E.S.	Virgen de Villadiego	Peñaflor	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	23.867,01	Veintitrés mil ochocientos sesenta y siete euros con un céntimo
105	I.E.S.	Virgen de la Soledad	Pilas	Sin adjudicar			
106	I.E.S.	Maestro José Zamudio	Pruna	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	20.821,80	Veinte mil ochocientos veintiún euros con ochenta céntimos
107	I.E.S.	Pésula	Salteras	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	27.718,20	Veintisiete mil setecientos dieciocho euros con veinte céntimos
108	C.E.M.	C.E.M. de San José de la Rinconada	San José de la Rinconada	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	16.756,00	Dieciséis mil setecientos cincuenta y seis euros
109	I.E.S.	Carmen Laffón	San José de la Rinconada	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	58.752,20	Cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos euros con veinte céntimos
110	I.E.S.	San Juan	San Juan de Aznalfarache	Orlimtec, S.L.	Española	34.699,60	Treinta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve euros con sesenta céntimos
111	I.E.S.	Itálica	Santiponce	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	39.884,00	Treinta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro euros
112	I.E.S.	Antonio Domínguez Ortiz	Sevilla	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	28.117,93	Veintiocho mil ciento diecisiete euros con noventa y tres céntimos
113	I.E.S.	Gustavo Adolfo Bécquer	Sevilla	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	15.210,20	Quince mil doscientos diez euros con veinte céntimos
114	I.E.S.	Punta del Verde	Sevilla	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	11.682,00	Once mil seiscientos ochenta y dos euros
115	C.E.M.	C.E.M. de Macarena	Sevilla	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	28.117,93	Veintiocho mil ciento diecisiete euros con noventa y tres céntimos
116	C.E.M.	C.E.M. de La Palmera	Sevilla	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	11.807,56	Once mil ochocientos siete euros con cincuenta y seis céntimos
117	C.P.D.	Antonio Ruiz Soler	Sevilla	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	45.902,00	Cuarenta y cinco mil novecientos dos euros
118	C.S.M.	Manuel Castillo	Sevilla	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	56.456,09	Cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con nueve céntimos
119	E.O.I.	E.O.I de Sevilla	Sevilla	Orlimtec, S.L.	Española	32.525,52	Treinta y dos mil quinientos veinticinco euros con cincuenta y dos céntimos
120	E.S.A.D.	E.S.A.D. de Sevilla	Sevilla	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	40.002,00	Cuarenta mil dos euros
121	I.E.S.	Albert Einstein	Sevilla	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	65.902,14	Sesenta y cinco mil novecientos dos euros con catorce céntimos
122	I.E.S.	Carlos Haya	Sevilla	Sin Adjudicar			
123	I.E.S.	Diamantino García Acosta	Sevilla	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	31.542,17	Treinta y un mil quinientos cuarenta y dos euros con diecisiete céntimos
124	I.E.S.	Félix Rodríguez de la Fuente	Sevilla	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	35.282,00	Treinta y cinco mil doscientos ochenta y dos euros
125	I.E.S.	Inmaculada Vieira	Sevilla	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	45.902,00	Cuarenta y cinco mil novecientos dos euros
126	I.E.S.	Joaquín Romero Murube	Sevilla	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	35.282,00	Treinta y cinco mil doscientos ochenta y dos euros
127	I.E.S.	Salvador Távora	Sevilla	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	37.784,21	Treinta y siete mil setecientos ochenta y cuatro euros con veintiuno céntimos

Lote	Tipo Centro	Denominación	Localidad	Empresa	Nacionalidad	Importe adjudicación	Importe adjudicación en letras
128	I.E.S.	Leonardo da Vinci	Sevilla	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	35.595,89	Treinta y cinco mil quinientos noventa y cinco euros con ochenta y nueve céntimos
129	I.E.S.	María Moliner	Sevilla	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	35.282,00	Treinta y cinco mil doscientos ochenta y dos euros
130	I.E.S.	Miguel Servet	Sevilla	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	60.534,00	Sesenta mil quinientos treinta y cuatro euros
131	I.E.S.	Pablo Picasso	Sevilla	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	39.860,40	Treinta y nueve mil ochocientos sesenta euros con cuarenta céntimos
132	I.E.S.	Ramón del Valle Inclán	Sevilla	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	58.882,00	Cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos euros
133	I.E.S.	Sevilla-Este	Sevilla	Limpe, S.A. (Contratación de Limpiezas y Jardines, S.A.)	Española	43.352,30	Cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y dos euros con treinta céntimos
134	I.E.S.	San Jerónimo	Sevilla	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	38.193,46	Treinta y ocho mil ciento noventa y tres euros con cuarenta y seis céntimos
135	I.E.S.	Santa Aurelia	Sevilla	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	43.890,10	Cuarenta y tres mil ochocientos noventa euros con diez céntimos
136	I.E.S.	Siglo XXI	Sevilla	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	34.762,80	Treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos euros con ochenta céntimos
137	I.P.E.P.	Sevilla	Sevilla	Limpe, S.A. (Contratación de Limpiezas y Jardines, S.A.)	Española	42.494,01	Cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con un céntimo
138	I.E.S.	Néstor Almendros	Tomares	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	28.202,00	Veintiocho mil doscientos dos euros
139	I.E.S.	Pino Rueda	Umbrete	Orlimtec, S.L.	Española	26.904,00	Veintiséis mil novecientos cuatro euros
140	C.E.M.	Ana Valler	Utrera	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	13.912,20	Trece mil novecientos doce euros con veinte céntimos
141	I.E.S.	José María Infantes	Utrera	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	42.523,06	Cuarenta y dos mil quinientos veintitres euros con seis céntimos
142	I.E.S.	Virgen de Consolación	Utrera	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	48.663,38	Cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres euros con treinta y ocho céntimos
143	I.E.S.	Las Encinas	Valencina de la Concepción	Sin Adjudicar			
144	I.E.S.	Nuestra Señora del Rocío	Villamanrique de la Condesa	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	30.562,00	Treinta mil quinientos sesenta y dos euros
145	I.E.S.	Al-Isicar	Villanueva del Ariscal	Limpiezas Celeste, S.L.	Española	28.843,92	Veintiocho mil ochocientos cuarenta y tres euros con noventa y dos céntimos
146	I.E.S.	Munigua	Villanueva del Río y Minas	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	29.967,50	Veintinueve mil novecientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos
147	I.E.S.	Pepe Ruiz Vela	Villaverde del Río	Limpiezas Marsol, S.L.	Española	22.238,61	Veintidós mil doscientos treinta y ocho euros con sesenta y un céntimos

Sevilla, 23 de septiembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad.
 c) Número de expediente: VIS-CI-13/06 NSP-M.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Modificado de Proyecto de Estudio de Detalle, Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución y Proyecto de Seguridad y Salud de la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga.
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 d) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad.
 e) Forma: No procede.

4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 106.623,56 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 24.5.10.
- b) Contratista: Origami 29 UTE.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe: 106.623,56 euros, IVA incluido.

Málaga, 30 de septiembre de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de contrato de obra que se cita. (PD. 2528/2010).

1. Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com

2. Objeto del contrato: Expediente: T-JA0022/OEJO. Obra del apeadero de autobuses de Baeza. Jaén.

a) Lugar de ejecución: Provincia: Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

b) Plazo: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Un millón cuatrocientos cuatro mil ciento setenta y un euro con noventa y cuatro céntimos (1.404,171,94) IVA incluido.

5. Garantías. No se exigen

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41092.

c) Teléfono: 95 500 74 00. Fax: 95 500 74 77.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida.

- Grupo C, Subgrupo del C1 al C6, categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12.00 horas del día 24 de noviembre de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n. Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de apertura.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 11 de octubre de 2010.- El Director, Jesús Jiménez López.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas durante el tercer trimestre del ejercicio 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas durante el tercer trimestre del ejercicio 2010.

Sevilla, 14 de octubre de 2010.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

A N E X O

PROGRAMA 11 A

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00.480.00.11 A.
Para actividades de interés general.

Entidad beneficiaria: Asociación de la Prensa de Cádiz.
Finalidad: Servicios Auxiliares Congreso Mundial Periodismo.
Importe: 25.000,00 euros.

Entidad beneficiaria: Asociación A.L.E.S de Padres de Niños con Cáncer.
Finalidad: Servicios Ayuda Social en Oncología Pediátrica.
Importe: 22.824,00 euros.

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00.780.00.11A
Para actividades de interés general.

Entidad beneficiaria: Fundación Hermanos Obreros de María.
Finalidad: Reparación de Cubierta C.D.P. Ciudad de los Niños.
Importe: 12.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 8 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica el extracto de la Resolución de 1 de octubre de 2010, del procedimiento de concesión de subvenciones a entidades de voluntariado, convocado por la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 22 de febrero de 2010 (ejercicio 2010), relativo a la Línea 1.

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades de voluntariado, y se efectúa su convocatoria para el año 2010, se hace público que:

Primero. Mediante Resolución de 1 de octubre de 2010, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía ha resuelto el procedimiento de concesión de subvenciones, en su convocatoria para 2010, relativo a la Línea 1: formación y programas, sensibilización e investigación sobre voluntariado.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto, durante 30 días naturales, en el tablón web de la Con-

sejería de Gobernación y Justicia: www.cgj.junta-andalucia.es/gobernacionyjusticia

Tercero. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; en ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 8 de octubre de 2010.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 5 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el emplazamiento personal para que pueda personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 531/2009.

Intentada la notificación sin éxito del emplazamiento personal para que puedan personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla, procedimiento ordinario núm. 531/2009, a don José Luis Torres Cano, sin que se haya podido practicar la misma a los interesados, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Cerro del Monte, 47, de Dos Hermanas, Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirvan de notificación del emplazamiento personal reseñado.

Se pone en su conocimiento que dicha notificación de emplazamiento personal se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo s/n de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 5 de octubre de 2010.- El Delegado, Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de ejecución de línea eléctrica de alta tensión para cierre anillo Caños de Meca, en el término municipal de Barbate (Cádiz). (PP. 2306/2010).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 28 de octubre de 2009, don Antonio Lucena Buhagiar, en nombre y representación de la

entidad mercantil «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.», con domicilio en la C/ Caracola, s/n, C.P. 11011, Cádiz, solicitó la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntó el Proyecto de mejora del servicio eléctrico a las zonas del Palmer y Zahora consistente en el cierre del anillo de Caños de Meca, en la provincia de Cádiz, en el término municipal de Barbate, y relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo. De conformidad con el artículo 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz núm. 11, de 19 de febrero de 2010, BOJA núm. 42, de 3 de marzo de 2010, BOE número 43, de 18 de febrero de 2010, y en el Diario de Cádiz de fecha 4 de marzo de 2010. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbate, durante el periodo de 20 días, habiéndose producido la siguiente alegación:

Don Francisco Mera Jiménez: Alega los siguientes asuntos:

1. El hecho de que la muerte repentina de uno de los propietarios de la finca afectada instaura como herederos de su parte correspondiente a dos menores de edad, y a la misma en estado de proindivisión, por lo que no se puede enajenar o vender los bienes o derechos establecidos sobre dichos bienes que sean propiedad de dichos menores, sin la correspondiente autorización y supervisión judicial, incluso en el caso como es el presente de ser una utilidad pública.

A lo que el beneficiario contesta que llegado el caso de necesidad de expropiación se aplicaría el artículo 5.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, que dice que se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal cuando, efectuada la publicación a la que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, no compareciera en el expediente los propietarios o titulares, o estuvieran incapacitados y sin tutor o persona que les represente, o fuere la propiedad litigiosa.

2. Se alega que la competencia de reconocimiento de utilidad pública y el acuerdo de urgente ocupación corresponde al Consejo de Ministros, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A lo que el beneficiario contesta en forma resumida que se trata de competencias cedidas mediante los preceptos legislativos que se relacionan en esta Resolución y que por brevedad no se relacionan.

3. Se alega la no correspondencia de la ocupación ofertada por la empresa beneficiaria (1.050 metros) con lo publicado en BOP (127 metros) alegando mala fe de la beneficiaria y reclamando incremento de la indemnización en la parte proporcional al incremento de ocupación

A lo que el beneficiario contesta que se trata de 127 metros lineales (105 aéreos y 22 subterráneos) y de 1.050 metros cuadrados para la línea aérea tras multiplicar por el ancho de la franja de ocupación (10 metros), no existiendo variación respecto a lo publicado en los anuncios.

4. Se apela al artículo 57 de la Ley 54/1997, limitaciones a la imposición de servidumbre de paso sobre cualquier género de propiedad particular, si la línea puede instalarse técnicamente sin variación de trazado superior al 10% sobre terrenos de, uso o servicio público o patrimoniales del Estado,

Comunidades Autónomas, de las provincias o los municipios, o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada.

A lo que el beneficiario contesta que se ha estudiado esa posibilidad no siendo viable técnicamente.

Tercero. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, fueron notificados los Organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto, la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Consejería de Medio Ambiente (Vías Pecuarias y Parque Natural de Las Breñas y Marismas de Barbate, el Ayuntamiento de Barbate y Telefónica, no habiendo recibido oposición de ninguno de ellos.

Cuarto. Respecto a las alegaciones de don Francisco Mera Jiménez cabe decir que:

En relación con la alegación 5ª relativa a la situación de proindivisión de la finca, indicar que el art 166 del Código Civil al que alude el alegante se refiere a los actos denominados de disposición. Dicho artículo preceptúa que los padres no podrán renunciar a los derechos de que los hijos sean titulares ni enajenar o gravar sus bienes inmuebles, establecimientos mercantiles o industriales, objetos preciosos y valores mobiliarios, salvo el derecho de suscripción preferente de acciones, sino por causas justificadas de utilidad o necesidad y previa la autorización del Juez del domicilio, con audiencia del Ministerio Fiscal. No obstante, este artículo viene referido a los actos de disposición. En el caso que nos ocupa, el mencionado artículo no es aplicable al no tratarse de un acto de disposición si no todo lo contrario pues nos encontramos en un procedimiento de declaración de utilidad pública ligado a un procedimiento expropiatorio y por tanto ante un acto de derecho público por el que la Administración se provee, por vía coactiva de los bienes que siendo de propiedad privada son necesarios para el servicio público o para fines de utilidad general, previo pago compensatorio de su valor económico.

Visto lo anterior, en aplicación de artículo 6 de la ley de expropiación forzosa, que establece que «Los que no puedan enajenar sin permiso o resolución judicial los bienes que administren o disfruten se considerarán, sin embargo, autorizados para verificarlo en los supuestos de la presente Ley», quien ostente la patria potestad de los menores o quien ejerce la tutela o cualquier otra figura legal que implique representación del menor, cualquiera de ellos, en los supuestos de expropiación podrán, conforme al artículo 6, verificar las actuaciones aunque no puedan enajenar sin el permiso o resolución judicial para los referidos actos de disposición.

Así pues conforme artículo referido, las cantidades a que ascienda el justo precio se depositarán a disposición de la autoridad judicial para que les dé el destino previsto en las Leyes vigentes.

En relación con la alegación 4.ª relativa a las limitaciones de imposición de la servidumbre de paso, indicar que el alegante no propone ningún trazado alternativo, siendo imposible valorar el mismo conforme a los criterios establecidos en el R.D. 1955/2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía LO 2/2007, de 19 de marzo, en los Decretos del Presidente 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura

orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas

R E S U E L V E

Otorgar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización administrativa, aprobación del proyecto y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN: LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN AERO SUBTERRÁNEA, D/C, DE 30 KV PARA CIERRE ANILLO CAÑOS DE MECA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARBATE (CÁDIZ)

Emplazamiento de la instalación: Zona Camping Pinar de San José.

Términos municipales afectados: Barbate.

Finalidad de la instalación: Cierre anillo Caños de Meca.

Características fundamentales.

Líneas Eléctricas.

Origen: Apoyo núm. 6.

Fin: Apoyo núm. 10.

Tipo: Aera D/C y Subterránea.

Tensión de Servicio: 30 kV.

Longitud en kms.: Aérea: 1,881+0,678; Subterránea: 0,107.

Conductores: Aérea LARL-125; Subterránea XLPE, 33/66 kV, 3(1x240) mm² Al.

Apoyos: metálicos galvanizados.

Referencia: A.T.: 11202/09.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de dos años contado a partir de la presente resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de septiembre de 2010.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto que se cita en Vejer de la Frontera. (PP. 2428/2010).

Expte.: AT 10909/09.

Por Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de fecha 4 de junio de 2010, se reconoce la utilidad pública en concreto para la instalación de una línea eléctrica de subterránea de evacuación del parque eólico «Granujales», Vejer de la Frontera, previa la correspondiente información pública.

Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en el ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 26 de noviembre de 2010, en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el Expediente Expropiatorio, «Enel Green Power España, S.L.», asume la condición de beneficiaria.

Cádiz, 24 de septiembre de 2010.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

Citación Día/hora	Lugar	Núm. Parc. Proyect.	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Término Municipal	Propietario
26.11.2010 11.00 h	Ayuntamiento de Vejer de la Frontera	11	56	6	Vejer de la Frontera	Luis y Juan Morillo Crespo
26.11.2010 11.30 h	Ayuntamiento de Vejer de la Frontera	1	40	13	Vejer de la Frontera	María de la Flor González
26.11.2010 12.00 h	Ayuntamiento de Vejer de la Frontera	2	40	14	Vejer de la Frontera	María de la Flor González, José Antonio, Cristóbal, Salvador, Francisco Javier, Milagrosa, Silvia, Carlos, María Dolores, Manuel, José Joaquín Leal de la Flor
26.11.2010 12.00 h	Ayuntamiento de Vejer de la Frontera	4	41	2	Vejer de la Frontera	María de la Flor González, José Antonio, Cristóbal, Salvador, Francisco Javier, Milagrosa, Silvia, Carlos, María Dolores, Manuel, José Joaquín Leal de la Flor
22.11.2010 12.00 h	Ayuntamiento de Vejer de la Frontera	6	55	1	Vejer de la Frontera	María de la Flor González, José Antonio, Cristóbal, Salvador, Francisco Javier, Milagrosa, Silvia, Carlos, María Dolores, Manuel, José Joaquín Leal de la Flor

ANUNCIO de 7 de octubre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que promueve en continuo, concurrencia pública para la enajenación de determinadas fincas de terreno urbano de uso industrial en el Polígono Industrial «El Pontón», en Cortegana (Huelva). (PD. 2540/2010).

Los pliegos de condiciones generales y particulares se hallan insertados en la página web de esta Agencia: www.agenciaidea.es y podrán ser retirados en el Registro General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, calle Torneo, 26 - 41002 Sevilla, en días laborables de lunes a viernes y en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Sevilla, 7 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, por la que se somete a información pública las modificaciones solicitadas en la concesión de Servicio Público Regular de Viajeros por carretera «Sevilla-Cádiz-Algeciras-Ronda con hijuelas». (PP. 2460/2010).

La empresa Transportes Generales Comes, S.A., titular de la concesión VJA-147 «Sevilla-Cádiz-Algeciras-Ronda con hijuelas» ha solicitado una reestructuración de la explotación que afecta a los Municipios de: Alcalá de los Gazules, Alcalá del Valle, Algeciras, Algodonales, Arcos de la Frontera, Barbate, Los Barrios, Benalup-Casas Viejas, Bornos, Cádiz, Castellar de la Frontera, Chiclana de la Frontera, Chipiona, Conil de la Frontera, El Gastor, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Medina-Sidonia, Olvera, Paterna de Rivera, El Puerto de Santa María, Puerto Real, Puerto Serrano, Rota, San Fernando, San Roque, Setenil, Tarifa, Torre-Alháquime, Vejer de la Frontera, Villamartin, Algotocin, Atajate, Benalid, Benarrabá, Gaucín, Genalguacil, Jubrique, Ronda, Los Palacios y Villafranca y Sevilla.

Los interesados en este expediente podrán examinar la documentación pertinente en la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles (c/Charles Darwin, s/n, Edificio Bogaris. Isla de la Cartuja. Sevilla), en el Servicio de Transportes de las Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz (Plaza de la Constitución, s/n, Cádiz), y en los Consorcios Metropolitanos de Transportes de la Bahía de Cádiz (Avda. del Puerto, núm. 2, Edificio Fénix) y el Campo de Gibraltar (Avda. Blas Infante s/n, Edificio Plaza de Andalucía, oficina 3C, de Algeciras), y efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2010.- El Secretario General, Eduardo Tamarit Pradas.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo que se cita.

Aprobado provisionalmente con fecha 21 de septiembre de 2010, por el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras Viarias, el Estudio Informativo: Variante de Armilla, Churriana y Las Gabias en la carretera A-338, de clave: 02-GR-0581-0.0-0.0-El y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y a los efectos del artículo 31 y concordantes de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspon-

diente, sito en el Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Egúaras núm. 2, plantas 2.ª y 3.ª en Granada, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 21 de septiembre de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo que se cita.

Aprobado provisionalmente con fecha 4 de octubre de 2010, por el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras Viarias, el Estudio Informativo: «Nueva Conexión Viaria entre la Serranía de Ronda y la Costa del Sol Occidental», de clave: 1-MA-0567-0.0-0.0-EI, y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y a los efectos del artículo 31 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en el Ayuntamiento afectado y en el Servicio de Carretera de la Delegación Provincial de Málaga, sito en Paseo de la Farola, 7, en Málaga, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 4 de octubre de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se anuncia la publicación de la propuesta provisional de Resolución de la Comisión de Valoración, en el procedimiento de concesión de subvenciones que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, y la Orden de 26 de mayo de 2010 por la que se efectúa su convocatoria para 2010, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Anunciar la publicación del contenido íntegro de la propuesta provisional de Resolución de la Comisión de Valoración de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, relativo a las Líneas 1, 2 y 3, en el tablón de

anuncios de la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo).

Segundo. Los interesados disponen de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio, para formular las alegaciones y presentar ante la Comisión de Valoración los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Tanto la reformulación como la aceptación que, en su caso, pueden efectuar los interesados, habrá de realizarse en este mismo plazo.

Sevilla, 5 de octubre de 2010.- La Directora General, Rocío Palacios de Haro.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la publicación de la propuesta provisional de Resolución de la Comisión de Valoración, en el procedimiento de concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales, correspondientes al ejercicio 2010, relativo a las líneas 1, 2 y 4, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, y la Orden de 26 de mayo de 2010 por la que se efectúa su convocatoria para 2010, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Anunciar la publicación del contenido íntegro de la propuesta provisional de Resolución de la Comisión de Valoración en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo).

Segundo. Los interesados disponen de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio, para formular las alegaciones y presentar ante la Comisión de Valoración los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Tanto la reformulación como la aceptación que, en su caso, pueden efectuar los interesados, habrá de realizarse en este mismo plazo.

Málaga, 18 de octubre de 2010.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como

en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2010, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA, núm. 232, de 26 de noviembre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2010, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

1.1.15311829.77310.321.6.2009

Asimismo, la finalidad de estas ayudas es subvencionar a empresas que hayan obtenido la calificación como I+E, en las distintas modalidades contempladas en el Capítulo IV de la Orden de 21 de enero de 2004.

Núm. Expte.	Beneficiario	C.I.F.	Modalidad de ayudas	Importe total
MA/CI/00065/2010	Rodríguez Noa Instalaciones, S.L.	B93033041	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00090/2010	Susana Ruiz Cabello	537429200	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00093/2010	Ocker Profesional Fixing España, S.A.	A93044154	Contratación indefinida	19.232,00
MA/CI/00103/2010	Camelia Iacob	X9817763Y	Contratación indefinida	2.400,00
MA/CI/00108/2010	Salvador Domínguez Gil	74928623M	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00120/2010	Manuel Palacios Reina	74904453P	Contratación indefinida	2.644,40
MA/STC/00020/2010	Excavaciones Mansal, S.L.L.	B93054732	Incorporación de socios cooperativas	14.400,00
MA/STC/00025/2010	GSC9, S.L.L.	B93047793	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00
MA/STC/00032/2010	Cervecería Freiduría La Mar Salada, S.L.L.	B93055473	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00

Málaga, 30 de septiembre de 2010.- El Director, P.S. (Dto. 170/2009, de 19 de mayo), la Secretaría General, Carmen López Jiménez.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados requerimiento de subsanación.

Habiendo tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo escrito de alegaciones presentado por la persona que se relaciona, contra acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, no consta acreditada la representación necesaria para su interposición, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del mismo texto legal, se les requiere para que en

el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen dicha deficiencia por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación) o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Asimismo, se advierte que de no cumplir este requerimiento, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente y se podrá dictar Resolución sin tener en cuenta el escrito de alegaciones.

Núm. de expte.: 266/2010/S/DGT/210.

Núm. de acta: I412010000114295.

Destinatario: Construcciones Boreal y Vázquez XXI, S.R.L.U.

Representante: Don Francisco Vázquez Ruiz.

Sevilla, 13 de octubre de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2010, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 141/2010/S/DGT/120.

Núm. de acta: I112010000055944.

Empresa: «Diaduan 10, S.L.».

Último domicilio: Paseo de Almería, 37, Piso 7, Pta A. 04001 - Almería.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Fecha: 29 de septiembre de 2010.

Sevilla, 13 de octubre de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral, sito en C/ Álvarez de Castro núm. 25, 2.ª planta-Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos

los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: INS_2010_04635.
Destinatario: Indalo Grupe, S.L.
Acto: Notificación Resolución de no inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 20.7.2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2010_02966.
Destinatario: Alonso Soler García.
Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 2.9.2009.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2010_04243.
Destinatario: Iván Moya Balbuena.
Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 12.8.2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2010_02116.
Destinatario: Luis Francisco Alcayde Díaz.
Acto: Notificación Certificado de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 7.7.2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2010_03259.
Destinatario: Impermeabilizantes Magimsur, S.L.
Acto: Notificación Certificado de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 12.7.2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2010_02631.
Destinatario: Promociones y Construcciones Albolunca, s/n.
Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 2.9.2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Almería, 4 de octubre de 2010.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del

Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral, sito en C/ Álvarez de Castro núm. 25, 2.ª planta-Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: INS_2010_01241.
Destinatario: Contratas Zarza, S.L.
Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 19.5.2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2010_04788.
Destinatario: Symtec Geosintetics, S.L.
Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 21.7.2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2010_05100.
Destinatario: Alfotel 2001, S.L.
Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 28.7.2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2010_03818.
Destinatario: Macedom Gheroghe Buzila.
Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 16.6.2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte: INS_2010_04595.
Destinatario: Alfacon 2009, S.L.
Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 7.9.2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte: CEM-201000043420-REA.
Destinatario: Yleni 09, S.L.
Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 1.9.2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: CER_2010_01450.
Destinatario: Fircosa-Salcoa, S.A., UTE.
Acto: Notificación Certificado de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 23.7.2009.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2010_04543.
Destinatario: Yesos y Escayolas sin Limite, S.L.

Acto: Notificación Remisión de actuaciones.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 2.7.2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: CEM-201000041684-REA.
Destinatario: AR Decoración, S.L.
Acto: Notificación Certificado de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 7.7.2010
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Almería, 4 de octubre de 2010.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82 Málaga.

Núm. Expediente: MA/CI/00075/2010.
Empresa: Pedro Luis Benedito Zafra.
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expediente: MA/CI/00083/2010.
Empresa: Dayorca, S.L.
Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/CI/00137/2010.
Empresa: Diosolmar Málaga, S.L.
Extracto acto administrativo: Resolución Denegatoria.

Núm. Expediente: MA/CI/00166/2010.
Empresa: Servimatic Automatismos Málaga, S.L.
Extracto acto administrativo: Resolución Denegatoria.

Málaga, 7 de octubre de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 20 de mayo de 2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente

anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-00141/10.
Interesado: Dragón Oriente, S.C.
Último domicilio: Avda. Roberto Osborne, 13, de Sevilla.
Infracciones: Una leve.
Sanción: Multa de 2.600 euros.
Acto notificado: Notificación Resolución Definitiva.
Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes.

Expediente: 14-00152/10.
Interesado: Supremo Mundo, S.L.
Último domicilio: C/ Solana de Opañel, 24, de Madrid.
Infracciones: Dos leves.
Sanción: Multa de 3.000 euros.
Acto notificado: Notificación Propuesta de Resolución.
Plazo de interposición de Alegaciones: Quince días.

Expedientes: 14-00120/10.
Interesado: Novoplas Decoración, S.L.
Último domicilio: C/ Diego Galán, 251 B, Polg. Ind. Las Quemadas, de Córdoba.
Infracciones: Una leve.
Sanción: Multa de 200 euros.
Acto notificado: Notificación Resolución Definitiva.
Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes.

Córdoba, 1 de octubre de 2010.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

NOTIFICACIÓN de 7 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con el artículo 9.2 del Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, se notifica a los interesados, relacionados a continuación, que en el Servicio de Salud Pública de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Huelva, ubicado en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, 2.^a planta, se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para formular alegaciones, presentar documentos o recursos, según proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Nombre/Razón Social:	Portipan, S.L.L.
Domicilio Industrial:	Pol. Ind. Naviluz nave 14 21007 Huelva
Clave/Núm. RGSA:	20.38054/H
Acto notificado:	Resolución de Convalidación (046)
Plazo para presentar Solicitud:	1 mes
Nombre/Razón Social:	Vendeduría Bayo, S.A.
Domicilio Industrial:	Lonja Pescadería Oficina 1 y 2 21001 Huelva
Clave/Núm. RGSA:	12.19559/H
Acto notificado:	Resolución Inscripción Inicial
Plazo para recurso de alzada:	1 mes

Nombre/Razón Social:	Román Vargas Jiménez
Domicilio Notificaciones:	Plaza Corteconcepción, 3-8.º 21005 Huelva
Clave/Núm. RGSA:	20.34683/H
Acto notificado:	Resolución Camb. Titular y Camb Domic. Social
Plazo para presentar solicitud:	1 mes
Nombre/Razón Social:	Mariscos Vélez, S.L.
Domicilio comercial:	Muelle de Levante 103-21001 Huelva
Clave/Núm. RGSA:	12.4997/H
Acto notificado:	Resolución Convalidación
Plazo para presentar solicitud:	1 mes
Nombre/Razón Social:	Comestibles Estadio, S.L.
Domicilio comercial:	C/ Estadio núm. 19-21400 Ayamonte
Clave/Núm. RGSA:	Clave 20
Acto notificado:	Resolución Desestimación Inscripción
Plazo para presentar solicitud:	1 mes
Nombre/Razón Social:	Manuel Gómez Alfonso
Domicilio comercial:	C/ San Sebastián núm. 7-21400 Ayamonte
Clave/Núm. RGSA:	12.946/H
Acto notificado:	Resolución Baja de Oficio
Plazo para presentar Solicitud:	1 mes
Nombre/Razón Social:	Expovent de Pesca, S.L.
Domicilio comercial:	Avda. Padre Miravent 41-21410 Isla Cristina
Clave/Núm. RGSA:	12.0017354/H
Acto notificado:	Resolución Convalidación
Plazo para presentar solicitud:	1 mes
Nombre/Razón Social:	Carmelo Cordero Aponte
Domicilio comercial:	Avda. Padre Miravent núm. 23-21410 Isla Cristina
Clave/Núm. RGSA:	12.2625/H
Acto notificado:	Resolución Baja de Oficio
Plazo para presentar solicitud:	1 mes
Nombre/Razón Social:	Said Sireddine El Ghazouani
Domicilio comercial:	Ramón y Cajal núm. 1-21410 Isla Cristina
Clave/Núm. RGSA:	12.15494/H
Acto notificado:	Resolución Baja de Oficio
Plazo para presentar solicitud:	1 mes
Nombre/Razón Social:	Fresanguiri, S.L.
Domicilio comercial:	Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 30-21810 Palos de la Frontera
Clave/Núm. RGSA:	Clave 21
Acto notificado:	Resolución de Archivo Inscripción Inicial
Plazo para presentar solicitud:	1 mes
Nombre/Razón Social:	Palzur San Roque, S.L.L.
Domicilio comercial:	C/ Arriba núm. 13-41850 Villamanrique de la Condesa
Clave/Núm. RGSA:	Clave 20
Acto notificada	Resolución de Archivo Inscripción Inicial
Plazo para presentar solicitud:	1 mes
Nombre/Razón Social:	Sierra Rica, S.L.
Domicilio comercial:	Finca Los Capellanes 21293 Los Marines
Clave/Núm. RGSA:	40.20144/H

Acto notificado:	Resolución Bala de Oficio
Plazo para presentar Solicitud:	1 mes
Nombre/Razón Social:	Moguer Fruit, S.L.
Domicilio comercial:	Puerto Rico, 14-21800 Moguer
Clave/Núm. RGSA:	21.16095/H
Acto notificado:	Resolución Baja de Oficio
Plazo para presentar Solicitud:	1 mes
Nombre/Razón Social:	Distribuciones y Comercializaciones Sierra Alta, S.L.
Domicilio comercial:	Plaza de la Esperanza núm. 6-21380 Cumbres Mayores
Clave/Núm. RGSA:	10.13189/H
Acto notificado:	Resolución Baja de Oficio
Plazo para presentar Solicitud:	1 mes

Huelva, 7 de octubre de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial, tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.

Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de Responsabilidad Patrimonial, tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Dirección General de Gestión Económica, Servicio de Aseguramiento y Riesgos, sito en Avenida de la Constitución núm. 18 de Sevilla, concediéndose los plazos de alegaciones y/o recurso, que a continuación se indican:

Notificación de Resolución: un mes desde la publicación de la presente notificación para la interposición de Recurso Potestativo de Reposición o para la interposición directa de recurso contencioso-administrativo, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 46.1 de la Ley 29/98.

Núm. Expediente: 01412.
Interesado: Don Juan Muriel García.
DNI: 25073480E.
Último domicilio: C/ Camino Viejo de Vélez núm. 65 Blq. 2 Bajo A. 29730 Rincón de la Victoria (Málaga).
Acto Administrativo notificado: Resolución Administrativa.

Núm. Expediente: 06034.
Interesada: Doña María Cristina Arrondo del Rosario.
DNI: 446263066G.
Último domicilio: C/ Mayor núm. 70. Allo (Navarra).
Acto Administrativo notificado: Resolución Administrativa.

Núm. Expediente: 06368.
Interesado: Don Arturo Samper López (doña María López Fernández).
DNI: 27204295X.
Último domicilio: C/ Joaquín Vázquez núm. 12 3.º 2. 04007 Almería
Acto Administrativo notificado: Resolución Administrativa.

Núm. Expediente: 07208.
 Interesado: Don Carlos Andrés Blanco Guerra.
 DNI:
 Último domicilio: C/ Astronomía núm. 1. Torre 5, 9.º módulo 12. 41015 Sevilla.
 Acto Administrativo notificado: Resolución Administrativa.

Núm. Expediente: 08487.
 Interesada: Doña Carmen Camarero Cuenca.
 DNI: 31470184C.
 Último domicilio: C/ Playa de Chipiona núm. 7, 2.º 41009 Sevilla.
 Acto Administrativo notificado: Resolución Administrativa.

Núm. Expediente: 09230.
 Interesada: Doña Elisa López Triviño.
 DNI: 29043840S.
 Último domicilio: C/ Guillermo Poole de Arco núm. 6, 2.º 21004 Huelva.
 Acto Administrativo notificado: Resolución Administrativa.

Núm. Expediente: 09334.
 Interesada: Doña Karima El Araichi Afif.
 DNI:
 Último domicilio: C/ Santiago Lozano núm. 14, 7.º D. 18011 Granada.
 Acto Administrativo notificado: Resolución Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Antonio Fernández López.
 Núm. expediente: 0233/10.
 Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al/los menor/es (M.C.F.L.).
 Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 8 de octubre de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto

42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Ibssan Chafiq.
 Núm. expediente: 0191/10, 192/10, 193/10, 194/10 y 195/10.
 Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al/los menor/es (S. B., F. B., M. B., H. C. y A. B.)
 Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 13 de octubre de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megias.

ACUERDO de 11 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de octubre de 2010 de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Cese del Acogimiento Familiar a don Rafael Ruiz Alférez y doña Ana M.ª Torres Muñoz, por encontrarse en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cese del Acogimiento Familiar, expediente 352/1997/195-1 de fecha 28 de julio de 2010.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 11 de octubre de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 23 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Acuerdo de Inicio de Desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2010 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Acuerdo de Inicio de Desamparo a doña María Isabel Moreno Lerma, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de Inicio de Desamparo a doña María Isabel Moreno Lerma de fecha 12 de agosto de 2010, expediente núm. 352-2010-1317-1 relativo a la menor T.R.M. significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5 de febrero), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 7 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Simple que se cita.

Acuerdo de 7 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Simple a doña Naaima Errougui, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Simple de fecha 2 de septiembre de 2010 a doña Naaima Errougui, respecto del menor E., R. expediente número 352-2010-00003090 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de octubre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 7 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional que se cita.

Acuerdo de 7 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional a doña Irma López Jurado, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 1-Málaga, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional ambos de fecha 11 de agosto de 2010, a doña Irma Lopez Jurado, respecto de los menores L. J., M. L., A. L., N., F. L., J. J., F. L., J. P. M. expedientes números 352-2010-00003997, 352-2001-29000309, 352-2001-29000125 y 352-2010-00003996, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de octubre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 16 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo, del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo en el expediente núm. 352-2010-00004605-1 relativo al menor D.V., a la madre del mismo doña Aiva Vaiceliunaite, por el que se

A C U E R D A

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a D.V.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de D.V nacido/a en Huelva (Huelva) el día 20 de agosto de 2010 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
3. Constituir el residencial del/de la menor que será ejercido Centro de Protección de Menores «Anide 1» de La Palma del Condado (Huelva).
4. No se establecen relaciones familiares, dado los motivos del desamparo.
5. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Josefa Gómez Martin.
6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero.

Huelva, 16 de septiembre de 2010.- La Presidenta de la Comisión, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifican acuerdos de reintegro de ayudas en materia de juventud, recaídos en los expedientes que se citan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las entidades interesadas en su último domicilio conocido, se notifica por medio del presente anuncio, los actos administrativos que se indican, consistentes en Acuerdos de reintegro de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 8 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas a las Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Los Acuerdos de reintegro que se notifican, agotan la vía administrativa y contra los mismos cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud en el plazo de un mes, o bien, impugnarlos directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

Asimismo, se informa a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Bilbao núm. 8 y 10, C.P.: 41001 de Sevilla.

Entidad: Asociación Juvenil «Mulhey-Hacen».

Proyecto: «Sueña en Granada».

Acto: Acuerdo de Reintegro de 25 de junio de 2010, por el que se declara el incumplimiento de la obligación de justificación, y como consecuencia de ello, se declara la procedencia del reintegro de la ayuda concedida, por un importe de 1.259,02 euros (901,52 euros en concepto de principal y 357,50 euros en concepto de intereses de demora).

Entidad: Asociación Juvenil «San Hermenegildo».

Proyecto: «Alquife Joven 2002».

Acto: Acuerdo de Reintegro de 23 de julio de 2010, por el que se declara el incumplimiento de la obligación de justificación, y como consecuencia de ello, se declara la procedencia del reintegro de la ayuda concedida, por un importe de 2.524,95 euros (1.803,04 euros en concepto de principal y 721,91 euros en concepto de intereses de demora).

Plazos para el ingreso en período voluntario:

a) Si la resolución se publica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución se publica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Sevilla, 14 de octubre de 2010.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2010 de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública para obtener la autorización ambiental unificada del proyecto: Explotación de los recursos mineros de la Sección A) denominado «Hoyos de Mesa», en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). (PP. 2357/2010).

A fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos de obtener la Autorización Ambiental Unificada, esta Delegación Provincial.

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: Explotación de los Recursos Mineros de la Sección A) denominado «Hoyos de Mesa», promovido por C.M.T. Carmin, S.L. en el término municipal de Los Barrios (Cádiz).

(Expte. AAU/CA/104/NO/10)

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n - 3.ª planta - Edificio Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez núm. 35, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 22 de septiembre de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Bélmez de la Moraleda (Jaén). (PP. 2382/2010).

Expediente: AAU-70/2010/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial.

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de traslado y modernización de zona de patio de limpieza, lavado y pesaje de aceituna de instalaciones de almazara, en el término municipal de Bélmez de la Moraleda (Jaén), promovido por Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora de la Paz, expediente AAU-70/2010/PA, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la

Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 16 de septiembre de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, en Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado se indica a continuación.

1. Interesado: Don Juan Fernández Vargas.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada núm. 695/2007.
Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

2. Interesado: Don Antonio Francisco Moreno Segura.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 696/2007.
Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

3. Interesado: Doña Shane Joseph Curley.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada núm. 1376/2009.
Sentido de la Resolución: Inadmitir por extemporáneo.
Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

Lo que así acuerdo y firmo.

Sevilla, 15 de octubre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose

los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don José Villegas Montes DNI: 24.132.741-Z.
- Acto notificado: Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/822/AG.MA./COS.

- Contenido del Acuerdo de Inicio: Infracción tipificada en los artículos: 90.c); 91.2.e) y 97.1.b) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, Protección, Utilización y Policía de Costas, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe del 25% del valor de las obras e instalaciones.

- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Paralización de las obras hasta la obtención de la preceptiva autorización o en su defecto la demolición de la construcción realizada, así como restitución del elemento alterado a su situación original, en el plazo de 3 meses.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Francisco Javier Tendero Caballero. DNI: 24.163.572-W.

- Acto notificado: Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/842/PART/PA.

- Contenido del Acuerdo de Inicio: Infracción tipificada en los artículos: 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa desde 603 euros hasta 30.051 euros.

- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Retirada y Limpieza de residuos constatados en la denuncia; entrega de éstos a gestor autorizado, restituyendo las condiciones de higiene y seguridad de la zona denunciada al estado anterior al momento de la infracción, debiendo acreditar dicha actuación ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don Rafael Pérez Rodríguez DNI: 08.952.162-X.

- Acto Notificado: Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/859/PA/PA.

- Contenido del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa desde 603 hasta 30.051 euros..

- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Retirada y limpieza de los residuos constatados en la denuncia; entrega de éstos a gestores autorizados, restituyendo las condiciones de higiene y seguridad de la zona denunciada al estado anterior al momento de la infracción, debiendo acreditar dicha actuación ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Talleres Juan Alberto Castellano Ruiz. CIF: 74.684.448-K.

- Acto Notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/851/G.C/PA.

- Contenido del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 147.1.a); 99.1; 100 y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa desde 6.012 hasta 300.507 euros.

- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Inscripción en el Registro de Productos de Residuos Peligrosos. Recoger y almace-

nar adecuadamente los residuos generados separándolos en contenedores distintos, debidamente etiquetados, así como su entrega a gestor autorizado, con el fin de mantener las adecuadas condiciones de higiene y seguridad, regularizar las anotaciones de los libros de seguimiento y control de residuos tóxicos y peligrosos.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Don Antonio Cortés Meyniel. DNI: 23.753.845-C.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2009/979/PARTIC/RSU.

- Contenido de la Resolución Definitiva: Exento de sanción pecuniaria.

- Recurso y plazo: Recurso de Alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

6. Interesado: Don José Villegas Montes. DNI: 24.132.741-Z.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva de Caducidad y Prescripción del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/627/AG.MA/COS.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Declarar la caducidad y archivo del procedimiento sancionador instruido por haber transcurrido el plazo máximo para notificar la resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de Alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

7. Interesado: Don Viorel Marcu. DNI: X6590044S.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/247/G.C/PES.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 79.2; 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa de 60,10 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

8. Interesado: Don Claudiu Laurentiu Iordache. DNI: X8272739F.

- Acto Notificado: Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/817/AG.MA/PES.

- Contenido del Acuerdo de Inicio: Infracciones tipificadas en los artículos: 79.2; 79.11 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, ambas, como leves.

- Sanción: Multa por importe de 120 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: Don Antonio José Martínez Acosta. DNI: 23.034.704-C.

- Acto Notificado: Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/829/G.C/ENP.

- Contenido del Acuerdo de Inicio: Infracción tipificada en los artículos: 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, sobre Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo ca-

lificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: Don Carlos Moreno Moreu. DNI: 24.792.794-J.

- Acto Notificado: Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/824/G.C/ENP.

- Contenido del Acuerdo de Inicio: Infracción tipificada en los artículos: 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, sobre Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: Don Miguel Puente Quirós. DNI: 24.108.129-N.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. SN/2009/123/AG.MA/FOR.

- Contenido de la Resolución Definitiva: Infracción tipificada en los artículos: 76; 80.4 y 86.a) de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 400 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

12. Interesado: Don Santiago Utrera Fernández. DNI: 75.269.953-S

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/452/G.C/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva: Infracción tipificada en los artículos: 77.7 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de 6 meses.

- Recurso y plazo: Recurso de Alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Granada, 7 de octubre de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuestas de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: HU/2010/524/AG.MA/FOR, HU/2010/601/AC.MA/FOR.

Interesado: Manuel Palomino Sousa, Astisur Agroforestales, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2010//524/AG.MA/FOR, HU/2010/601/AG.MA/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anun-

cios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de octubre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Liquidación Definitiva de tasa de extinción de incendios forestales que se citan.

Núm. Expte.: TEI-65/09-2-D-HU, TEI-98/09-15-HU, TEI-98/09-17-HU, TEI-204/09-1-HU.

Interesado: Jesús López Soler (77509138N), Salomé Camacho Prieto (29417122F), José Romero García (29392535F), Agrícola Coto Moriano, S.L. (B21360706).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción de Incendios Forestales TEI-65/09-2-D-HU, TEI-98/09-15-HU, TEI-98/09-17-HU, TEI-204/09-1-HU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente liquidación podrá interponer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso de reposición potestativo, previo a la reclamación económico administrativa, ante el Delegado Provincial de Medio Ambiente de Huelva o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá a esta Delegación Provincial.

Si por razón de la cuantía fuese aplicable lo establecido en el artículo 229.11) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, podrá interponerse directamente reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla, en el mismo plazo.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Centro Operativo Provincial (INFOCA) de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de octubre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del periodo de información pública del Expediente de obra en el barranco Levita y su afección a la rambla Artesica. (PP. 2415/2010).

En virtud de lo dispuesto en los 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de LRJ-PAC, este Organismo comunica apertura del periodo de información pública del Expte. AL-31700 (interesado HUMA Mediterráneo, S.L.) en base a lo dispuesto en el artículo 52 y ss, en relación con el art. 78 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, aprobatorio del Reglamento Público Hidráulico. Dicha información pública se realizará al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de esta D.P. de la Agencia Andaluza del Agua, C/ Aguilár de Campoo s/n, Edf. Paseo núm. 15, 6.ª, 04001 Almería, a efectos del conocimiento del expediente, disponiendo de veinte días, para formular alegaciones.

Almería, 20 de septiembre de 2010.- La Directora Provincial, Sonia Rodríguez Torres.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 6 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de una plaza de Periodista.

Don Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER

Que por Decreto de esta Alcaldía número 490/2010, de fecha 4 de octubre de 2010, ha quedado aprobada la convocatoria, y sus correspondientes bases, para la provisión de la plaza de personal laboral que, a continuación, se indica:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERIODISTA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de Concurso-oposición libre, de una plaza de Periodista, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, Grupo A1 (I), dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale para el Grupo asimilado correspondiente la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

La plaza pertenece a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Níjar para 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 78, de fecha 24 de abril de 2008.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido/a a este Concurso-oposición se precisará reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad Española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Información, Sección Periodismo. (En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente homologación.). A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el adecuado desarrollo de las funciones correspondientes a la plaza.

f) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Todos y cada uno de los requisitos anteriores se acreditarán documentalmente antes de la firma del contrato laboral, excepto los establecidos en las letras a), b, c) y f), que se acreditarán al presentar la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Tercera. Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El impreso de solicitud será facilitado gratuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Junto a la solicitud se acompañarán los documentos que acrediten los méritos alegados por los aspirantes. Si estos documentos son fotocopias de los originales, éstas deberán ir compulsadas.

En concepto de derechos de examen, los interesados abonarán la cantidad de 36 euros, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Níjar, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado, pudiéndose aplicar la exención prevista en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, acreditándose en tal caso por el interesado los requisitos exigidos para la aplicación de la exención.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 citada.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI y, en su caso, causa de la no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 citada, se concede a los aspirantes excluidos,

lista que será, a su vez, definitiva en caso de no existir aspirantes excluidos.

Transcurrido el plazo de subsanación aludido anteriormente, se publicará en el mismo boletín, en su caso, resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con los mismos requisitos establecidos para la lista provisional, resolución que indicará, asimismo, la composición del Tribunal calificador, y la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta. El Tribunal de selección será designado por resolución del Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, y se compondrá de Presidente/a, Secretario/a y tres Vocales.

Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos; los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para admisión a la plaza convocada.

El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren dos vocales, el Secretario y el Presidente, y los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 citada.

El Tribunal podrá valerse de Asesores Técnicos, con voz y sin voto.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El Tribunal que juzgará el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Asimismo, concurrirán a las pruebas previstos del DNI, cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento.

La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra «J» (Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 26 de enero de 2010, BOE del día 5 de febrero de 2010). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K», y así sucesivamente.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de 45 días naturales.

Séptima. Procedimiento de selección de los/las aspirantes. Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos:

1.º Por la prestación de servicios en la Administración Pública, en puesto de periodista, ya sea en régimen de funcionario o laboral, en el mismo grupo de titulación al de la plaza convocada, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Por los servicios prestados en la Administración General del Estado y/o de una Comunidad Autónoma: Se valorará con 0,05 puntos por mes.

b) Por los servicios prestados en la Administración Local: Se valorarán a 0,10 puntos por mes. Si los servicios prestados lo han sido en el Ayuntamiento de Níjar, se valorarán a 0,15 puntos por mes. Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de instancias.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por la valoración de estos méritos podrá ser superior a 4 puntos.

La acreditación de estos méritos se realizará mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, indicando el puesto ocupado, categoría profesional, grupo de titulación y tipo de servicios prestados, así como el tiempo de prestación de los mismos.

2.º Méritos académicos.

Por estar en posesión de una titulación académica superior en un grado a la exigida para la plaza a la que se opta: 1,00 punto.

Para acreditar los méritos señalados en este apartado del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3.º Cursos de formación.

Por la asistencia a cursos de formación en materias relacionadas con las propias de la Administración Local y/o con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de la convocatoria, organizados por una Administración Pública, así como por un sindicato dentro del desarrollo de los acuerdos de formación continua en las Administraciones Públicas. Se valorará a 0,50 puntos por curso.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

La acreditación de los méritos se realizará mediante aportación de copia del título debidamente compulsado o certificación de la entidad que impartió el curso. En todo caso deberá constar el programa del curso; en caso contrario quedará a criterio del Tribunal si son tenidos en cuenta a efectos de su cómputo como mérito.

4.º Superación de pruebas selectivas.

Por haber aprobado todos los ejercicios de una convocatoria de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plaza de periodista, ya fuere plaza de personal funcionario o personal laboral, en el mismo grupo de titulación de la que se pretende acceder: 1 punto.

Para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación, expedida por la Secretaría u órgano de la Administración que corresponda, con competencias en materia de personal, en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.

- Carácter temporal o permanente de la provisión.

- Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.

- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

- Plaza y grupo de titulación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. Escrito: Consistirá en la realización, por escrito, de dos temas, uno del bloque I y otro del bloque II de entre los que figuran en el anexo a estas bases, durante dos horas, y a elegir entre dos temas que, para cada bloque, se extraerán al azar. Este ejercicio que será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal, se valorará sobre un total de 10 puntos por cada tema desarrollado, dividiéndose por dos la suma de puntuación alcanzada en ambos, siendo preciso para aprobar obtener una media igual o superior a 5 puntos.

Segundo ejercicio. Escrito: Consistirá en la realización, por escrito, de dos temas, uno del bloque III y otro del bloque IV de entre los que figuran en el anexo a estas bases, durante dos horas, y a elegir entre dos temas que, para cada bloque, se extraerán al azar. Este ejercicio que será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal, se valorará sobre un total de 10 puntos por cada tema desarrollado, dividiéndose por dos la suma de puntuación alcanzada en ambos, siendo preciso para aprobar obtener una media igual o superior a 5 puntos.

Tercer ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de que se trata y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/las aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal. Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal. Se valorará sobre un total de 10 puntos, siendo necesario para aprobar conseguir un mínimo de 5 puntos.

Octava. Relación de aprobados.

Sin perjuicio de lo establecido en la Base Quinta de esta Convocatoria, una vez terminado el concurso-oposición el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzada en el mismo, constituida ésta por la suma de puntuaciones alcanzadas en los tres ejercicios de la oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso, y elevará dicha relación a la Alcaldía, proponiéndole la contratación laboral del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación; también se remitirán las correspondientes actas donde conste el desarrollo del concurso-oposición, así como la relación de los no aprobados en cada ejercicio celebrado.

La relación se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y/o lugar de realización de las pruebas.

Novena. Presentación de documentos.

El/la aspirante propuesto/a aportará, en la Secretaría General y dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la Base 2ª, y en concreto:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica exigida.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Quienes sean funcionarios públicos o personal laboral de la Administración estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado el/la aspirante seleccionado/a no presenta la documentación, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para los propuestos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima. Contratación.

Presentada la documentación por el/la aspirante propuesto/a, por la Alcaldía se procederá a la correspondiente contratación laboral fija, para la plaza objeto de la convocatoria.

El personal laboral contratado podrá ser adscrito por la Alcaldía a cualquier centro administrativo del Ayuntamiento de Níjar, de los existentes en el Término Municipal.

Undécima. Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en lo no previsto en la citada legislación, se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/2.007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, R.D. 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 781/1986, R.D. 543/01, de 18 de mayo, y a las demás Disposiciones de Régimen Local de aplicación en la materia, así como a lo establecido en la legislación laboral.

Duodécima. Retirada de documentación.

Se otorga un plazo de un mes desde la publicación de la relación de aprobados, para que los interesados puedan retirar la documentación acreditativa de los méritos, aportada junto a la instancia de solicitud.

Pasado el plazo establecido, se destruirá la documentación aportada, así como los exámenes realizados.

Decimotercera. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992.

P R O G R A M A

MATERIAS COMUNES

Bloque I: Derecho Constitucional, Administración Pública y Unión Europea.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión.

Tema 2. La Corona. Las funciones constitucionales del Jefe de Estado. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 3. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 5. El Poder Judicial y su regulación constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. Planta y organización de Juzgados y Tribunales. Principales competencias de los órganos jurisdiccionales. El Ministerio Fiscal.

Tema 6. El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones con otros poderes. La Administración del Estado central y periférica.

Tema 7. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Su organización y competencias. Los Estatutos de Autonomía. Estructura de la Administración Local: Entes locales básicos y opcionales.

Tema 8. La Constitución como norma jurídica. La Ley: Clases de Leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.

Tema 9. El Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los Reglamentos. Procedimiento de aprobación de las Ordenanzas Locales.

Tema 10. Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La autotutela administrativa. La potestad discrecional y su control. Responsabilidad de la Administración.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos. Eficacia de los actos Administrativos. Silencio administrativo. Actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

Tema 12. Invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no invalidantes. La revisión de oficio de los actos administrativos, anulación y revocación. El régimen jurídico de los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 13. El procedimiento administrativo: Regulación, principios y fases del procedimiento.

Tema 14. La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Las partes en el proceso. Procedimiento. La sentencia y su ejecución. Los recursos de casación y revisión.

Tema 15. Los contratos administrativos. Contratos de la Administración en régimen jurídico privado. El procedimiento de contratación. Ejecución y extinción del contrato.

Tema 16. El dominio público y el patrimonio privado de los entes públicos. Potestades administrativas sobre los bienes de su patrimonio. Afectación y desafectación. Régimen de utilización de los bienes demaniales y patrimoniales. Enajenación de bienes patrimoniales.

Tema 17. La noción de servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 18. La potestad expropiadora: Principios generales. Titulares de la potestad y beneficiarios de la expropiación, requisitos y procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales.

Tema 19. La posición jurídica del administrado. Derechos subjetivos del administrado. Situaciones favorables y desfavorables del administrado.

Tema 20. Las instituciones de la Unión Europea: El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. Otras instituciones.

Tema 21. El derecho comunitario: concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del derecho comunitario en los países miembros. Las Comunidades Autónomas y el derecho comunitario.

Bloque II. Derecho Administrativo Local

Tema 1. Régimen Local Español. La administración Local en la Constitución. El principio de autonomía. Garantía institucional de la autonomía local. Clases de Entidades locales.

Tema 2. La provincia en el régimen local I. Antecedentes. Concepto. Elementos. Competencias Provinciales.

Tema 3. La provincia en el régimen local II. Organización provincial. Regímenes provinciales especiales.

Tema 4. El municipio en el régimen local I. Competencias municipales: competencias propias, Compartidas y delegadas. Los servicios mínimos.

Tema 5. El municipio en el régimen local II. Elementos del municipio. Legislación estatal y legislación autonómica. El término municipal. La población. El Empadronamiento.

Tema 6. El municipio en el régimen local III. Organización municipal. El régimen de concejo abierto.

Tema 7. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Comarcas. Mancomunidades De municipios. Áreas metropolitanas.

Tema 8. Órganos colegiados locales. Régimen De sesiones y acuerdos.

Tema 9. Potestad reglamentaria de las entidades Locales: ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 10. Las relaciones interadministrativas. El control de legalidad de la actuación de las corporaciones Locales. La sustitución y la disolución de las Corporaciones locales.

Tema 11. El personal al servicio de las entidades Locales I. Los/as funcionarios/as públicos/as: Clases. El personal laboral. Selección del personal al Servicio de las entidades locales. Situaciones administrativas.

Tema 12. El personal al servicio de las entidades Locales II. Régimen de incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario de los/as empleados/as públicos/as locales.

Tema 13. Los bienes de las entidades locales. Clases. El inventario de bienes. Los bienes patrimoniales. Los bienes de dominio público de las entidades locales: Régimen jurídico. Los bienes comunales.

Tema 14. Las formas de actividad de las entidades Locales. Concepto y clases. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen Jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 16. El servicio público en la esfera local I. Los modos de gestión de los servicios públicos Locales. Las formas de gestión directa.

Tema 17. El servicio público en la esfera local II. Las formas de gestión indirecta de los servicios públicos locales. Especial referencia a la concesión.

Tema 18. Las haciendas locales I. Clasificación De los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 19. Las haciendas locales II. Tasas y contribuciones Especiales. Precios públicos.

Tema 20. Las haciendas locales III. Los impuestos Locales.

Tema 21. Gasto publico local. Régimen jurídico.

Tema 22. El presupuesto de las entidades Locales. Concepto y regulación jurídica. Elaboración, Aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización. Liquidación. Cuenta general.

MATERIAS ESPECIFICAS

Bloque III

Tema 1. La Comunicación humana. La operación comunicativa: estructura, elementos y fases del proceso.

Tema 2. Clases de comunicación: primaria y secundaria.

Tema 3. Elementos de comunicación no verbal humana. Kinésica. Proxémica.

Tema 4. Orígenes y desarrollo de la comunicación colectiva. Las ciencias de la comunicación y la difusión.

Tema 5. Proceso de comunicación colectiva. Elementos y fases.

Tema 6. Sistemas de comunicación colectiva. Tipologías. Regímenes autoritarios y democráticos.

Tema 7. El pluralismo comunicacional. Libertades públicas. Funciones de los poderes públicos en los sistemas democráticos.

Tema 8. La comunicación de masas. Evolución y presente de los medios masivos.

Tema 9. La fuente de comunicación. Los profesionales. Las organizaciones comunicativas.

Tema 10. Derecho de información. Implicaciones jurídicas del hecho informativo. Derecho de réplica y rectificación.

Tema 11. Derecho a la información. Definiciones. Sujeto y objeto del derecho a la información. Derecho a investigar, a difundir y a recibir informaciones y opiniones.

Tema 12. Información y derechos personales. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Principios y límites. Regulación legal y jurisprudencia.

Tema 13. Derecho de los informadores. Libertad y responsabilidad del informador. Cláusula de conciencia: regulación legal. Secreto profesional. Código deontológico.

Tema 14. Los Colegios Profesionales y las Asociaciones de Periodistas. La situación en Andalucía y en la Provincia de Almería.

Tema 15. El mensaje: signos y significado. Contenidos de los mensajes según su finalidad.

Tema 16. El canal de la comunicación. Canal y medio. Medios no de masas.

Tema 17. Los medios de comunicación social. Evolución y situación actual.

Tema 18. Los medios escritos. La prensa diaria y no diaria.

Tema 19. La prensa en España. Orígenes y realidad actual.

Tema 20. Semanarios y publicaciones especializadas. Panorama de tales publicaciones en España. Las publicaciones gratuitas. Otras publicaciones.

Tema 21. La retórica de la comunicación. Fundamentos.

Tema 22. El lenguaje periodístico. Características y finalidad. El lenguaje publicitario. Características según el medio.

Tema 23. El lenguaje político. La metáfora en la política.

Tema 24. Los géneros del periodismo escrito. Definiciones y clasificación: información, crónica, reportaje, entrevista y opinión.

Tema 25. La noticia como discurso. La crónica y el reportaje.

Tema 26. La entrevista y los géneros de opinión.

Bloque IV

Tema 1. La radio: evolución y momento actual de este medio en España. Sus contenidos informativos. Públicos y audiencias. Perspectivas.

Tema 2. La televisión. Evolución y realidad actual de este medio en España. Sus contenidos informativos.

Tema 3. Las agencias de noticias. Agencias internacionales. Agencias españolas de información general y especializada. Perspectivas.

Tema 4. Los servicios locales de las agencias de noticias en la Provincia de Almería.

Tema 5. Los medios electrónicos: Internet. Utilización actual de la Red como vehículo informativo. «World Wide Web». Naturaleza de los servidores web. Edición y normas de diseño de las páginas web.

Tema 6. El periodismo electrónico. Los medios de comunicación en soporte digital.

Tema 7. Los destinatarios de la comunicación social. Audiencias, público y masa. Procesos selectivos de la audiencia, tamices, reinterpretación. Eficacia comunicativa.

Tema 8. La opinión pública. Historia.

Tema 9. Procesos psicológicos y sociológicos de formación de la opinión pública. Manifestación de la opinión: identificación y mensuración. Marco legal de los sondeos.

Tema 10. La propaganda y la opinión pública. Naturaleza, tipos y efectos de la propaganda. Evolución histórica.

Tema 11. La publicidad: Historia, naturaleza y características. Estrategias de la comunicación publicitaria. Influencia en el comportamiento del consumidor.

Tema 12. Investigación y planificación de medios. Características del mensaje publicitario. Evaluación de la eficacia publicitaria.

Tema 13. Regulación legal de la publicidad en España. Características del sector publicitario español. Inversión publicitaria en medios de comunicación.

Tema 14. La publicidad institucional. Actividad publicitaria de instituciones y empresas públicas en España. Objetivos y medios utilizados. Aspectos económicos.

Tema 15. La publicidad institucional en las Administraciones Locales.

Tema 16. Los gabinetes de comunicación de las Instituciones Públicas. Objetivos y funciones. Medios utilizados. Implantaciones en las Instituciones españolas. Empresas de imagen y asesoría en materia de comunicación.

Tema 17. Relación del gabinete de comunicación con los medios de información. Agenda o fichero de medios. Difusión de la información. Imagen del gabinete entre los profesionales de los medios.

Tema 18. Ruedas de prensa: dinámica en la preparación, presentación y complemento. Ventajas e inconvenientes de las ruedas de prensa.

Tema 19. El gabinete de comunicación como portavoz oficial de la institución. Los actos susceptibles de información en una Administración Pública.

Tema 20. Campañas de información y de difusión de la acción de gobierno de la institución.

Tema 21. Catálogo de buenas prácticas de la comunicación local pública.

Lo que se publica para general conocimiento, y a los efectos de inicio del correspondiente proceso selectivo.

Níjar, 6 de octubre de 2010.- El Alcalde, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

ANUNCIO de de 11 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Moguer, de corrección de errores de bases para la selección de personal funcionario de carrera (BOJA núm. 170, de 31.8.2010).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 170, de 31 de agosto de 2010, se publica anuncio de este Ayuntamiento de 5 de julio de 2010 de Bases para la selección de personal funcionario de carrera, que cubran en propiedad diversas plazas vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Moguer, advertidos unos errores se ha procedido a la subsanación de los mismos por Resolución del Alcaldía de 8 de octubre de 2010, quedando las siguientes Bases, concretamente el Anexo 6, con la siguiente redacción:

«ANEXO 6

Plaza: Licenciado/a en Periodismo.

Número de plazas: 1.

Funcionario de carrera perteneciente a la:

- Escala de Administración Especial.
- Subescala Técnica.

Grupo: A1.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Licenciatura en Periodismo.

Fase de concurso:

a) Formación: Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna administración o Centro Oficial de Formación, con diploma o certificado de asistencia o superación, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.
- De 50 a 100 horas: 2 puntos.
- Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia: La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puesto de igual categoría y cualificación en la Administración Local: 0,25 puntos.
- En puesto de igual categoría y cualificación en otras Administraciones públicas: 0.16 puntos.

La puntuación máxima en concepto de experiencia no podrá superar los 9 puntos.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de una hora, un tema elegido entre dos del Temario General, propuestos por el Tribunal.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo por escrito en un tiempo de una hora, de un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, vinculado a un tema del temario específico.

T E M A R I O

A) MATERIAS GENERALES

1. La Constitución Española de 1978. Concepto. Antecedentes, elaboración e influencias. Características y Estructura.

2. Principios generales de la Constitución española de 1978. Definición de Estado. Los valores superiores de la Constitución española. Titular de la Soberanía. Principios de organización política. Principios informadores de la actividad concreta del Estado y otros principios informadores del ordenamiento jurídico.

3. La Corona. El Rey: funciones y competencias. Proclamación y juramento. Títulos de la Familia Real. La Casa Real. Sucesión y Regencia.

4. El poder legislativo y las Cortes Generales. Naturaleza y caracteres. Estructura. Incompatibilidad e Inelegibilidad. El estatus de los parlamentarios. Atribuciones y funcionamiento.

5. El Poder Judicial. Principios básicos, organización, órganos jurisdiccionales y selección y nombramiento de los jueces y magistrados. El Ministerio Fiscal

6. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: principios autonomía, vías de acceso y competencias. Los Estatutos de Autonomía: organización política y control de la Comunidad Autónoma.

7. La Comunidad Autónoma andaluza: antecedentes histórico-culturales, el Estatuto de Autonomía: elaboración, estructura y contenido básico.

8. El municipio. Elementos. Organización municipal. Competencias y obligaciones mínimas.

9. La relación jurídico administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

10. Órganos de gobierno municipal. El Alcalde. El Pleno: composición y funciones. Órganos complementarios.

11. El Acto administrativo. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo y fases del procedimiento administrativo general.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificado de acuerdos.

14. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

15. El personal al servicio de Entidades Locales. Régimen Jurídico. La plantilla del personal y las relación de los puestos de trabajo. La selección de personal.

16. Los modelos organizativos de la Administración Local. El modelo tradicional. El modelo gerencial. Las funciones del gerente. Selección y nombramiento del gerente.

17. El servicio de atención al ciudadano. Requerimientos para la puesta en marcha del SAC. Alcance del SAC. Puestos tipo que componen el SAC. Clasificación de los trámites que participa el SAC.

18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

A) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Origen de la prensa. La era Gutemberg. La prensa en Europa. Periodismo de masas en EEUU.

2. Los orígenes de la prensa en España y su evolución.

3. La revolución de la imprenta. De la tipografía al offset. Redacción electrónica. El periódico digital.

4. El periodismo como información de Actualidad. Fines informativos. El concepto de la noticia. Objetividad.

5. La Información periodística. actualidad, periodicidad y difusión. Resumen valorativo.

6. La objetividad en periodismo. Enfoque deontológico y pluridisciplinar.

7. Los códigos, el estilo y el lenguaje de la Comunicación periodística.

8. El estilo del lenguaje periodístico. Géneros. Formas expresivas y actitudes psicológicas.

9. Características del estilo informativo. Concisión, claridad y concisión. Escribir para el lector.

10. La opinión y su función editorialista. Estructura del estilo de opinión.

11. El estilo ameno y sus características. Textos periodísticos de carácter ameno.

12. La noticia. Elementos de valoración y estructura.

13. El reportaje. Tipos de reportaje y estructura. Reportajes especiales.

14. La entrevista. Tipos de entrevista.

15. Los géneros interpretativos, estructura. La crónica. Tipos de crónica.

16. El género de opinión. Estilo y estructura del editorial, comentario, columna y crítica.

17. Funciones del redactor de un periódico. Equipo de redacción.

18. Historia de la Radio en España.

19. La radio. Guión, tecnologías y géneros periodísticos.

20. Las nuevas tecnologías y la radio en internet.

21. La radio local en el panorama actual.

22. Periodismo radiofónico. Características. Mensaje informativo en la radio. Rasgos lingüísticos.

23. Géneros periodísticos en la radio.

24. El lenguaje radiofónico. Escribir para la radio. La locución en radio. Entonación y grupos fónicos. Tonemas. La comunicación en lectura y tipos de lectura.

25. La realización radiofónica. La música. Estudio de radio. Elementos de continuidad. Librerías musicales y de ambiente. La creación radiofónica en la era digital.

26. Historia de la Televisión en España. Orígenes y evolución.

27. La información en la televisión. Concepto. El espectáculo informativo. La noticia y sus fuentes.

28. Géneros informativos en la televisión. Reportaje, documental y entrevistas.

29. La imagen en los exteriores para televisión. El presentador de informativos. Organización de la redacción.

30. Estructura del informativo en televisión. Elementos del lenguaje audiovisual. Tipos de plano. El control de realización.

31. Hablar en público. El discurso. Técnicas y medios.

32. Las agencias de información. Orígenes. El caso de España.

33. Funciones del gabinete de prensa y tipos. Recursos periodísticos de los gabinetes de prensa.

34. Gabinetes de prensa. Perfil del jefe de comunicación. Difusión de la información desde un gabinete.

35. El gabinete de comunicación como recurso de los MMCC.

36. Gabinetes de comunicación en internet.

37. La comunicación global y la comunicación local.

38. Comunicación institucional. Gabinetes de prensa en la administración local.

39. La comunicación interna y externa de las Corporaciones Locales. Elementos, estructuras, contenido y objetivos.

40. Preparación de eventos. Tipos de eventos que se celebran desde la Administración Local.

41. El periodismo local en internet.

42. El protocolo en las corporaciones locales.

43. Organización de actos institucionales.

44. La medición de las audiencias.

45. La comunicación de crisis.

46. El seguimiento informativo de los diferentes medios de comunicación

47. La publicidad institucional en las Administraciones Locales. La publicidad en los medios locales.

48. El proceso documental. El gabinete de comunicación como centro de documentación.

49. La Constitución Española y la libertad e información. Libertad de expresión y derecho de la información.

50. La obtención legítima de la información. Límites.

51. Los requisitos constitucionales de la información. Veracidad, relevancia pública y prohibición de insultos.

52. El derecho a recibir información.

53. El derecho al honor, la intimidad y a la propia imagen.

54. El derecho de rectificación y la tutela civil ordinaria.

55. Delitos contra el honor y delitos contra la intimidad y la infancia.

56. El secreto profesional, cláusula de conciencia, censura previa y secuestro administrativo.

57. Información en periodos electorales. La campaña en los medios locales. Publicidad institucional.

58. Actualidad general local. Política, economía, social y cultural.

59. Moguer en el Descubrimiento de América.

60. Felipe Godínez, un dramaturgo del Siglo de Oro.

61. Burgos y Mazo, un mogueño en la política nacional.
62. El pintor Rafael Romero Barros.
63. Moguer monumental.
64. Urbanismo y arquitectura en Moguer.
65. El Archivo Histórico Municipal y Biblioteca Iberoamericana.
66. La cultura de la vid en el municipio.
67. Juan Ramón Jiménez. Fundación Zenobia y Juan Ramón.
68. La prensa escrita en Moguer .
69. El cultivo de la fresa en Moguer.
70. La radio en Moguer.
71. Introducción al municipio de Moguer. Características básicas socioeconómicas y culturales de Moguer. Infraestructuras. La población y los aspectos socioeconómicos del municipio de Moguer.
72. Organigrama de la Corporación Municipal y del Ayuntamiento de Moguer.

Moguer, 11 de octubre de 2010.- El Alcalde, Juan José Volante Padilla.

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de Alcontar, de las bases para la selección de plaza oficial de servicios múltiples (BOJA núm. 166, de 25.8.2010).

Don Antonio Ramón Salas Rodríguez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcontar

HACE SABER

Que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 166 de 25 de agosto de 2010, en el Edicto publicado por esta Alcaldía se han detectado los siguientes errores:

En el punto 1.3 a) donde dice «estar vinculado con el Ayuntamiento de Alcontar por una relación laboral de carácter fijo con la categoría de Oficial de Servicios Múltiples, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza de la plantilla laboral» debe decir «Estar vinculado con el Ayuntamiento de Alcontar por una relación laboral de carácter fijo con la categoría de Oficial y haber prestado servicios efectivos al menos durante dos años en la plaza de Operario de Servicios Múltiples».

En el punto 1.4 A) donde dice «Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcontar en plaza de Operario de Servicios múltiples de la plantilla laboral 0,75 puntos» debe decir «Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcontar como Peón, Oficial o en la plaza de Operario de Servicios Múltiples, 0,75 puntos».

Alcontar, 13 de octubre de 2010.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 1 de octubre de 2010, de la Notaría de don Santiago Lauri Brotons, de procedimiento extrajudicial. (PP. 2442/2010).

Santiago Lauri Brotons, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Rincón de la Victoria, con despacho en Plaza del Señorío, Edificio Jorge Guillén, Local 2, 29730 Rincón de la Victoria,

HAGO SABER

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional número uno en el que figura como acreedor Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera (Unicaja) hoy Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja) con domicilio en Málaga, Avenida de Andalucía, números 10-12 y como deudores: Proalquivir, S.L. y como fiadores don Jose Manuel Habana Gálvez y doña María del Carmen Sosa Pardo, con domicilio a efectos de notificaciones en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), calle Padre Cuevas, número 30, C.P. 11540.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría a mi cargo.

2. Días y hora: Se señala la primera subasta para el día 29 de octubre de 2010 a las 10,00 AM; la segunda subasta, en su caso, para el día 18 de noviembre de 2010 a las 10,00 AM; para la tercera, en su caso, el día 10 de diciembre de 2010, a las 10,00 AM; y en su caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el sexto día hábil siguiente a partir de la celebración de la tercera subasta a las diez horas.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos diez euros (4.989.910,00 euros), para la segunda subasta en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencia: La documentación y la certificación del Registro, a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a un tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Por último para el caso que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora, fijados para las subasta, a que se refiere el artículo 236.f número 5 del Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tabloneros de anuncios de Ayuntamiento o Registro de la Propiedad, y en su caso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

7. Finca hipotecada. Descripción. Urbana.

Parcela de terreno, sita en Rincón de la Victoria, La Cala del Moral (Málaga), Camino Totalán, número 2, conocida como «El Lagar de los Pérez», con una superficie de ocho mil seiscientos sesenta y siete metros cuadrados (8.667 m²). En su interior existe una edificación que tiene una superficie de ochenta y tres metros cuadrados (83 m²) distribuida en varias dependencias y habitaciones, estando destinado el resto de lo no ocupado por la edificación a parcela de terreno, siendo sus linderos los mismo que los expresados para la parcela de terreno.

8. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Málaga, al tomo 1180, libro 593, folio 158, finca número 37.765, Inscripción 1.ª.

Rincón de la Victoria, 1 de octubre de 2010.- El Notario, Santiago Lauri Brotons.

EMPRESAS

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010, de la Fundación General de la Universidad de Granada-Empresa, de convocatoria de ayuda a la investigación. (PP. 2425/2010).

La Fundación General Universidad de Granada-Empresa convoca una beca predoctoral, cuyo objeto es la formación investigadora del becario.

Dicha beca será financiada con cargo al Contrato de Investigación núm. C-3327-00, suscrito con la empresa Befesa Agua, S.A.U., y cuyo Investigador Principal Responsable del Proyecto es el Profesor don Jesús González López.

Las bases de la convocatoria pueden recogerse en la sede de la Fundación Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Administrativo Triunfo, Pabellón núm. 1, 18071-Granada. Tel.:

958246177. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

Granada, 27 de septiembre de 2010.- La Directora Gerente, María Dolores Genaro Moya.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2010, del Consorcio Red Local Promoción Económica, Formación y Empleo, de aprobación provisional de la cuenta general del ejercicio 2009. (PP. 2267/2010).

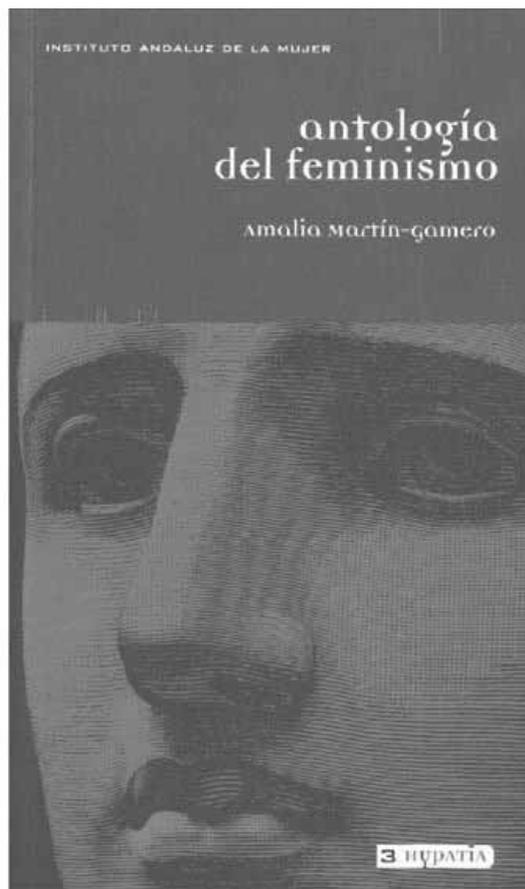
Habiendo informado favorablemente de la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 2009, por el Comité Ejecutivo del Consorcio Red Local de Andalucía en sesión celebrada el día 27 de julio de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes ante el Comité Ejecutivo.

Peligros, 31 de agosto de 2010.- La Presidenta, Natividad Isabel García López.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63